BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5366

Viedma, 25 de Junio de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 34 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 34)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 760

Viedma, 2 de junio de 2015.

Visto, el Expte. 090578-SEE-2013, del registro de la Secretaría de Energía, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto del presente, se dictó el Decreto N° 1513/13 (B.O. N° 5188 del 10-10-2013) por el cual se ratificó el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro, la empresa de capital rionegrino Transcomahue S.A. y el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE);

Que el 8 de abril de 2014 se firmó entre la Nación, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Provincia el "Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina" (en adelante "Programa"), y paralelamente se suscribió entre la Provincia y la Nación (Secretaría de Energía Eléctrica) un "Convenio Instrumental" para la implementación del "Programa";

Que el Convenio Instrumental fija que en función de la mantención de las tarifas eléctricas, se dispondrá un Plan de Inversiones de las Distribuidora y Cooperativas por hasta pesos doscientos millones ($ 200.000.000,00) con impuestos incluidos para obras de distribución (Primera Etapa), según lo fija la Cláusula Segunda del citado instrumento, detallándose en Anexo el Plan de Inversiones de las obras en cuestión;

Que según lo establece la Cláusula Cuarta, LAS PARTES convinieron que los desembolsos por el monto del Convenio de Aplicación que se celebren en función del Convenio Instrumental según mecanismo de la Cláusula Tercera, serán efectuados durante el año 2014 para el cumplimiento de las erogaciones previstas en el flujo de fondos del Plan de Inversiones conforme los montos mensuales previstos en el mismo mediante transferencias a efectuar por Cammesa con los importes que a tal fin deberá remitirle la Secretaría de Energía de la Nación;

Que asimismo y según lo fijó la Cláusula Octava, LAS PARTES asumen el compromiso de llevar a cabo en tiempo y forma todos los actos a su alcance a los fines del cumplimiento de lo previsto en el Convenio Instrumental;

Que resulta procedente y aconsejable que los fondos que se transfieran en cumplimiento del Convenio Instrumental y Convenio de Aplicación derivado de la suscripción del "Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina", de fecha 8 de abril de 2014 que sean destinados a obras de abastecimiento de energía eléctrica sean depositados en la cuenta existente abierta por Transcomahue S.A. en el Banco Patagonia S.A., N° 251-730012217-002;

Que resulta necesario y ajustado a la estructura especializada con que cuenta el Estado en todas sus formas y entre ellas, las denominadas Empresas Públicas dentro de la cuales existen figuras con expertisse en la materia, que dichas empresas colaboren en el desarrollo y puesta en valor del sector eléctrico como estratégico;

Que en este marco de situación Transcomahue S.A. es una empresa tanto concesionaria del servicio público de transporte de energía eléctrica por distribución troncal del Comahue en el Subsistema de Río Negro (concesión ratificada por el Concedente Estado Nacional mediante Decreto N° 1711/07), que viene administrando el Fondo Provincial de Infraestructura Eléctrica creado por el Art. 60, Inc. b) de la Ley J N° 2902 según los alcances del Decreto N° 1394/98;

Que mediante el Art. 3° del Decreto N° 1394/98 se designó a Transcomahue S.A. para la apertura y titularidad de la cuenta corriente bancaria de administración de los recursos provenientes del FEDEI, debiendo en el caso de corresponder, registrar patrimonialmente las obras y preparar las rendiciones, habiendo desarrollado con corrección y eficiencia la tarea encomendada, por lo que resulta aconsejable la ratificación de la encomienda efectuada oportunamente, debiendo además dejarse sin efecto dicho Decreto atento a los alcances dispuesto por el Art. 22, Inc. b) de la Ley de Ministerios N° 4794, facultándola además para la apertura de las cuentas corrientes bancarias que resultaren necesarias a futuro en razón de acuerdos y/o convenios en que el Sector Eléctrico intervenga o esté alcanzado por los suscriptos por el Poder Ejecutivo Provincial, como el supuesto del denominado "Proyecto de Convergencia" antes citado en este acto;

Que la Ley de Ministerios N° 4794, determinó en el Art. 22, Inc. b) la competencia de la Secretaría de Estado de Energía, fijando en el Inc. 12) "Intervenir en la determinación de las políticas a desarrollar por las siguientes empresas: Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero de la Provincia (EDHIPSA), Hierros Patagónicos Sociedad Anónima (HIPARSA S.A.), Empresa Minera Rionegrina Sociedad Anónima (EMIRSA S.A.), Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (Transcomahue S.A.)", y en su Inc. 9°) dispone que está "...facultada a la administración de recursos específicos...", por lo que deviene necesario actualizar la normativa reglamentaria al nuevo contexto legal vigente luego de la sanción de la Ley N° 4794;

Que de acuerdo al Convenio de Mutua Colaboración citado en el considerando primero del presente, ratificado por Decreto N° 1513/13 (B.O. N° 5188, del 10-10-2013), las empresas del sector eléctrico se encuentran vinculadas a los efectos de dar soluciones concretas al sector y en este marco concreto, Transcomahue S.A. viene llevando adelante en forma eficiente, rápida y exitosa, diversas gestiones por cuenta y orden de la Provincia de Río Negro a través de la Secretaría de Energía, brindándole a través de su estructura y expertisse, la colaboración concreta según las instrucciones que se le imparten, lo que ha permitido el ahorro de recursos humanos y económicos;

Que a los efectos de que Transcomahue S.A. continúe en estas gestiones y las intensifique se ha propuesto la celebración de un Convenio en concreto con alcances económicos que se adjunta como Anexo I al presente, a celebrarse entre la Secretaría de Energía y la empresa citada que debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que además de ello, resulta absolutamente procedente y aconsejable que se profundice el mecanismo de contratación por cuenta y orden de la Provincia de las obras, servicios y equipamientos que se destinen al estratégico sector luego de tantos años de postergación;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Energía, Contaduría General de la Provincia a fs. 150/152 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01923-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar que la empresa Transcomahue S.A. será la encargada de continuar en la preparación de la rendición de los fondos provenientes del FEDEI de acuerdo a la documentación con que cuente y/o con la que le aporten los restantes organismos y/o empresas y/o sociedades del estado en

forma obligatoria, facultándola ampliamente a los fines de dar cumplimiento a la encomienda que aquí se ratifica, resultando la titular y administradora de la cuenta corriente existente abierta en el Banco Patagonia S.A. N° 251-730012217-001 (FEDEI). A estos fines, Transcomahue S.A. realizará a través del Representante Provincial en el Consejo Federal de Energía Eléctrica (CFEE) las rendiciones del fondo.-

Art. 2º - Los fondos que se afecten a obras y/o servicios que correspondan a abastecimiento derivados de la aplicación de los alcances del "Convenio Instrumental" y el "Convenio de Aplicación" suscriptos en función del "Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina" entre la Nación y Río Negro, en fecha 8 de abril de 2014, serán depositados en la cuenta existente abierta por Transcomahue S.A. en el Banco Patagonia S.A. N° 251-730012217-002, estando facultada dicha empresa a la administración de los recursos que allí se depositan. Asimismo se faculta a Transcomahue S.A. a la apertura y administración de las cuentas corrientes bancarias que resulten menester abrir en los supuestos de derivarse de acuerdos y/o convenios del sector eléctrico, según lo requiera la Secretaría de Energía y/o el organismo que en futuro la sustituya.-

Art. 3º - Aprobar la celebración del Convenio que se agrega como Anexo I al presente, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Energía y la empresa Transcomahue S.A., ratificándose todo lo ejecutado y concretado entre dichas partes hasta el presente en función del Convenio de Mutua Colaboración ratificado por Decreto N° 1513/13 (B.O. N° 5188 del 10-10-2013).

Art. 4º - Aprobar el gasto emergente por la realización de las tareas y/o gestiones y/o tramitaciones y/o provisión de obras y servicios ejecutadas por Transcomahue S.A. por cuenta y orden la Secretaría de Estado de Energía, descriptas en el Anexo 1.1 del presente, por la suma de pesos un millón novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con cincuenta y siete centavos ($ 1.963.456,57), afectando los créditos de la Jurisdicción 27 del Presupuesto General de Gastos vigente, Programa 13.00.00.01, en la Partida de Gastos 349, Recurso código 12328 "Canon Permisos de Exploración".

Art. 5º - Una vez suscripto el Convenio citado en los artículos precedentes, y luego de cumplida la etapa del devengado, ORDENAR A PAGAR a través de la Tesorería General de la Provincia, a favor de la empresa Transcomahue S.A. (Cuit N° 30-68957917-1), la suma de pesos un millón novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con cincuenta y siete centavos ($ 1.963.456,57), depositándose en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco Patagonia S.A. N° 251-730012217-000, debitando el importe de la Cuenta N° 11900027, previa conformidad de la factura por autoridad competente.

Art. 6º - Determinar que hasta tanto la Secretaría de Estado de Energía cuente con la estructura de personal y bienes suficientes y adecuados a estos fines, la empresa Transcomahue S.A. será la encargada de llevar adelante los procesos de contrataciones (compra directa, concurso de precios o licitación pública o privada) en el marco de su Reglamento de Contrataciones por cuenta y orden de la Provincia de Río Negro a través de las instrucciones que le imparta la Secretaría de Estado de Energía.

Art. 7º - Dejar sin efecto el Decreto N° 1394/98.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 9º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———

Anexo I

CONVENIO

En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los días del mes de del año entre la Secretaría de Estado de Energía de Río Negro, representada en este acto por su titular, con domicilio en calle España N° 316, 1er. piso, de la ciudad de Cipolletti, denominada en adelante como "LA SECRETARIA" por una parte, y la empresa Transcomahue S.A., representado en este acto por la Presidente del Directorio, con domicilio en calle Belgrano N° 448, de la ciudad de Cipolletti, denominada como "TRANSCO" por otra parte, y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", y teniendo en especial consideración que:

Por Convenio de Colaboración de fecha 26 de junio de 2013 ratificado por Decreto N° 1513/13 (B.O. N° 5188, del 10-10-2013) se acordó entre las partes, en función de las previsiones contenidas en el Art. 22, Inc. b) de la Ley de Ministerios N° 4794, que la Secretaría de Energía llevará adelante las misiones y funciones allí fijadas en un marco de coordinación y colaboración con el conjunto de empresas y organismos bajo su órbita de competencia, entre las cuales se encuentra TRANSCO.

Por la Cláusula Segunda de dicho Convenio de Colaboración, LAS PARTES acordaron que "podrán contar con la colaboración del personal técnico, profesional o administrativo con que éstas cuenten o incorporen en el futuro, ya fuere en forma permanente o transitoria, de modo tal de que el sector eléctrico se vea reforzado y unificado bajo la órbita de competencia de LA SECRETARÍA, para lo cual se celebrarán los contratos, acuerdos de adscripción y/o similares que correspondan en cada caso concreto para permitir cumplir los objetivos institucionales, sociales o regulatorios de LAS PARTES, según corresponda. Asimismo se podrá contar con la colaboración de estadística, información, activos y facilidades con que cuenten o puedan contar LAS PARTES entre sí".

LA SECRETARÍA, en el marco del Convenio antes citado, teniendo en cuenta la planificación del área, estima necesario encomendar a TRANSCO que realice por cuenta y orden de la Provincia de Río Negro, las siguientes obras y/o gestiones y/o trabajos y/o provisión de bienes y/o servicios que se detallan a continuación:

1. Abastecimiento Eléctrico en 33 Kv a la Localidad de El Bolsón
2. Usinas Híbridas Línea Sur
3. Adquisición y Montaje Transformador V. Regina
4. Adquisición y Montaje Transformador Et El Coihue
5. Relevamiento Balsa Las Perlas
6. Adecuación Oficinas Secretaría de Energía Eléctrica
7. Paneles Solares Hospital/Escuela.
8. Acoplamiento en 13,2 Kv de Tp1 y Tp2 Et Cinco Saltos
9. Auditoría Técnica al Funcionamiento de la Generación Eléctrica Reserva Fría, de la Cooperativa de Bariloche.

En el Anexo 1.1 del presente, se detallan las especificaciones de cada una de las tareas encomendadas.

En función de todo ello:

LAS PARTES ACUERDAN

Primera: LA SECRETARÍA encomienda a TRANSCO la realización de las tareas y/o gestiones y/o tramitaciones y/o provisión de obras y servicios por cuenta y orden de aquélla, de los conceptos identificados en los puntos 1 a 9 que anteceden, según la documentación respaldatoria de cada tarea tal cual consta en el Anexo 1, las cuales deberán ser llevadas adelante en el menor tiempo posible atento a ser cuestiones estratégicas del Sector Eléctrico Provincial.

Segunda: Por la realización de dichas tareas, TRANSCO percibirá el importe de pesos un millón novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con cincuenta y siete centavos ($ 1.963.456,57) que serán depositados por LA SECRETARÍA en la cuenta del Banco Patagonia S.A. N° 251-730012217-000 de titularidad de TRANSCO dentro de los 5 días de celebrado el presente.

Tercera: Para llevar adelante los proyectos ya acordados y detallados, TRANSCO se compromete a aportar la totalidad de los medios técnicos, de personal y administrativos y las sumas a abonar a terceros por la provisión de materiales y mano de obra en general. Asimismo LAS PARTES podrán ampliar sin limitación el presente mediante addendas numeradas al mismo, pudiendo a tal fin incorporar el resto de proyectos, obras y contrataciones que LAS PARTES decidan impulsar y concretar en razón de las necesidades que se presenten por parte de la Provincia de Rio Negro.

Para constancia del fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente convenio en tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha indicada ut-supra, recibiendo cada parte su ejemplar.

———

Anexo 1.1

Detalles de las Tareas encomendadas por LA SECRETARÍA a TRANSCO

1.- **Abastecimiento eléctrico en 33 kv a la localidad de El Bolsón**

Las obras del abastecimiento eléctrico en 33 kv a la localidad de El Bolsón comprenden el total de los trabajos necesarios para ejecutar: los relevamientos y estudios complementarios; el proyecto; la ingeniería de detalle; las gestiones técnicas y administrativas que resulte menester realizar ante las autoridades de aplicación nacionales, provinciales y municipales para obtener las licencias necesarias y sus respectivas actualizaciones; la selección y provisión de los materiales, equipos y sistemas; la fabricación y los ensayos en fábrica; el transporte al emplazamiento; la gestión ambiental; la construcción y el montaje; las pruebas y ensayos durante la construcción y el montaje; la puesta en servicio técnica y comercial; la garantía por los bienes provistos y las tareas realizadas; la dirección técnica y administrativa; la coordinación de todas las actividades; la financiación y toda otra provisión o servicio de cualquier clase ya sea temporal o permanente, previsto o incidental, que fuese necesario para el cumplimiento de la obra que le haya sido adjudicada al Contratista según lo establecido en el Contrato entre las que se enuncian a continuación:

• Estaciones Transformadoras

Comprendiendo:

a) Obras civiles y electromecánicas de la nueva Estación Transformadora El Bolsón de 33/13,2 kv 7,5 MVA, de conformidad con el alcance detallado en las Especificaciones Técnicas del Contrato.

• Línea de Media Tensión en 33 Kv E.T. Golondrinas - E.T. El Bolsón
Comprendiendo:

b) Obras civiles y electromecánicas del Tramo 1 de la línea compacta doble terna (una equipada y otra futura) entre la estación transformadora Golondrinas y el cruce de la Ruta Nacional Nº 40 con la Ruta Provincial Nº 16;

c) Obras civiles y electromecánicas del Tramo 2 de la línea compacta simple terna desde el cruce de la Ruta Provincial Nº 16 con la Ruta Nacional N° 40 hasta el acceso a la Nueva Estación Transformadora El Bolsón.

2.- **Usinas Híbridas Línea Sur**

Las mini-redes híbridas basadas en tecnologías renovables son sistemas descentralizados que combinan el uso de paneles solares fotovoltaicos, turbinas eólicas, turbinas hidráulicas de pequeña potencia, etc, y sistemas de almacenamiento por medio de grandes baterías de ciclo profundo para acumular la energía eléctrica producida por el conjunto de generadores. En Laguna Blanca y Pilquiniyeu del Limay se ha proyectado combinación de generación solar y eólica como fuentes de energías renovables.

Tratándose de recursos de características estacionales, éstos pueden presentarse exiguos en algún determinado momento a lo largo del año. Por tales motivos, los sistemas híbridos siempre van apoyados por un generador que se pueda operar a voluntad, y que por medio de un adecuado cargador, asegure el mantenimiento del flote de las baterías.

Por medio de inversores, aparatos electrónicos que transforman la corriente continua en corriente alterna, se ondula sinusoidalmente la tensión constante contenida en las baterías, a la frecuencia nominal de los receptores, en nuestro caso 50 Hz (ciclos/segundo), y se eleva la tensión para generar los 220 Vca o 380 Vca según fuera el sistema de distribución.

A diferencia de los sistemas de generación de corriente alterna de rotación dinámica, en el caso de los inversores, la onda sinusoidal se produce con troceadores electrónicos de estado sólido, y la configuración trifásica se logra desfasando en 120° la onda de tres inversores individuales, lo que permite lograr una calidad de tensión y frecuencia más que óptima para abastecer eficazmente a todo tipo de cargas.

Básicamente éste es el esquema de funcionamiento de los sistemas híbridos que hemos instalado en cada una de estas dos comunidades.

La comunidad de Laguna Blanca cuenta con una población ligeramente más grande que la de Pilquiniyeu del Limay. Por tal motivo se tomaron como base de cálculos y de proyección preliminar los datos referidos a la primera.

Se observan características particulares que en la práctica iguala a ambas comunidades en lo que a generación de energía se refiere. Una de las diferencias que paradójicamente las equipara tiene que ver con los recursos disponibles. Laguna Blanca se encuentra en plena meseta a bastante más altura que Pilquiniyeu del Limay. En efecto, ésta se encuentra en un pequeño valle a 957 m.s.n.m, mientras que aquella lo está a 1176 m.s.n.m.. Esta diferencia de altura y de topografías juega a favor de Laguna Blanca. Algo similar ocurre con la heliofanía, ya que en la meseta se registran más cantidad de horas equivalentes de radiación solar que en el valle de Pilquiniyeu del Limay.

Características Técnicas del proyecto:

De acuerdo con criterios estimativos y tomando en cuenta las realidades de la Comunidad, se hubo establecido una proyección de la demanda. En función de ella se llegó a la conclusión de que un banco de baterías tubulares de ciclo profundo de 3000 Ah C10 armada en configuración 48 Vcc, ofrece una autonomía de 1,78 días, y resulta ser el acumulador adecuado para satisfacerla.

El D.O.D. de este banco de baterías deberá ser asumido por un arreglo fotovoltaico de 6 kWp. Tanto el régimen de carga, como el de flote y ecualización lo deberán asumir unos seis aerogeneradores que a 12 m/s generen 2 kw de potencia cada uno.

Como actualmente la escuela cuenta con 1,68 kWp de módulos fotovoltaicos, y el puesto sanitario con 0,48 kWp, el resto, es decir unos 3,84 kWp deberán adquirirse.

Para completar estos faltantes de energía solar fotovoltaica hemos adquirido e instalado 64 módulos fotovoltaicos de 65 Wp c/u, que suman 4,16 kWp.

Dado que el banco de baterías acumula energía en 48 Vcc, y los consumos domiciliarios requieren 220 Vca, se han instalado 3 (tres) inversores monofásicos de 8 kW cada uno, los que contando con una interfaz de secuenciamiento de fases de 120° eléctricos, entregan tensión en 3x380 Vca. Estos inversores, también actúan como cargadores alimentados por el grupo electrógeno para aportar corriente continua al banco de baterías.

El equipamiento de generación híbrido se completa con un par de reguladores solares PV de 60 amperes cada uno con sistema de seguimiento del punto de máxima potencia (MPPT) y un tablero de medición y control de los parámetros generales de la usina.

Características Técnicas del Banco de Baterías:

Tipo banco:	Estacionarias Tubulares (OpzS)
Tipo de baterías:	Placas positivas tubulares de aleación de Plomo con bajo contenido de Antimonio. Placas negativas planas Faure del tipo rabada, de aleación de Plomo con bajo contenido de Antimonio. Separadores envolventes de PVC microporoso. Vasos SAN transparentes de 2 V. Conectores y terminales de aleación de Plomo. Tapones con cabezal cerámico antideflagrante arresta llama y ácido. Electrolito, solución de ácido sulfúrico con densidad 1240 g/l IRAM 41107 (Std). Especificación DIN 40736 Parte 1 y 2. Baja resistencia interna.
Capacidad C100:	4200 Ah hasta Vf@1,80 Vpc a 20° C
Cantidad de Unidades:	24 vasos en serie
Tensión nominal:	48 V

Características Técnicas de los Módulos PV:

Potencia pico necesaria:	6 kWp (1 sol;25°C;1,5Atm)
Potencia pico modular:	65 Wp (1 sol; 25°C; 1,5Atm)
Tensión punto de trabajo:	17,4 V
Intensidad punto de trabajo:	3,75 A
Tensión Vco:	21,7 V
Intensidad Icc:	4,08 A

Características Técnicas de las Estructuras Soporte de los Módulos PV:
Las estructuras soporte son de aluminio anodizado y soporan vientos de 180 km/h

Características Técnicas de los Reguladores de Tensión PV:

Corriente nominal solar en carga:	60 A
Voltaje nominal:	48 Vcc
Tensión admisible Voc:	125 V
Consumo propio:	<20 mA
Sistema de control:	PWM con seguimiento MPPT
Cantidad de etapas de carga:	4 (masiva, regulación ancho de pulso, flote y ecualización)
Medidor:	Con posibilidad de enviar señales telefónicas a través de puerto RJ 11

Características Técnicas de los Inversores-Cargadores:
- 3 módulos monofásicos de 8 kW de potencia permanente
- Conexión sincronizada para generar 3x380 Vca 50 Hz
- Cargador de tres estados (Bulk, Absorb y Float).
- Modo adicional de Equalización de baterías.
- Conmutación automática entre Inversor y Cargador al detectar suministro eléctrico externo.
- Estado Stand-by de bajo consumo seteable.
- Alta corriente de arranque.
- Encendido, apagado, monitoreo a distancia vía control remoto.

Características Técnicas de los Aerogeneradores:
- Generación de 2 kW a 12 m/s
- Arranque de generación a 3,5 m/s
- Tensión Nominal 48 Vcc
- Larga vida útil

- 5 años de garantía sin mantenimiento
- Hélices de elevado diseño aerodinámico, con alto rendimiento
- Silencioso y robusto para vientos fuertes
- Protección mecánica para vientos elevados
- Autofreno por vientos fuertes
- Carencia de vibraciones
- Protección electrónica para regular su funcionamiento
- Cuando las baterías estén cargadas gire despacio e incluso se pare eléctricamente
- Protecciones contra descargas atmosféricas

Características Técnicas de los Mástiles:
- Son tubulares o arriostrados pero con una altura mínima de montaje de 24 metros.
- Son protegidos por baño galvánico en caliente y están preparados para soportar vientos de 180 km/h

A continuación se realiza un detalle de todo el equipamiento adquirido a través de las licitaciones realizadas por transcomahue son:

Para Laguna Blanca:
- 100 módulos PV de 65 Wp conformando un arreglo de 6,5 kWp en 48 Vcc nominales
- 6 aerogeneradores de 2 kWp a 12 m/s conformando un arreglo de 12 kWp en 48 Vcc nominales
- 2 reguladores de carga PV con capacidad para controlar 3,6 kW cada uno
- 1 banco de baterías tubulares de ciclo profundo de 4200 Ah (C100) en 48 Vcc nominales
- 1 inversor/cargador de 48 Vcc a 220/380 Vca con 24 kW de potencia constante.
- Como apoyo de respaldo se utiliza grupo electrógeno existente de 60 kVA en reserva fría

En Pilquiniyeu del Limay, siendo una comunidad algo más pequeña, enclavada en un vallecito en el que los promedios de viento no son tan importantes como los que se producen en la meseta esteparia de Laguna Blanca, se ha instalado un aerogenerador menos, es decir que la demanda se abastece con cinco equipos, el resto del equipamiento ídem.

Por otro lado y con el objeto de reducir los consumos y hacerlos mas eficientes, se compraron:
- Lamparas LED : Que tienen por uso domiciliario y de alumbrado público, para ser instalados en los Parajes Laguna Blanca y Pilquiniyeu del Limay y que servirán para mejorar la eficiencia energética en ambas localidades.

Este equipamiento está instalado y la obra se encuentra finalizada.

3.- **Adquisición y Montaje Transformador Villa Regina**

En lo que se refiere al tema de la referencia, Transcomahue S.A. llama a Licitación Pública, por cuenta y orden de la provincia de Río Negro, para que los proveedores presenten ofertas por la provisión y puesta en servicio del siguiente equipamiento para la ET Villa Regina:
- Un (1) Transformador de Potencia 132/34,5/13,8 kV - 30/30/30 MVA.

4.- **Adquisición y Montaje Transformador ET El Coihue**

En lo que se refiere al tema de la referencia, Transcomahue S.A. llama a Licitación Pública, por cuenta y orden de la provincia de Río Negro, para que los proveedores presenten ofertas por la provisión del siguiente equipamiento para la ET El Coihue:
- Un (1) Transformador de Potencia 132/34,5 kV - 20 MVA.
- Cuatro (4) Transformadores de Instensidad para 132 kv.
- Cuatro (4) Transformadores de Intensidad para 33 KV.

5.- **Relevamiento Balsa Las Perlas**

El paraje de Balsa Las Perlas, que se encuentra en la margen norte del río Limay, se encuentra abastecida en forma precaria e irregular eléctricamente desde Neuquén. El servicio eléctrico ha sido suministrado desde su comienzo por la Cooperativa Calf.

Durante estos últimos años, se produjo un crecimiento importante de la demanda y por lo tanto de los requerimientos energéticos en esa zona, lo que provoca el pedido de Calf de hacer la transferencia de las instalaciones a la provincia de Río Negro y de esta manera diseñar la red adecuada para abastecer la misma.

La cooperativa Calf, realiza una valoración económica de las instalaciones existentes y exige un pago al gobierno de Río Negro por las mismas.

Ante esta situación era necesario realizar un relevamiento, auditoría, y verificación técnica y económica propia, del estado de las instalaciones con el objeto de determinar si el monto exigido por Calf es el correcto.

Con este objetivo Transcomahue, contrató a un experto en el tema, que realizó un relevamiento de la totalidad de las instalaciones, describiendo su estado, condiciones, etc.

A partir de este trabajo cuantificó y valorizó las instalaciones eléctricas en todo el paraje, entregando un informe completo con el detalle del mismo para su análisis y posterior gestión por parte de , con el objeto de poder decidir sobre el monto exigido por Calf.

Dicha contratación se realiza de acuerdo al convenio realizado entre: Secretaría de Energía, Transcomahue y EPRE.

6.- **Adecuación Oficinas Secretaría de Energía Eléctrica**

En reunión de directorio de Transcomahue, de fecha 31/0/2013 (Acta N° 223), se resolvió hacer frente a los gastos de funcionamiento que realice la Secretaría de Energía eléctrica, de acuerdo al Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre Transcomahue, EPRE y Secretaría de Energía, de fecha 26/06/2013, hasta tanto dicho organismo cuente con los recursos propios para afrontar los mismos. Por tal motivo se abonaron reparaciones de oficinas, los cuales incluyen materiales y mano de obra para pintura oficinas, materiales eléctricos menores, impresora.

Las oficinas fueron acondicionadas para comenzar su funcionamiento en Junio 2013.

7.- **Paneles Solares Hospital/Escuela. Expte N° 31064-SEE-14 s/ Pago a UNSAM**

La Universidad Nacional de San Martín, conjuntamente con otras empresas del ámbito público y privado, han creado el Proyecto IRESUD que lo conforman la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y cinco empresas privadas reconocidas por su trayectoria en distribución de energía eléctrica y producción de energías renovables. El Proyecto IRESUD ha sido elegido por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), la que destinó Fondos Argentinos Sectoriales (FONARSEC) para subsidiar la compra de equipamientos. Con los fondos provistos por FONARSEC el Proyecto IRESUD ha adquirido módulos fotovoltaicos e inversores solares para conexión a redes, que son equipos de última generación utilizados para aportar energía solar a los sistemas urbanos. Por medio de ella, los consumidores de energía en ambientes urbanos pueden captar la radiación solar para transformarla directamente en electricidad. En momentos en que la generación solar fotovoltaica supera a la demanda singular del consumidor en cuestión, el excedente de energía pasa a aportar a la red de distribución. Para que esto resulte atractivo y los consumidores inviertan en equipamientos de estas características, se colocan medidores de energía bidireccionales, es decir que están concebidos tanto para registrar la energía que ingresa al edificio, como aquella que el mismo entrega a la red. Así, la empresa distribuidora bonifica al cliente y de esta manera no hace otra cosa que "comprar" a los diferentes individuos atomizados, la cantidad de energía que deja de comprar al mercado mayorista. Esta metodología de autogeneración tiene dos grandes objetivos:

1. Aliviar las demandas solicitadas al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) y consecuentemente disminuir la emisión de CO2 que producen las centrales térmicas. Obviamente esto representaría un importante ahorro de combustibles de origen fósil.
2. Ayudar con incentivos económicos a que la población tome conciencia acerca del uso racional de la energía (URE), concepto imprescindible para contrarrestar la creciente demanda que amenaza con hacer colapsar todos los sistemas de generación conocidos en la actualidad.

El proyecto IRESUD tiene como objetivo introducir en el país esta tecnología, contemplando para ello cuestiones técnicas, económicas, legales y regulatorias. Para ello se propuso:

a) Generar y ejecutar proyectos de desarrollo de capacidades tecnológicas vinculados con la inserción en el país de tecnologías de generación fotovoltaica distribuida e interconectada a red.
b) Desarrollar e impulsar el establecimiento de instrumentos (legislación, normativa, etc) que promuevan la instalación en el país de sistemas fotovoltaicos distribuidos conectados a red.
c) Diseñar, instalar y operar sistemas fotovoltaicos, ubicados en viviendas y edificios públicos y privados, conectados a la red pública de baja tensión (220 Vca).
d) Promover la inyección a la red de energía eléctrica generada mediante sistemas fotovoltaicos distribuidos.
e) Instalar sistemas fotovoltaicos en los organismos de ciencia y tecnología involucrados, para análisis, ensayo, determinación de eficiencia y calificación de diseños y componentes del sistema.
f) Desarrollar recursos humanos especializados en las empresas y organismos intervinientes.

La provincia de Río Negro no contaba al momento de la iniciación de este Proyecto IRESUD con un organismo específico como el que se creó por Ley N° 4794/12, cual es la Secretaría de Estado de Energía. Al momento de la puesta en funcionamiento de la Secretaría, ya habían adherido casi todas las provincias y solamente quedaban dos equipos que estaban comprometidos para pruebas dentro del predio que la Comisión Nacional de Energía Atómica tiene en Constituyentes. Por una gestión muy especial de funcionarios de esta Secretaría, alegando que nuestra provincia cuenta con un Ente Provincial de Regulación de la Energía, con una Secretaría de Energía Eléctrica la que a su vez cuenta con un departamento específico en energías renovables, con profesionales idóneos y comprometidos, y que además está trabajando para dar soluciones a poblaciones rurales aisladas con sistemas de energías renovables, hemos logrado que los responsables de IRESUD accedieran a nuestro pedido legándonos en comodato sendos equipos. Cabe acotar que con este proyecto no se pretende hacer un significativo ahorro de energía, sin embargo se prevé que la instalación de energía solar fotovoltaica en dos edificios públicos como son el Hospital Zonal Dr. Pedro Moguillansky y el Centro de Educación Técnica N° 21, aportará en el trenio, aproximadamente 24.000 Kwh. lo que representa un ahorro del orden de los $ 500.000,00 que no tendrán que ser asumidos por las arcas provinciales. Por los motivos expuestos, y dada la particularidad del convenio firmado en el Acta Acuerdo entre la UNSAM y la Secretaría de Energía, queda claro que no existe otra posibilidad de acceder a este proyecto sino a través de IRESUD, y por lo tanto considero que la suma facturada es insignificante. El convenio establece esta suma razonable para afrontar los gastos que demandan las actividades de medición y asesoramiento a ser realizadas por profesionales y técnicos de la CNEA, la UNSAM y la UNNE.

8.- **Acoplamiento en 13,2 Kv de TP1 Y TP2 ET Cinco Saltos**

El crecimiento de la demanda en la zona de influencia de la ET en estudio, especialmente durante la temporada frutícola, ha provocado que el Transformador N° 1 de la instalación, que actualmente alimenta a la distribuidora EdERSA, supere el 85% de su capacidad.

Por otro lado, el transformador N° 2 que alimenta exclusivamente a IMEXTRADE, se encuentra prácticamente descargado.

Dado que ambas máquinas no funcionan en paralelo ya que no existe acoplamiento en 13,2 Kv, y que el crecimiento de la demanda de la distribuidora es sostenido en el nodo Cinco Saltos, es que resulta imperioso optimizar la instalación, montando un acoplamiento en 13,2 kV entre los dos transformadores.

Por lo expuesto es necesario realizar las obras civiles y electromecánicas llevar para acoplar en 13,2 kV los dos transformadores de 15 MVA existentes para lograr su funcionamiento en paralelo y tener disponibles los 30 MVA en cualquiera de las salidas.

El acoplamiento entre los transformadores se realizará mediante un campo exterior consistente en un interruptor, dos seccionadores y tres transformadores de intensidad.

En la actual salida a Imextrade (TP N° 2) y a continuación del actual seccionador de línea, se colocará uno de los nuevos seccionadores de acoplamiento.

En la salida al Centro de Distribución de EdERSA se utilizará el seccionador existente que alimenta al RDN como parte del acoplamiento.

Será necesario reubicar el TV de 13,2 del TP N° 1 ya que el mismo alimenta la medición SMEC y se hace necesario conectarlo a la salida hacia el Centro de Distribución de manera que permanezca tensionado en el caso en que se requiera sacar de servicio en campo del mencionado transformador y el CD se alimente desde el TP N° 2 a través del acoplador. En función de esto se lo montará en el mismo soporte metálico de los seccionadores conectándolo según se muestra en los planos correspondientes (1TVL1).

Deberá modificarse la conexión actual del RDN la cual se realizará, mediante seccionador, interruptor y transformadores de medida, al campo de acoplamiento planteado, de manera que el reactor se encuentre conectado ya sea en la operación normal (ambos transformadores en paralelo) o cuando deba sacarse de servicio cualquiera de los dos campos de transformación por mantenimiento. Además será posible desconectar el mismo ante situaciones de intervención sin necesidad de sacar de servicio los transformadores de potencia.

El conexionado físico del RDN a su campo de maniobras se realizará reubicando el cable subterráneo (CASNA) que actualmente la vincula al campo del TP N° 1.

El comando local de los interruptores de acoplamiento y RDN se realizará mediante sendos relés combinados de protección y comando a instalarse en el actual “kiosco” de comando de la ET.

La operación normal del acoplador se llevará a cabo vía telecontrol desde el COTDT.

El interruptor del RDN se comandará en forma local o remota desde el relé de comando correspondiente.

Las vinculaciones de potencia entre los seccionadores de acoplamiento y el interruptor se realizarán mediante cables subterráneos de cobre de 300 mm² de sección (CASAC1 y CASAC2).

El equipamiento exterior necesario para completar la obra se instalará en un sector disponible de la playa actual de maniobras y transformación junto al RDN.

Por último deberán reemplazarse los TI’s generales de 13,2 kV del TP N° 2 ya que los actuales son de relación 250/5-5 A siendo necesario colocar otros nuevos de relación 700/5-5 A.

Deberá realizarse el proyecto de ingeniería básica e ingeniería de detalle que deberá incluir los aspectos eléctricos, electromecánicos y civiles de la obra.

Dentro de las actividades comprendidas deben destacarse las siguientes:

- Cálculo y diseño de las bases y fundaciones para soportes y equipos.
- Diseño de las canalizaciones para cables piloto y de potencia.
- Diseño del soporte metálico de seccionadores lado TP2.
- Modificación del soporte de seccionadores lado TP 1.
- Confección de planos de montaje electromecánico para el conjunto del equipamiento a montar.
- Confección de diagramas unifilares, trifilares, funcionales, planillas de cableado, lógicas de enclavamientos y demás documentos referentes al conexionado eléctrico.
- Confección de documentación conforme a obra.

Deberán llevarse adelante las siguientes obras civiles:

- Construcción y montaje de un (1) soportes metálicos con base de hormigón para seccionadores de 13,2 kV. Campo combinado TP2 y acoplamiento.
- Adaptación del actual soporte metálico de seccionadores para reubicar en el mismo el seccionador vertical general de 13,2 kV del TP1 y aisladores soportabarras para vinculación de los bornes de este transformador con su interruptor.
- Construcción de dos (2) bases para interruptores de 13,2 kV.
- Construcción de soporte metálico y base de hormigón para un seccionador de RDN.
- Construcción de soporte metálico y base de hormigón para tres soportes de acometida de cables subterráneos de 13,2 kV.
- Canalización para cables subterráneos de 13,2 kV del acoplamiento y conexión del RDN.
- Trincheras para cables de comando, alimentación, señalización, alarma y protecciones.

Como tareas generales dentro de este ítem se destacan las siguientes:

- Montaje del conjunto de los soportes metálicos.
- Montaje de equipos sobres los soportes.
- Puesta a tierra del conjunto de estructuras y equipamiento.
- Tendido y conexionado de cables subterráneos de potencia de 13,2 kV.
- Conexionado de potencia entre equipos de playa.
- Tendido y conexionado de cables piloto (comando, señalización, alarma, etc.).
- Montaje y conexionado de relés de protección y comando.

Para las conexiones a tierra se utilizará como base la malla de puesta a tierra existente en la instalación la cual deberá verificarse mediante cálculo en función de las nuevas potencias de corto circuito y eventualmente reforzarse, tomando como base los resultados del mencionado cálculo.

Ambos campos de maniobra se incluirán en uno de los módulos del tablero de comando existente.

La inclusión de los nuevos campos en el SOTR existente en Transcomahue S.A. implicará las siguientes provisiones y tareas:

- Provisión y montaje de un (1) módulo GE de salidas digitales.
- Provisión y montaje de un (1) módulo GE de relés de interposición.
- Cableado del conjunto de las señales hacia la RTU.
- Conexión de las protecciones de máxima corriente a la RTU para reporte de eventos hacia el COTDT.
- Reconfiguración de la base de datos de la RTU propia de la ET.
- Reconfiguración de la base de datos, pantallas de unifilares, históricos de alarmas, registros y protecciones del sistema de control PLA en servicio en el Centro de Control.
- Reconfiguración de los grupos ELCOM enviados a CAMMESA.

9.- **Auditoría Técnica al Funcionamiento de la Generación Eléctrica Reserva Fría, de la Cooperativa de Bariloche**

Durante el proceso gestionado por el EPRE en el marco de la 3ra Revisión Tarifaria a la Cooperativa de San Carlos de Bariloche, surgió el pedido desde la CEB de sacar de servicio todo el equipamiento de Generación local instalado en la ciudad.

Ante esta situación desde la SEE, se decidió contratar a un especialista que hiciera una revisión técnica de los equipos y constatara el estado de funcionamiento y las necesidades de repuestos a mantenimientos que requerían.

Para ello, por medio de la nota Nro 63/13, se solicitó a Transcomahue, la contratación del Ing. César Kucich para efectuar una auditoría técnica, al equipamiento de Generación instalado en la ciudad de Bariloche.

Los días 20 y 21 de noviembre, se realizó esta actividad, de la cual participó como inspectora la ingeniera María del Carmen Rubio por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica. Durante esas jornadas, el Auditor contratado realizó el estudio de campo solicitado, revisó el equipamiento, inspeccionó la puesta en marcha de los mismos, constató los mantenimientos y repuestos instalados, hizo una verificación general del estado de todos los equipos generadores instalados, equipos auxiliares, paneles de control, etc, en las dos Centrales de Generación Térmicas de Bariloche.

Una vez finalizado este trabajo, el auditor procedió a realizar el dictamen técnico detallando el estado del equipamiento auditado, indicando el estado de funcionamiento que presentan y evaluando los costos necesarios para proceder a la reparación de aquel equipamiento que está fuera de servicio y los mantenimientos anuales necesarios para garantizar que los mismos funcionen como una reserva fría de generación.

Proyecto/Servicio/Obra	Horas profesional	Unitario ($)	Subtotal ($)	Contratista ($)	Viaticos y movilidad ($)	Gastos generales e impuestos ($)	TOTAL ($)
1.- Interconexion 33KV El Bolson							639.398,71
1.1.- Administración y papeleria	155	171,53	26.587,15				26.587,15
1.2.- Elaboracion de documentacion licitatoria	180	179,80	32.364,00				32.364,00
1.3.- Inspeccion de obra	2.200	250,00	550.000,00			30.447,56	580.447,56
2.- Usinas hibridas Linea Sur							30.647,90
2.1.- Administración y papeleria	65	171,53	11.149,45				11.149,45
2.2.- Elaboracion de documentacion licitatoria	80	179,80	14.384,00				14.384,00
2.3.- Inspeccion y Direccion de obra					3.655,03	1.459,42	5.114,45
3.- Adquisiscion y montaje Transformador V.Regina							488.463,96
3.1.- Administración y papeleria	135	171,53	23.156,55				23.156,55
3.2.- Elaboracion de documentacion licitatoria	180	179,80	32.364,00				32.364,00
3.3.- Montaje transformador				349.683,22			349.683,22
3.4.- Supervision montaje	240	250,00	60.000,00			23.260,19	83.260,19
4.- Adquisiscion y montaje Transformador ET El Coihue							79.421,40
4.1.- Administración y papeleria	120	171,53	20.583,60				20.583,60
4.2.- Elaboracion de documentacion licitatoria	180	179,80	32.364,00			26.473,80	58.837,80
5.- Relevamiento Balsa Las Perlas							59.161,35
5.1.- Administración y papeleria	30	171,53	5.145,90				5.145,90
5.2.- Elaboracion de documentacion contrato	25	179,80	4.495,00				4.495,00
5.3.- Honorarios profesional				29.800,00		19.720,45	49.520,45
6.- Adecuacion oficinas Secretaria de Energia Electrica							13.770,69
6.1.- Administración y papeleria	15	171,53	2.572,95				2.572,95
6.2.- Elaboracion de gestiónes de compras	20	179,80	3.596,00				3.596,00
6.3.- Materiales y mano de obra adecuacion oficina				6.945,99		655,75	7.601,74
7.1.- Administración y papeleria	40	171,53	6.861,20				6.861,20
7.2.- Elaboracion de documentacion licitatoria	120	179,80	21.576,00				21.576,00
7.3.- Inspeccion y Direccion de obra montaje	58	250,00	14.500,00				14.500,00
7.4.- Montaje y puesta en servicio				122.573,00		17.984,71	140.557,71
7.5.- Medicion curva corriente-tension (curva I-V)	120	179,80	21.576,00				21.576,00
7.6.- Ensayo electrico de inversores de corriente. Verificacion funcionamiento, nedicion, eficiencia	120	179,80	21.576,00				21.576,00
7.7.- Estudio e interpretacion normas IRAM , IEEE, IEC	360	179,80	64.728,00				64.728,00
7.8.- Ensayos, módulos, seguridad de proteccion de sistemas, desconexion automatica, uso de equipamiento electronico	120	179,80	21.576,00				21.576,00
7.9.- Participacion reuniones AEA- Elaboracion normas y reglamentaciones relacionadas a tecnologia de generacion distribuida	120	179,80	21.576,00				21.576,00
7.10.- Asesoramiento para el diseño, instalación y seguimiento de sistemas piloto, en aspectos arquitectonico, mecanico y electrico	120	179,80	21.576,00				21.576,00
7.11.- Visitas de inspeccion y verificacion de los sistemas desde inicio de obra hasta finalizacion proyecto (tres años)	120	179,80	21.576,00				21.576,00
8.- Acoplamiento en 13,2 kVde TP1 y TP2 Et Cinco Saltos							211.469,42
8.1.- Administración y papeleria	80	171,53	13.722,40				13.722,40
8.2.- Elaboracion de documentacion licitatoria	120	179,80	21.576,00				21.576,00
8.3.- Inspeccion y Direccion de obra	650	250,00	162.500,00		3.601,05	10.069,97	176.171,02
9.- Auditoría reserva fria							63.444,23
9.1.- Administración y papeleria	50	171,53	8.576,50				8.576,50
9.2.- Elaboracion y control de documentacion	35	179,80	6.293,00				6.293,00
9.3.- Honorarios profesional				42.500,00			42.500,00
9.4.- Inspeccion y Direccion de obra					3.052,98	3.021,75	6.074,73
						TOTAL GENERAL	**1.963.456,57**

Anexo 1.2:

CONTRATO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y LA EMPRESA TRANSCOMAHUE S.A.

Entre la Secretaría de Estado de Energía, en adelante "SEE", representada en este acto por el Secretario de Energía, (DNI N°), por una parte; y la empresa Transcomahue S.A., en adelante "TRANSCO", representada en este acto por su Presidente de Directorio, (DNI N°), en los términos del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnico Operativa ratificado por Decreto Provincial N° 1513/13, acuerdan celebrar el presente Contrato Específico sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera. **Objeto**: El presente convenio tiene por objeto la prestación por parte de TRANSCO por indicación y pedido de SEE, de las tareas/servicios/obras que se detallan en el Plan de Trabajos, Memoria Descriptiva, Presupuestos y Modalidades de Ejecución y Pago que como Anexo I al presente contrato se adjunta, integrándolo.

Segunda. **Representantes Técnicos**: Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, ambas partes designarán representantes técnicos mediante notas respectiva.

Tercera. **TRANSCO se compromete a**:

a. Cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el plan de trabajo acordado en el Anexo I.
b. Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento existente con el objeto de desarrollar las tareas previstas en este convenio.
c. Brindar a SEE informes periódicos por medio del representante técnico.
d. Entregar los resultados, junto con toda documentación solicitada, de acuerdo con los alcances particulares que se establecen en el Anexo I del presente contrato.

Cuarta. **SEE se compromete a**:

a. El seguimiento y supervisión de las tareas a realizar acordadas en el objeto del presente y en el plan de trabajo acordado en el Anexo I.
b. Pago del precio, estando obligado sólo a los pagos que se detallan en el Anexo I del presente.

Quinta. **Administración de los Fondos**: Las Partes acuerdan encomendar la administración de la totalidad de los fondos que constituyen el precio pagado por SEE a TRANSCO.- TRANSCO retendrá el seis por ciento (6%) de los fondos recibidos de SEE, el cual será destinado a gastos administrativos y cobertura de sus gastos fijos de funcionamiento.- TRANSCO administrará los fondos aportados por SEE de acuerdo a las directivas del representante técnico de SEE, las cuales deben respetar los términos y condiciones del presente Convenio, notificando a SEE de lo actuado en él, todo ello en el marco de las especificaciones contenidas en el Anexo I al presente.

Sexta. **Registro Patrimonial de las Obras y Servicios**: Las obras podrán ser incorporadas al patrimonio de la Provincia de Río Negro y/o de quien indique la SEE de acuerdo a su destino y afectación.

Séptima. **Informes**: TRANSO entregará a SEE un informe parcial al finalizar cada una de la etapas de trabajo objeto de este convenio y un informe final al concluir las tareas, según se detallan en el Anexo I del presente.

Octava. **Confidencialidad**: Las partes se pondrán de acuerdo, por escrito, sobre qué aspectos de la información desarrollada podrán divulgarse o publicarse y en que forma.

Novena. **Duración - Resolución sin Expresión de Causa**:

a. El presente convenio tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de su fecha de suscripción, renovándose automáticamente por iguales plazos salvo que medie comunicación previa de alguna de ellas.
b. El presente convenio puede ser resuelto sin expresión de causa alguna por cualquiera de las partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las partes.
c. En caso de existir trabajos en curso de ejecución las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados, de modo tal de no causar daños a la otra parte y/o a terceros.

Décima. **Normas y Reglamentos. Carácter Contractual**:

a. Las personas involucradas en las tareas que emplee TRANSCO estarán sujetos a las normas y reglamentos internos de aplicación al caso.
b. El presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.

Décima Segunda. **Divisibilidad**: Si alguna de las disposiciones de la presente fuera considerada inválida, ilegal o inexigible, en la medida en que lo permita la legislación aplicable:

a. Las demás disposiciones de la presente permanecerán en plena fuerza y efecto y serán interpretadas de modo tal que cumplan con la intención de las partes en forma tan cercana como sea posible.
b. Las Partes acuerdan emplear sus mejores esfuerzos para negociar una disposición, en reemplazo de la disposición considerada inválida, ilegal o inexigible, que sea consistente con la intención original de las Partes y la legislación aplicable, teniendo como miras objetivas no causar daños a las partes ni a terceros.

Décima Tercera. **Seguros**:

a. Las Partes deberán contar con la cobertura de seguro obligatorio. Los daños derivados de los actos u omisiones atribuidos a la impericia, negligencia, culpa o dolo de quienes estén afectados a las tareas derivadas de este Convenio, harán responsable a los autores de los actos u omisiones por los daños y perjuicios que generen.
b. La cobertura por seguro será operativa para aquellas personas que participen en virtud del presente convenio y que sean ajenos a SEE.

Décima Cuarta. **Solución de Controversias**. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos, en caso de no poder arribar a un acuerdo será de aplicación lo del Art. 7°, Inc. h) de la Ley Provincial K N° 88, modificado por la Ley N° 4739.

Décima Quinta. **Comunicaciones - Notificaciones**: A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en:

a. SEE: España N° 316, primer piso, de la ciudad de Cipolletti (CP 8324), Provincia de Río Negro.
b. TRANSCO: Belgrano N° 448, de la ciudad de Cipolletti (CP 8324), Provincia de Río Negro.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los días del mes de del año.

—oOo—

DECRETO Nº 765

Viedma, 2 de junio de 2015.

Visto: El Expediente N° 142.232-G-2.015, del Registro del Ministerio de Gobierno, los Decretos N° 580/14, 705/13, 498/10, 1.162/11, 554/13, 535/11, 1.729/11, 1.838/11, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la promoción automática de los agentes de Planta Permanente que dependen del Ministerio de Gobierno, que se detallan en Planillas Anexas I, II, III y IV, a partir de la categoría y la fecha que en cada caso corresponda;

Que la Ley N° 4.541 modifica el Anexo II de la Ley L N° 1.844, extendiendo la carrera administrativa de los diferentes agrupamientos. estableciendo que según el Agrupamiento y la Categoría a la que deba promover el agente, deberá acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinente al puesto de trabajo y la función desarrollada;

Que a fojas 04 a 75 obran certificaciones del área de Recursos Humanos del personal del Ministerio de Gobierno que se encuentra en condicionas de promover en forma automática a la categoría inmediata superior en la fecha que en cada caso corresponda indicadas en las Planillas I, II, III y IV Anexas al presente Decreto;

Que a fojas 157, ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 34° de la Ley N° 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02012-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Promover a los agentes del Ministerio de Gobierno, que se detallan en Planillas Anexas I, II, III y IV que forman parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a la fecha, Agrupamiento y Categoría que se especifica en las mismas y que en cada caso corresponda, en los términos de los Arts 12, 15, 19 y 23 del Anexo II de la Ley L N° 1844.

Art. 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias en cada caso, para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.

PLANILLA I ANEXA AL DECRETO Nº 765
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

LEG. N°		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL N°	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. ACTUAL	PROMUVE A CATEG.	A PARTIR DEL	PROGRAMA
42182	0	SILVA Vanesa	27-27516917-5	01/10/2011	13	14	01/10/2014	03.00.00.08
100449	2	MIRANDA Juan Bautista	20-10347136-3	08/06/2011	15	16	01/07/2014	37.00.00.01
100419	0	PALMA Hugo Jorge	20-12057296-3	01/10/2010	18	19	01/10/2014	37.00.00.01

PLANILLA II ANEXA AL DECRETO Nº 765
AGRUPAMIENTO TECNICO

LEG. N°		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL N°	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. ACTUAL	PROMUVE A CATEG.	A PARTIR DEL	PROGRAMA
51168	4	ABAD José Alberto	23-18576102-9	01/07/2011	13	14	01/07/2014	37.00.00.01
40510	8	CALVO Silvia Nora	27-14979653-9	01/09/2010	15	16	01/09/2014	17.00.00.01

PLANILLA III ANEXA AL DECRETO Nº 765
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

LEG. N°		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL N°	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. ACTUAL	PROMUVE A CATEG.	A PARTIR DEL	PROGRAMA
41691	6	ROMERO Lorena Fernanda	27-32357359-5	01/09/2012	5	6	01/09/2014	03.00.00.08
15511	0	GOULU GARCIA Jorge Daniel	20-14705935-4	01/07/2012	5	6	01/07/2014	01.00.00.15
41620	7	CARDOSO Silvia Mabel	27-25277256-7	01/07/2012	6	7	01/07/2014	14.00.00.01
41621	5	COLIN Hugo Oscar	20-25179269-1	01/07/2012	6	7	01/07/2014	35.00.00.01
41631	2	HUIRCAN Mónica Cecilia	23-29926845-4	01/10/2012	6	7	01/10/2014	14.00.00.01
41637	1	ÑANCO María Rosa	27-18138219-3	01/10/2012	6	7	01/10/2014	14.00.00.01
41640	1	DIVINA Carla Clelia	27-14982255-6	01/11/2012	6	7	01/11/2014	15.00.00.01
41641	0	TERBAY Patricia Alejandra	27-17371732-1	01/11/2012	6	7	01/11/2014	14.00.00.01
41642	8	GONZALEZ DOUGLAS Paola Susana	27-27965547-3	01/11/2012	6	7	01/11/2014	14.00.00.01
41746	7	RICKERT Claudia Marcela	27-22132884-7	01/09/2012	6	7	01/09/2014	01.00.00.04
31488	9	GARRIDO UTRERO Daiana	27-29508736-1	01/08/2012	6	7	01/08/2014	03.00.00.08
41527	8	URIBE María Angélica	23-11608164-4	01/07/2012	7	8	01/07/2014	14.00.00.01
20528	1	NAVARRO Celestina Margarita	27-14705901-4	01/07/2012	7	8	01/07/2014	01.00.00.13
41538	3	GOMEZ Gonzalo Ariel	20-25200268-6	01/09/2012	7	8	01/09/2014	01.00.00.13
41544	8	KRENZ Celia Inés	27-10347112-0	01/11/2012	7	8	01/11/2014	14.00.00.01
41547	2	ROMERO Osvaldo	20-13447683-5	01/11/2012	7	8	01/11/2014	14.00.00.01
41548	0	DIMOVICH Beatriz Alejandra	27-22541787-9	01/12/2012	7	8	01/12/2014	14.00.00.01
41550	2	MELINGUER Amelia Mariela	27-21387947-8	01/11/2012	7	8	01/11/2014	14.00.00.01
41557	0	OLIVA Clara Matilde Nélida	27-23638827-7	01/07/2012	7	8	01/07/2014	01.00.00.13
41557	4	GIMENEZ Néstor Daniel	20-16214775-8	01/09/2012	7	8	01/09/2014	14.00.00.01
41564	2	GOMEZ Carina Elizabeth	27-23939189-9	01/09/2012	7	8	01/09/2014	14.00.00.01
31420	0	BARRENO Natalia	24-29055592-9	01/04/2012	7	8	01/04/2014	14.00.00.01
41425	5	LOBO Paola Verónica	27-23220878-9	01/06/2011	8	9	01/06/2013	14.00.00.01
36587	4	MORENO Roberto Carlos	20-23270401-3	01/11/2010	9	10	01/11/2013	01.00.00.14
35229	2	FACCIO Mónica Liliana	27-17284391-9	23/11/2011	9	10	01/12/2014	14.00.00.01
41075	6	ROMERO Orlando Isidoro	20-14162200-6	01/07/2011	10	11	01/07/2014	17.00.00.01
902083	7	AZCONA Nelly Itati	27-14197665-1	01/11/2011	10	11	01/11/2014	17.00.00.01
40709	7	SOPRANZATTI Mirta Liliana	27-12135894-3	01/11/2011	11	12	01/11/2014	14.00.00.01
40996	0	GOMEZ Elda Lucía	27-10381114-2	01/12/2011	11	12	01/11/2014	14.00.00.01
41171	0	CAMIÑA María Elvira	27-16024029-1	01/07/2011	11	12	01/07/2014	14.00.00.01
41174	4	CAMPOS Laura de los Ángeles	27-17336815-7	01/07/2011	11	12	01/07/2014	14.00.00.01
680708	9	MORENO Miguel Ángel	20-20814005-2	01/08/2011	11	12	01/11/2014	17.00.00.01
40034	3	MARTINEZ Claudia Beatriz	27-16045351-1	01/11/2011	12	13	01/11/2014	14.00.00.01
40712	7	VERGARA Rosa del Carmen	27-00995965-9	01/11/2011	12	13	01/11/2014	17.00.00.01
40717	8	ROTELLA Claudia Felisa Lucia	27-17631584-4	01/11/2011	12	13	01/11/2014	14.00.00.01
40720	8	LOSADA Norma Mónica	27-13850389-0	01/11/2011	12	13	01/11/2014	14.00.00.01
40777	1	NUÑEZ Leandro Gabriel	20-21618114-0	01/08/2011	12	13	01/08/2014	14.00.00.01
40830	1	FRASE Celina Mabel	27-13293280-3	01/11/2011	12	13	01/11/2014	01.00.00.04
680653	8	RICCA Sandra Fabiana	27-20807638-3	01/10/2011	12	13	01/10/2014	17.00.00.01
40710	0	MONTECINO Silvia del Mar	23-17804175-4	01/11/2011	12	13	01/11/2014	01.00.00.13
40524	8	IBARRA Noemí Ángela	27-11929643-4	01/08/2010	14	15	01/08/2014	15.00.00.01
976098	2	BELIU Marita Elizabeth	27-16786695-1	01/08/2009	14	15	01/08/2013	35.00.00.01
40487	0	GORRITI Laura Amanda	27-10270408-3	01/07/2010	15	16	01/07/2014	14.00.00.01
40493	4	BIGURRARENA Beatriz Angélica	27-13919159-0	01/07/2010	15	16	01/07/2014	14.00.00.01
40545	0	SANTOS Ariel	23-14205303-9	01/11/2010	15	16	01/11/2014	15.00.00.01
40522	1	TORO Diana Graciela	27-17536595-3	01/09/2010	15	16	01/09/2014	37.00.00.01
40554	0	ROMERO María Cristina	27-13183205-8	01/10/2010	16	17	01/10/2014	17.00.00.01
100624	5	GATICA Magda Elena	27-12711413-2	01/11/2010	17	18	01/11/2014	37.00.00.01
40030	0	GIMENEZ Ana María	27-12679763-5	01/10/2010	17	18	01/10/2014	14.00.00.01
100343	7	SOSA Lidia Mabel	27-06364832-4	01/10/2010	17	18	01/10/2014	37.00.00.01
60051	2	AGÜERO Rosario Higinia	23-10994795-4	01/10/2010	17	18	01/10/2014	37.00.00.01
40428	4	VICENTE Adriel Ibérico	20-16995623-6	01/11/2010	17	18	01/11/2014	01.00.00.13

PLANILLA IV ANEXA AL DECRETO Nº 765
AGRUPAMIENTO SERVICIO DE APOYO

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL N°	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. ACTUAL	PROMUVE A CATEG.	A PARTIR DEL	PROGRAMA
41562 6	BOLDT Carlos Augusto	20-23969240-1	01/08/2012	5	6	01/08/2014	01.00.00.01
40840 9	ANTITRU Genoveva Alberta	23-13390854-4	01/11/2011	10	11	01/11/2014	14.00.00.01
17640 0	ROMAN Elba Celestina	23-14389217-4	01/11/2011	10	11	01/11/2014	14.00.00.01
40568 9	CASIANO AMELIA	27-12377893-1	01/07/2011	11	12	01/07/2014	01.00.00.04

———oOo———

DECRETO N° 771

Viedma, 3 de Junio de 2015.

Visto: el Expediente N° 94.193-EDU-15, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "Construcción de Playón Deportivo de uso Escolar Prioritario - EP N° 358 N° 59 - Chimpay - Plan de Obras";

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación, el cual tiene como finalidad, financiar en las Provincias, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura educativa, urbana o rural;

Que por tratarse de obras incluidas en el Programa Plan de Obras, debe procederse según lo dispuesto en las Normas Reglamentarias de Aplicación que establece el mencionado Programa;

Que el financiamiento referido en el considerando anterior se encuadra en lo establecido en el Instructivo para la ejecución de obras, Resolución N° 1.304/13 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que mediante Nota DGI 0630/15 obrante a fojas 02 el Ministerio de la Nación otorgó el Apto Técnico;

Que mediante la Resolución SSCA N° 227/14 obrante a fojas 04/06, el Ministerio de la Nación transfirió los fondos, destinados a la Provincia de Río Negro en el Marco del Programa Infraestructura y Equipamiento - Obras Escolares;

Que corresponde en esta instancia aprobar la documentación Técnica Legal, instruyendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos para que efectúe el llamado a Licitación Pública y Preadjudicación;

Que el plazo de ejecución de la obra es de ciento veinte (120) días corridos a partir del inicio, estableciéndose un presupuesto oficial de Pesos un millón treinta y ocho mil ciento veinticuatro con cuarenta y seis centavos ($ 1.038.124,46);

Que existe disponibilidad y está previsto en la asignación de fondos de esta obra a través de la Resolución SSCA N° 227/14, del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y pago de Ios Certificados de la obra;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación y designar a sus miembros integrantes, con anterioridad al acto de apertura de las ofertas;

Que han tenido debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación, que ha tomado conocimiento el Ministerio de Obras y Servicios Públicos expidiéndose en cuanto a la razonabilidad de precios a fs. 209, no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado en los términos de la Resolución N° 119/13 inciso w) a fs. 222 vuelta;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley J N° 286 de Obras Públicas, su Decreto reglamentario N° 686/62, la Ley N° 4.819, en los términos del Artículo 33° del Decreto H N° 1.737/98, Ley N° 4.794 modificada por Ley N° 4.907, Resolución N° 1.304/14 del Ministerio de Educación de la Nación y Resolución N° 462/15 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (documentación técnica y legal), obrante a fs. 17/54, 62/200, 217 que conforma el Proyecto Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Playón Deportivo de uso Escolar Prioritario - EP. N° 358 Nº 59 Chimpay Plan de Obras".-

Art. 2º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Art. 3.- Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra "Construcción de Playón Deportivo de uso Escolar Prioritario EP. N° 358 N° 59 Chimpay - Plan De Obras", que asciende a la suma de Pesos un millón treinta y ocho mil ciento veinticuatro con cuarenta y seis centavos ($ 1.038.124,46).-

Art. 4°- Afectar el gasto al que se refiere el artículo anterior al Programa 25, Subprograma 0, Proyecto 3, Actividad 76, Partida 421 Fuente Financiamiento 11.781 Cuenta Pacto Federal Educativo.-

Art. 5°.- Efectuar por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos la correspondiente Licitación Pública.-

Art. 6º.- Conformar a los efectos de la Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la Obra.-

Art. 7°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas designadas en los siguientes cargos: Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial, Responsable de Área Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial y Subsecretaría de Asuntos Legales.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

—oOo—

DECRETO Nº 772

Viedma, 3 de Junio de 2015.

Visto: El expediente N° 114.273-EDU-13, del registro del Ministerio Provincial de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "Construcción de Playón Deportivo de uso escolar prioritario – CEM N° 33/44, San Carlos de Bariloche Plan de Obras";

Que por Decreto N° 274/14 obrante a fs. 211/213 se autorizó a efectuar el llamado a Licitación Pública a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de Pesos setecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y ocho con veintiocho centavos ($783.338,28);

Que el mencionado llamado se publicó en un medio gráfico de circulación provincial conforme constancia obrante a fs. 217, y un medio grafico nacional (fs. 218) y en el Boletín Oficial de la Nación y de la Provincia según documental glosada a fs. 219/231;

Que la correspondiente publicación en Internet consta a fs. 234;

Que se procedió a cursar las correspondientes invitaciones a la Contaduría General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado, glosadas dichas constancias a fs. 232/233;

Que por el mencionado Decreto N° 274/14, se conformó la Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las ofertas y de aconsejar la Preadjudicación, designando a sus integrantes;

Que el día 15 de Mayo de 2014 se procedió a la apertura del llamado a Licitación Pública N° 05/14, labrándose el Acta de Apertura correspondiente, que consta agregada a fs. 235, no habiéndose recepcionado oferta alguna motivo por el cual la Comisión procedió a declarar desierta la Licitación;

Que por Nota N° 1.296/14 el Responsable Area Técnica la Unidad Coordinadora Provincial, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro obrante a fs. 236, envió a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación la documentación correspondiente al trámite de Apertura de ofertas a Licitación de la obra de referencia, solicitando la actualización del cómputo y presupuesto a precios base al mes de Julio 2.014;

Que a fs. 237, mediante Nota N° 1.670/2014 el Responsable de Área Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial envió a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación la documentación correspondiente solicitando la actualización del cómputo y presupuesto con precios base al mes de septiembre 2.014;

Que a fs. 238/239 consta nuevo "Apto Técnico" mediante Nota DGI N° 3.437/2.015 de la Dirección General de Infraestructura de la Nación, con un presupuesto oficial de Pesos un millon ciento tres mil ciento noventa y cuatro con noventa y cuatro centavos ($1.103.194,94);

Que por tratarse de obras incluidas en el Programa Plan de Obras, con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación, debe procederse según lo dispuesto en las Normas Reglamentarias de Aplicación que establece el mencionado Programa Resolución N° 1.304/13;

Que mediante la Resolución N° 692/13 obrante a fs. 05/08, el Ministerio de Educación de la Nación asignó los fondos, destinados a la provincia de Río Negro en el Marco del Programa Infraestructura y Equipamiento - Obras Escolares Jornada Extendida, y que la diferencia será transferida una vez preadjudicada la obra;

Que corresponde en esta instancia aprobar el nuevo Presupuesto Oficial y la documentación Técnica Legal instruyendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos para que efectúe el segundo llamado a Licitación Pública, y posterior Preadjudicación;

Que el plazo de ejecución de la obra es de ciento veinte (120) días corridos a partir del inicio de obra, estableciéndose un presupuesto oficial de Pesos un millón ciento tres mil ciento noventa y cuatro con noventa y cuatro centavos ($ 1.103.194,94);

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y pago de los certificados de la obra;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación y designar a sus miembros integrantes, con anterioridad al Acto de apertura de Ofertas;

Que han tenido debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación, que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se expidió en cuanto a la razonabilidad de precios a fs. 379, no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado en los términos de la Resolución 119/13 inciso w) a fs. 393 vuelta;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ley H Nº 3186;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley J N° 286 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario N° 686/62, la Ley N° 4.819 en los términos del Artículo N° 33 del Decreto H N° 1737/98, Ley N° 4.794, modificada por Ley N° 4.907, Resolución N° 1.304/13 del Ministerio de Educación de la Nación y Resolución N° 462/15 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°: Declarar desierta la Licitación Pública N° 05/14 para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Playón Deportivo de uso escolar prioritario - CEM N° 33/44 - San Carlos de Bariloche - Plan de Obras"; y autorizar el segundo llamado a Licitación Pública.-

Art. 2°: Aprobar el Pliego de bases y condiciones (documentación técnica y legal), obrante a fs. 240/277, 285/369, 387 que conforma el Proyecto Ejecutivo para el segundo llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Playón Deportivo de uso escolar prioritario - CEM N° 33/44 - San Carlos De Bariloche - Plan De Obras".-

Art. 3°: Aprobar el nuevo Presupuesto Oficial de la obra "Construcción de Playón Deportivo de uso escolar prioritario - CEM N° 33/44 - San Carlos de Bariloche - Plan De Obras" (segundo llamado), que asciende a la suma de Pesos un millón ciento tres mil ciento noventa y cuatro con noventa y cuatro centavos ($ 1.103.194,94).-

Art. 4°: Afectar el gasto al que se refiere el artículo anterior al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 02, Actividad 73, Partida 421, Fuente 11781 Pacto Federal Educativo por la suma de Pesos un millon ciento tres mil ciento noventa y cuatro con noventa y cuatro centavos ($ 1.103.194,94).-

Art. 5°: Efectuar, por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos la correspondiente Licitación Pública.-

Art. 6°: Conformar, a los efectos de la Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación.-

Art. 7°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas designadas en los siguientes cargos: Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial, Responsable de Area Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial, y Subsecretaría de Asuntos Legales.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

DECRETO N° 773

Viedma, 3 de Junio de 2015.

Visto: El expediente N° 7.835- EDU-14, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se transitó el llamado a Licitación Pública N° 20/14 relacionada con la ejecución de la obra: "Construccion de playón deportivo de uso escolar prioritario Escuela Primaria N° 362 - San Antonio Oeste - Plan de Obras";

Que por Decreto N° 905/14 obrante a fs. 152/154 se autorizó a efectuar el llamado a Licitación Pública a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de Pesos ochocientos cinco mil ciento cuarenta y dos con ocho centavos ($ 805.142,08);

Que el mencionado llamado se publicó en un medio gráfico de circulación provincial conforme constancias obrantes a fs. 174, 176 y 177, y un medio gráfico nacional (fs. 175) y en el Boletín Oficial de la Nación y de la Provincia según documental glosada a fs. 157/ 170:

Que la correspondiente publicación en Internet consta a fs. 156;

Que por el mencionado Decreto N° 905/14, se conformó la Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las Ofertas y de aconsejar la Preadjudicación, designando a sus integrantes:

Que el día 21 de Octubre de 2014 se procedió a la apertura de sobres según Acta obrante a fs. 178, presentando oferta únicamente la firma "KUMA S.R.L.";

Que dicha documentación fue presentada en tiempo y forma surgiendo que la oferta No cumple con los parámetros básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, resultando su oferta un 39,65% por encima del Presupuesto Oficial actualizado ofertando construir la obra por la suma de Pesos un millón cuatrocientos veintinueve mil quinientos ocho con tres centavos ($ 1.429.508,03) por lo cual la Comisión de preadjudicación recomendó rechazar la oferta y declarar fracasada la Licitación Pública Nº 20/14, según consta en Acta de Preadjudicación y sus Anexos I, II y III obrantes a fs. 264/272:

Que por Nota N° 1.909/14 el Responsable de Área Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro obrante a fs. 273, envió a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación la documentación correspondiente al trámite de actualización del cómputo y presupuesto y de proyecto ejecutivo habiendo quedado fracasado el primer Llamado a Licitación Pública;

Que a fs. 274, consta nuevo "Apto Técnico" mediante Nota DGI N° 631/2.015 de la Dirección General de Infraestructura de la Nación;

Que por tratarse de obras incluidas en el Programa Plan de Obras, con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación, debe procederse según lo dispuesto en las Normas Reglamentarias de Aplicación que establece el mencionado Programa Resolución Nº 1304/13;

Que mediante la Resolución N° 83/14 obrante a fs. 04/06, el Ministerio de Educación de la Nación asigna los fondos, destinados a la provincia de Río Negro en el Marco del Programa Infraestructura y Equipamiento - Obras Escolares Jornada Extendida, y que la diferencia será transferida una vez preadjudicada la obra;

Que corresponde en esta instancia aprobar el nuevo presupuesto oficial y la documentación Técnica Legal instruyendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos para que efectúe el segundo llamado a Licitación Pública, y posterior Preadjudicación;

Que el plazo de ejecución de la obra es de ciento veinte (120) días corridos a partir del inicio de obra, estableciéndose un presupuesto oficial de Pesos un millón cuarenta y tres mil trescientos cincuenta con cuarenta y cinco centavos ($1.043.350,45);

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y pago de los certificados de la obra;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación de Obra y designar a sus miembros integrantes, con anterioridad al Acto de apertura de ofertas;

Que han tenido debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de obras y Servicios Públicos expidiéndose éste último en cuanto a la razonabilidad de precios a fs. 368, no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado en los términos de la Resolución N° 119/13 inciso w) a fs. 381 vuelta;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 30° y 31°de la Ley H N° 3.186;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley J N° 286 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario Nº 686/62, la Ley N° 4.819 en los términos del Artículo N° 33 del Decreto H N° 1.737/98, Ley N° 4794, modificada por Ley N° 4.907 y Resolución N° 1.304/13 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°: Declarar fracasada la Licitación Pública Nº 20/14 para la ejecución de la obra denominada "Construcción de playón deportivo de uso escolar prioritario Esc. Prim. N° 362 - SAO - Plan de Obras"; y autorizar el segundo llamado a Licitación Pública.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y condiciones (documentación técnica y legal), obrante a fs. 09/60, 276/354, 376 que conforma el Proyecto Ejecutivo para el segundo llamado a Licitación Pública N° 20/14 para la ejecución de la obra denominada "Construcción de playon deportivo de uso escolar prioritario - Esc. Prim. Nº 362 - SAO - Plan de Obras".-

Art. 3º.- Aprobar el nuevo Presupuesto Oficial de la obra "Construcción de playón deportivo de uso escolar prioritario - Esc. Prim. N° 362 - SAO - Plan de Obras" (segundo llamado), que asciende a la suma de Pesos un millón cuarenta y tres mil trescientos cincuenta con cuarenta y cinco centavos ($ 1.043.350,45).-

Art. 4°.- Afectar el gasto al que se refiere el artículo anterior al Programa 25, Subprograma 0, Proyecto 6, Actividad 62, Partida 421 Fuente 11781, Pacto Federal Educativo por la suma de Pesos un millón cuarenta y tres mil, trescientos cincuenta con cuarenta y cinco centavos ($ 1.043.350,45).

Art. 5º.- Efectuar, por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos la correspondiente Licitación Pública.-

Art. 6°.- Conformar, a los efectos de la Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la Obra.-

Art. 7º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas designadas en las siguientes áreas:, Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial, Responsable de Área Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial y de la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 9.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNEK - M. E. Silva.-

—oOo—

DECRETO N° 775

Viedma, 3 de Junio de 2015

Visto: El Expediente N° 159.159-ART-2015, del Registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramitan las promociones automáticas de agentes Varios de Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, en las categorías, fechas y agrupamientos, de la Ley L N° 1.844, que se detallan en las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto;

Que el requisito de aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo o la función desarrollada, exigido por el Artículo 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, se tiene por cumplido con la acreditación de las capacitaciones del agente Rafael Martín Bonavitta. a través de los certificados agregados en su legajo personal obrantes en la Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria y detallados a fojas 87/89 de las presentes actuaciones;

Que en cumplimiento del Artículo 33° de la Ley N° 5.021 el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Pública Provincial, para el ejercicio fiscal 2.015 se ha dado intervención a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que en virtud de tratarse de promociones automáticas, en los términos de la permanencia requerida conforme las previsiones de la Ley L N° 1844, es procedente abonar las diferencias salariales a partir de la fecha que corresponda la categoría a la cual promueve cada agente detallado en las Planillas Anexas I, II y III del presente Decreto;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Gerencia de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02460-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Promover automáticamente, por aplicación de los Artículos 12°, 15º y 19° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a agentes varios de la Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, en los agrupamientos, categorías y fechas que se detallan en las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Por el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Agencia de Recaudación Tributaria, abonar las diferencias salariales a partir de la fecha que le corresponda la categoría a la cual promueve cada agente detallado en las Planillas Anexas I, II y III del presente Decreto, en los términos de la permanencia requerida de acuerdo a las previsiones de la Ley L N° 1844.-

Art. 3°.- El gasto que demande la presente, se imputará a la Entidad 61. Programa 11/12, Subprograma 00, Recurso 11.278, Proyecto 00, Partida 100, Actividades 01, 02, 04, 05, 06, 07 y 08, con cargo a la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca a cargo del Despacho del Ministerio Economía.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. D. Martín.

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 775

Organismo: Agencia de Recaudación Tributaria.
Escalafón: Ley L Nº 1.844 - Agrupamiento Administrativo.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCION	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
AGNOLI FABRICIO JAVIER	20-20234967-7	12	01/07/2011	13	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	SAN ANTONIO O.
AILLAPI PEDRO JAVIER	20-24656711-6	11	01/08/2011	12	01/08/2014	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
AMBROSETTO PABLO	23-16846724-9	12	01/07/2011	13	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	RIO COLORADO
BAFFONI WALTER HUGO	20-16786622-1	16	01/11/2010	17	01/11/2014	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
BAMBA MARIA DE LOS A.	23-22132888-4	11	01/11/2011	12	01/11/2014	61 12 00 00 100 01	VIEDMA
BATTISTINI ALEJANDRO E.	20-31555913-9	6	01/11/2012	7	01/11/2014	61 11 00 00 100 07	CIPOLLETTI
BELLINI IVANNA NOEMI	27-12978882-3	15	01/07/2010	16	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	CATRIEL
BENAVIDEZ CALVO JORGE E.	20-21450937-8	12	01/12/2011	13	01/12/2014	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
BERBEL GRISELDA NELLY	27-12388604-1	12	01/07/2011	13	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	VALCHETA
BEZPALKO ELIZABETH R.	27-28839564-6	6	01/07/2012	7	01/07/2014	61 11 00 00 100 08	GENERAL ROCA
BUSTOS MARIELA A.	27-26805241-6	6	01/07/2012	7	01/07/2014	61 11 00 00 100 08	VIEDMA
CAMPOS NORMA MABEL	27-14910481-5	11	01/11/2011	12	01/11/2014	61 11 00 00 100 07	LAMARQUE

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
CASTRO FABIANA V.	27-27977330-1	6	01/07/2012	7	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	SAN ANTONIO O.
COLELLA ANGELA	27-11495776-9	17	01/10/2010	18	01/10/2014	61 11 00 00 100 02	VIEDMA
COLIPAN JUAN CARLOS	23-17536457-9	17	01/07/2010	18	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
CORDOBA ELISA NORMA	27-12262737-9	12	01/07/2011	13	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
CORTEZ ADRIAN FABRICIO	20-21666832-5	12	01/07/2011	13	01/07/2014	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
ESPINOSA GABRIELA E.	27-26754056-5	6	01/07/2012	7	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	SAN CARLOS DE BARILOCHE
FAZZI SANDRO OSCAR	20-20196864-0	16	01/10/2010	17	01/10/2014	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
FUCIMAN GUILLERMO J.	20-18622536-9	15	01/09/2010	16	01/09/2014	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
GAUNA BLANCA ISABEL	27-16692761-2	12	01/07/2011	13	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	GENERAL CONESA
GAUNA MIRTHA LILIAN	27-13823921-2	16	01/10/2010	17	01/10/2014	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
GONZALEZ MARIA NORMA	27-11860323-6	17	01/10/2010	18	01/10/2014	61 11 00 00 100 07	MAINQUÉ
GUZMAN OYARZO ALEJANDRA	27-18879341-5	7	01/07/2012	8	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	SAN CARLOS DE BARILOCHE.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PPROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
HASMAD ANA MIRTA	27-10995657-	16	01/09/2010	17	01/09/2014	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
HUAIQUIPAN MARIA A.	27-18224670-	12	01/07/2011	13	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	LAMARQUE
IRIARTE JOAQUIN ANDRES	20-31063511-	6	01/09/2012	7	01/09/2014	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
ISLA MARIA CRISTINA	27-11441141-	6	01/10/2012	7	01/10/2014	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
LASTAPE EMMA ELENA	27-06046196-	16	01/09/2010	17	01/09/2014	61 11 00 00 100 02	VIEDMA
LEIVA NANCY BEATRIZ	27-20292300-	16	01/10/2010	17	01/10/2014	61 11 00 00 100 07	ALLEN
LENCINAS MARIA CELICA	27-28484808-	6	01/07/2012	7	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
MAIDA MARIA ELIZABETH	27-13483381-	6	01/11/2012	7	01/11/2014	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
MANZOLIDO ESTELA MARI	27-10890055-	17	01/10/2010	18	01/10/2014	61 11 00 00 100 07	VILLA REGINA
MASTROSTEFANO SANDRA N.	27-21386827-	6	01/11/2012	7	01/11/2014	61 11 00 00 100 08	GENERAL ROCA
MEDINA ROLANDO RAUL	20-24187557-	10	01/12/2011	11	01/12/2014	61 11 00 00 100 06	VIEDMA
MENNECOZZI NESTOR F.	20-20472250-	12	01/09/2011	13	01/09/2014	61 11 00 00 100 07	VIEDMA

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PPROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
MESA MARTA NORMA	27-16504197-1	16	01/09/2010	17	01/09/2014	61 11 00 00 100 07	CIPOLLETTI
MORALES DAMIANA DEL C.	27-26218712-3	6	01/07/2012	7	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
MUÑOZ MARIA ELENA	27-29153470-3	6	01/07/2012	7	01/07/2014	61 11 00 00 100 02	VIEDMA
NAHUELCHEO MIRTA S.	27-13024128-5	16	01/10/2010	17	01/10/2014	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
OCUART JORGE ALBERTO	20-18100613-8	12	01/07/2011	13	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	CHOELE CHOEL
ORO IRIS MABEL	27-16394590-3	12	01/07/2011	13	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	EL BOLSON
ORTIZ FELICITA DEL C.	27-20122715-7	12	01/07/2011	13	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	SAN CARLOS DE BARILOCHE
PASCAL MARIA ELENA	23-12715116-4	16	01/10/2010	17	01/10/2014	61 11 00 00 100 07	CINCO SALTOS
PRAFIL ELENA CARINA	27-30134453-3	6	01/07/2012	7	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	SAN CARLOS DE BARILOCHE
ROSSIO MARIA MARCELA	27-20048619-1	12	01/10/2011	13	01/10/2014	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
SUAREZ JUAN JOSE	20-16961627-3	10	01/07/2011	11	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	CAPITAL FEDERAL
VELLA MARIA DE LOS A.	27-16053833-9	15	01/10/2010	16	01/10/2014	61 11 00 00 100 07	SAN CARLOS DE BARILOCHE

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PPROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
VERA MARTIN HUGO	20-23237761-6	10	01/12/2011	11	01/12/2014	61 11 00 00 100 07	VILLA REGINA
VERGARA MARGARITA R.	27-11612493-4	16	01/11/2010	17	01/11/2014	61 11 00 00 100 07	CINCO SALTOS
ZAPATA CECILIA SOLEDAD	27-29497720-7	6	01/10/2012	7	01/10/2014	61 11 00 00 100 07	CINCO SALTOS
ZURA LIA ANABEL	27-26108142-9	6	01/07/2012	7	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	ALLEN

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 775

Organismo: Agencia de Recaudación Tributaria.
Escalafón: Ley L Nº 1.844 - Agrupamiento Profesional.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
AZCONA JUAN PEDRO	20-18007439-3	16	01/12/2010	17	01/12/2014	61 12 00 00 100 01	VIEDMA
BAEZ ESCOBAR MARIANO	23-17425701-9	16	01/12/2010	17	01/12/2014	61 12 00 00 100 01	VIEDMA
BALZI JUAN PABLO	20-27108388-3	13	01/09/2011	14	01/09/2014	61 11 00 00 100 04	VIEDMA
BELATTI ROMINA GABRIELA	23-23710857-4	16	29/07/2010	17	01/08/2014	61 11 00 00 100 08	CIPOLLETTI
BONAVITTA RAFAEL MARTIN	20-23237687-3	12	01/12/2011	13	01/12/2014	61 11 00 00 100 07	ALLEN
BRUSCHI GONZALEZ NICOLAS	20-31063582-1	10	01/12/2012	11	01/12/2014	61 11 00 00 100 08	VIEDMA
CORVALAN RICARDO ALBERTO	20-22611659-2	16	13/07/2010	17	01/08/2014	61 11 00 00 100 08	SAN CARLOS DE BARILOCHE
CRUZADO RODOLFO EDUARDO	20-20750327-5	16	01/12/2010	17	01/12/2014	61 11 00 00 100 02	VIEDMA
DI LISCIA DAVID GUILLERMO	20-26189227-9	14	01/07/2011	15	01/07/2014	61 12 00 00 100 01	VIEDMA
DONNINI CLAUDIA MIRTA	27-16068546-3	16	01/12/2010	17	01/12/2014	61 12 00 00 100 01	VIEDMA
ELFI ELISABETH ALEJANDRA	27-27516889-6	14	01/07/2011	15	01/07/2014	61 11 00 00 100 07	SAN CARLOS DE BARILOCHE

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
FAZIO BOTTINI ADRIANA HEBE	27-20617912-6	16	01/09/2010	17	01/09/2014	61 11 00 00 100 08	VIEDMA
FORTI ERIKA ELIZABET	27-23638957-5	14	01/12/2011	15	01/12/2014	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
FRANCO JAVIER OSVALDO	20-12697753-1	16	05/07/2010	17	01/08/2014	61 11 00 00 100 08	CIPOLLETTI
MARASTONI EDGARDO	20-12578222-2	19	01/08/2010	20	01/08/2014	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
MILANO CARMEN ALEJANDRA	27-13477306-0	18	01/08/2010	19	01/08/2014	61 11 00 00 100 07	BAHIA BLANCA
MUÑOZ MARIA JOSE	23-27884406-4	16	20/10/2010	17	01/11/2014	61 11 00 00 100 07	CAPITAL FEDERAL
PINILLA AREVALO PATRICIO A.	20-18749791-5	16	01/12/2010	17	01/12/2014	61 11 00 00 100 08	CIPOLLETTI
PORRO ALEJANDRA VERONICA	27-23270268-6	14	01/08/2011	15	01/08/2014	61 12 00 00 100 01	VIEDMA
VECCHI NATALIA MABEL	27-24150874-4	14	01/08/2011	15	01/08/2014	61 12 00 00 100 01	GENERAL ROCA
ZUNZUNEGUI KARINA NATALIA	27-29726195-4	13	01/11/2011	14	01/11/2014	61 11 00 00 100 04	VIEDMA

PLANILLA ANEXA III AL DECRETO Nº 775

Organismo: Agencia de Recaudación Tributaria.
Escalafón: Ley L Nº 1.844 - Agrupamiento Técnico.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
CERRA EMILIO	20-11441396-9	17	01/10/2010	18	01/10/2014	61 12 00 00 100 01	GENERAL ROCA
PERISSINOTTO FLAVIA A.	27-17989553-1	17	01/10/2010	18	01/10/2014	61 12 00 00 100 01	VIEDMA

———oOo———

DECRETO Nº 776

Viedma, 3 de Junio de 2015.

Visto: El Expediente N° 10.770-EDU-14, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "Construcción de playón deportivo de uso escolar prioritario – Escuela Primaria N° 5 - Guardia Mitre - Plan de Obras";

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación, el cual tiene como finalidad, financiar en las Provincias, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura educativa, urbana o rural;

Que por tratarse de obras incluidas en el Programa Plan de Obras, debe procederse según lo dispuesto en las Normas Reglamentarias de Aplicación que establece el mencionado Programa;

Que el financiamiento referido en el considerando anterior se encuadra en lo establecido en el Instructivo para la ejecución de obras, Resolución N° 1.304/13 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que mediante Nota DGI 21.332/14 obrante a fojas 02, el Ministerio de Educación de la Nación otorga el Apto Técnico;

Que mediante la Resolución SSCA N° 33/15 obrante a fojas 170/172, el Ministerio de Educación de la Nación transfiere los fondos, destinados a la Provincia de Río Negro en el Marco del Programa Infraestructura y Equipamiento - Obras Escolares;

Que corresponde en esta instancia aprobar la documentación Técnica Legal, instruyendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos para que efectúe el llamado a Licitación Pública y Preadjudicación;

Que el plazo de ejecución de la obra es de ciento veinte (120) días corridos a partir del inicio de obra, estableciéndose un presupuesto oficial de Pesos un millon ciento dieciocho mil trescientos setenta y uno con 71/100 ($ 1.118.371,71);

Que existe disponibilidad y está previsto en la asignación de fondos de esta obra a través de la Resolución N° 33/15, del Ministerio de Educación de la Nación, dictándose oportunamente la Resolución de pago correspondiente;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y pago de los certificados de la obra;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación y designar a sus miembros integrantes, con anterioridad al acto de apertura de las ofertas;

Que han tenido debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que ha tomado conocimiento el Ministerio de Obras y Servicios Públicos expidiéndose en cuanto a la razonabilidad de precios a fs. 151, no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado en los términos de la Resolución N° 119/13 inciso w) a fs. 168 vuelta;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 31° de la Ley H N° 3.186;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley J N° 286 de Obras Públicas, su Decreto reglamentario N° 686/62, la Ley F N° 4.819, en los términos del Artículo 33° del Decreto H N° 1.737/98, Ley K N° 4.794, Resolución N° 1.304/13 del Ministerio de Educación de la Nación y Resolución N° 462/15 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1º.- Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones (documentación técnica y legal), obrante a fs.10/68, 76/142, 163, que conforma el Proyecto Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "Construcción de playón deportivo de uso escolar prioritario – Escuela Primaria N° 5 - Guardia Mitre - Plan de Obras".-

Art. 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra "Construcción de playón deportivo uso escolar prioritario - Escuela Primaria N° 5. - Guardia Mitre - Plan de Obras", que asciende a la suma de Pesos un millón ciento dieciocho mil trescientos setenta y uno con 71/100 ($ 1.118.371,71).-

Art. 4°.- Afectar el gasto al que se refiere el artículo anterior al Programa 25, Subprograma 0, Proyecto 6, Actividad 69, Partida 421, Fuente Financiamiento 11781 de la Cuenta Pacto Federal Educativo.-

Art. 5°.- Efectuar por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos la correspondiente Licitación Pública.-

Art. 6°.- Conformar a los efectos de la Licitación Pública la Comisión de Preadjudicación.-

Art. 7°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas designadas en los siguientes cargos: Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial, Responsable de Area Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial, y Responsable de Apoyatura Legal de la Unidad Coordinadora Provincial:

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva

—oOo—

DECRETO Nº 779

Viedma, 3 de Junio de 2015

Visto: el Expediente N° 146.849-DCIRC-2.015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente arriba citado, se tramita la Redeterminación de Precios del Contrato de la obra denominada "Ampliación E.E. N° 20 de Lamarque", conforme la Ley N° 5.019, correspondiente al Anticipo, los Certificados de Obra N° 1 a 7 y Adicional;

Que con la sanción de la Ley Nacional Nº 25.561 se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, modificando la convertibilidad vigente hasta ese momento, a la cual la Provincia adhirió mediante la sanción de la Ley H N° 3.623;

Que tales cambios produjeron una modificación sustancial en el costo de los materiales, así como también desabastecimiento y cambio en las condiciones de venta, motivo por el cual el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 686/2.002, modificado por Decreto N° 791/2.013 y posteriormente por Decreto N° 1.251/2.013, que reconoce estas alteraciones al igual que la Nación con su Decreto N° 1.295/2.002;

Que posteriormente el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 1.313/2.014 que establece fórmulas polinómicas incluidas en los Pliegos de Bases y Condiciones de las obras contratadas, para la redeterminación de los precios en forma mensual conforme los índices de variación publicados por la Cámara Argentina de la Construcción;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 4/2.014 se declaró la emergencia de la obra pública por el término de un año, con el fin de garantizar continuidad y finalización de las obras existentes, permitiendo dicha declaración la aplicación retroactiva de la metodología implementada mediante Decreto N° 1.313/2.014;

Que asimismo autorizó a retrotraer la aplicación de la redeterminación de precios a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4.735, momento que marca objetivamente el reconocimiento del Estado Provincial de la situación de emergencia económica y financiera, prorrogada a la fecha del dictado de la presente norma por la Ley N° 4.953;

Que la obra indicada en el primer considerando fue adjudicada mediante Resolución N° 913/2.013 a la Empresa "Brick Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la suma de Pesos ochocientos veintiseis mil ochocientos setenta y tres con diecisiete centavos ($ 826.873.17) (fojas 15/18): firmándose el respectivo contrato con fecha 17/07/2.013, (fojas 19/20):

Que a fojas 22/25 se adjunta Resolución N° 129/2.014 que aprueba los Adicionales de la Obra por la suma de Pesos setenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve con cinco centavos ($ 73.349,05);

Que a fojas 26 obra Acta de Recepción Provisoria de fecha 02 de Mayo de 2.014:

Que a fojas 34 se adjunta Acta de Redeterminación de Precios que actualiza el Anticipo y los Certificados N° 1 a 7 y el Adicional de la Obra:

Que conforme la aplicación de la Ley N° 5.019 y el Decreto N° 140/2.014, el nuevo cálculo de la redeterminación efectuada para el Anticipo, los Certificados de Obra N° 1 a 7 y el Adicional, importa la suma de Pesos doscientos treinta y tres mil setecientos noventa y uno con ochenta y cinco centavos ($ 233.791,85), producto de la liquidación que surge de las actuaciones obrantes a fojas 2/5 y del Informe sobre Reconocimiento de la Redeterminación de Precios Ley N° 5.019/2.014. efectuado por el Director de Certificaciones - Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjunto a fojas 36/37 del citado expediente;

Que de las presentes acotaciones surge que el reconocimiento en concepto de Redeterminación de Precios a favor de la Empresa "Brick Sociedad de Responsabilidad Limitada" es de Pesos doscientos treinta y tres mil setecientos noventa y uno con ochenta y cinco centavos ($ 233.791,85);

Que a fojas 38 obra Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5.019, la que será conformada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el representante de la empresa, con posterioridad a la aprobación de la presente Redeterminación de Precios;

Que mediante Acta N° 21 se reúne en Consejo de Obras Públicas y resuelve intervenir y conformar sin objeciones la Redeterminación de Precios de la presente obra, en los términos del Artículo 75° Inciso 9° del Decreto Provincial N° 686/62, respecto de la metodología de cálculo (fojas 40/43):

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Contaduría General de la Provincia;

Que mediante Vista N° 1.584/2015 la Fiscalía de Estado informa que las redeterminaciones encuadran en la previsión del Artículo I, Inciso m) de la Resolución N° 76/2012 F.E., modificado por la Resolución N° 119/2.013 F.E. y como consecuencia no corresponde la intervención de la Fiscalía de Estado (fojas 49/50);

Que la Fiscalía de Estado aclara que la autoridad competente para la aprobación de las Redeterminaciones en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2.014 ratificado por Ley N° 5.019, es el titular del Poder Ejecutivo;

Que por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se procedió a realizar la Reserva Interna de acuerdo al Artículo 31° de la Ley H N° 3186, debiendo registrarse el compromiso según l Artículo 30 de la citada norma legal:

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16 de la Ley K N° 4794, el Artículo 21º Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario y el Artículo 181 Inciso 1° de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébese la Redeterminación de Precios del Contrato de la Obra: "Ampliación E.E. N° 20 de Lamarque", correspondiente al Anticipo, los Certificados de Obra N° 1 a 7 y el Adicional, a favor de la firma "Brick Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma de Pesos doscientos treinta y tres mil setecientos noventa y uno con ochenta y cinco centavos ($ 233.791,85), según liquidación efectuada y obrante en el Expediente Nº 146849-DCIRC—2015.-

Art. 2°.- Apruébese el Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5019 de la obra mencionada en el Artículo 1°, a suscribir con la firma "Brick Sociedad de Responsabilidad Limitada", que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la jurisdicción 31 con cargo al ejercicio 2015, destinado a atender el pago de la presente Redeterminación de Precios, a la firma "Brick Sociedad de Responsabilidad Limitada". por el importe de Pesos doscientos treinta y tres mil setecientos noventa y uno con ochenta y cinco centavos ($ 233.791,85), de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto.
55	00	09	97	22241	421	$ 233.791,85

Art. 4º.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación debidamente conformada, ordenar el pago y por la Tesorería General de la Provincia abónese con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N° 206/09" vinculada a la Cuenta N° 11900118, la suma de Pesos doscientos treinta y tres mil setecientos noventa y uno con ochenta y cinco centavos ($ 233.791,85), a favor de la firma "Brick Sociedad de Responsabilidad Limitada", CU1T N° 30-70952366-6, en concepto de la presente Redeterminación de Precios de Contrato, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Art. 5º.- Autorícese al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el Acta Acuerdo Ley N° 5.019 con la firma "Brick Sociedad de Responsabilidad Limitada".-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

Anexo al Decreto N° 779

ACTA ACUERDO LEY 5019

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los..... días del mes de..... del año Dos Mil Quince, se reúnen el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, por una parte, y por otra la Señora Marta Isabel Houriet, Socio Gerente de la firma BRICK S.R.L., en adelante "LAS PARTES", para suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios, tramitada por expediente N° 146.849-DCIRC-2015, de conformidad a las siguientes cláusulas:

Primera

LAS PARTES, aceptan respetar lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5019 (Art. 3) para la Redeterminación de los Precios de Contrato, en la obra denominada "Ampliación Escuela Especial N° 20", en Lamarque.

Segunda

LAS PARTES, convienen en aplicar la fórmula polinómica "I Arquitectura -1.- Restauración y Reciclaje" aprobada por el Decreto N° 1313/14 (Art. 2) y los respectivos índices aprobados por el Decreto Reglamentario N° 140/2015, para el reconocimiento correspondiente.

Tercera

LAS PARTES acuerdan que aplicado el procedimiento descrito en el Informe de Reconocimiento Ley 5019, la liquidación que actualiza el Anticipo, los Certificados N° 1 a 7, Redeterminación N° 1 y Adicional N° 1, de la obra "Ampliación Escuela Especial Nº 20", en Lamarque, arroja el valor de Pesos Doscientos treinta y tres mil setecientos noventa y uno con ochenta y cinco centavos ($ 233.791,85).

Cuarta

A los efectos de la aplicación del (Art. 17) del Decreto Nº 1313/14, la Contratista BRICK S.R.L., deja expresa constancia, que renuncia a todo derecho, acción o reclamo, fundado en la causa que motiva la presente norma.

Previa lectura y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
Resolución Nº 422

Viedma, 15 de Junio de 2015

Visto el Expediente N° 12.884-IGPJ-2014, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Civis, (Lamarque) solicita la obtención de la personería jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota de presentación suscripta por el Sr. Presidente de la Fundación mencionada, que el mismo se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los Arts. 33° y 45° del Código Civil;

Que a fojas 03 surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto;

Que a tales efectos acompañan, constancias de pago de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486, Inc. D, apartado 2.1 (fojas 02 vuelta), Acta Constitutiva por duplicado, Estatuto suscrito por los fundadores y certificadas las mismas por notario (fojas 03/09), Plan trienal (fojas 16), cálculos de ingresos y egresos (fojas 15);

Que habiendo intervenido los Departamentos de Asesoría Legal y Personería Jurídica a fojas 26 y 28, respectivamente, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), Art. 33° y 45° del Código Civil y Ley N° 19.836;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la fundación denominada: "Fundación Civis" constituida y con domicilio en Parcela 01 B Chacra 008 Sección H de la localidad de Lamarque Departamento Avellaneda de esta Provincia, el día 24 de junio de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veinte (20) a veintitrés (23) del Expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Veintidos (N° 3.222).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 423

Viedma, 15 de Junio de 2015.

Visto El Expediente N° 12.726-IGPJ-2014, caratulado Asociación Civil Club Atlético Regina (Villa Regina), S/se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3/6 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 16 de noviembre de 2014 a las 10:00 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea, 2) Explicación sobre los motivos del llamado a asamblea fuera de término, 3) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 86 cerrado el día 30 de junio de 2014, 4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de su mandato por el término de dos ejercicios hasta el 30 de junio de 2016, 5) Tratamiento y resolución de la reforma del Estatuto del Club Atlético Regina, en base a texto proyectado y ordenado;

Que de fojas 46/48 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que de fojas 53/57, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 167 y 169 obran informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería respectivamente, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1 °.- Declarese eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2014, la reforma del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación Civil Club Atlético Regina", con domicilio en la localidad de Villa Regina y el nuevo texto del estatuto social obrante de fojas ciento cuarenta y tres (143) a ciento sesenta y cinco (165) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón.- Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 775/2015
Expediente N° 131992-ACM-15

Viedma, 11 de junio de 2015

Visto la necesidad de regular la situación de los deudores de obligaciones pecuniarias establecidas en el Código de Aguas y normas reglamentarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del Organismo establecer un sistema equitativo de cobro para aquellos usuarios y otros obligados que no han cumplido en tiempo y forma con el pago de las obligaciones derivadas del Código de Aguas y normas reglamentarias y concordantes;

Que en tal sentido, es necesario por una parte, establecer la tasa de interés aplicable a las deudas de plazo vencido, y por la otra, fijar las condiciones a las que se deberán sujetar los planes de facilidades de pago que podrán suscribir los deudores en mora interesados en cancelar sus obligaciones;

Que el monto de cada cuota de los planes de facilidades de pago respectivos debe al menos superar el costo de administración y gestión de la misma;

Que en tal sentido, se entiende conveniente unificar un modelo de Convenio de Pago que formalice el referido acuerdo;

Que para el caso particular de deudas originadas en la aplicación de multas, parece razonable brindarle un tratamiento diferenciado compatible con la propia naturaleza sancionatoria;

Que han tomado debida intervención en el trámite correspondiente, la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente acto en los artículos 16° inciso e), 43°; 77°, 172°, 184°, 243°, 257°, 260° inciso a), 2610 inciso e) y normas concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijar para las deudas que por cualquier concepto contemplado en el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes mantengan con el Departamento Provincial de Aguas los usuarios y otros sujetos obligados al pago, una tasa de interés del dos por ciento (2%) mensual sobre saldos.

Art. 2°.- Disponer a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, la posibilidad de acordar planes de facilidades de pago para deudas vencidas que por cualquier concepto, con excepción a las originadas en multas, mantengan los usuarios y otros obligados al pago ante el Departamento Provincial de Aguas, con un pago inicial contemporáneo a la fuma del convenio, del veinte por ciento (20%) del total de la deuda, y pudiendo abonarse el ochenta por ciento (80%) restante en un máximo de treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés del dos por ciento (2%) mensual sobre saldos.

Art. 3°.- Establecer como monto mínimo de cada cuota de los Convenios que se suscriban en función del artículo precedente, la suma de quinientos pesos ($ 500,00.-).

Art. 4°.- Determinar que para el caso de encontrarse impagas tres (3) cuotas del Convenio de Pago respectivo, continuas o alternadas, el Departamento Provincial de Aguas podrá tener como caducos el Convenio de Pagos y los plazos para el pago de las cuotas adeudadas, quedando habilitadas las vías ejecutivas de cobro.

Art. 5°.- Disponer para las cuotas abonadas fuera de término, en la medida que no ocasionara la caducidad del respectivo Convenio, generarán un interés punitorio del dos por ciento (2%) mensual.

Art. 6°.- Establecer a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, la posibilidad de acordar planes de facilidades de pago para deudas vencidas originadas en multas que por cualquier concepto aplique el Organismo, con un pago inicial con la firma del convenio, del cuarenta por ciento (40%) del total de la deuda, y pudiendo abonarse el sesenta por ciento (60%) restante en un máximo de dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés del dos por ciento (2%) mensual sobre saldos.

Art. 7°.- Aprobar el modelo de Convenio de Facilidades de Pago de deudas originadas por cualquier concepto a excepción de las multas, que como Anexo 1 se agrega y pasa a formar parte de la presente.

Art. 8°.- Aprobar el modelo de Convenio de Facilidades de Pago de deudas originadas en multas, que como Anexo II se agrega y pasa a formar parte de la presente.

Art. 9°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial.

Art. 10°.- Deróguense las Resoluciones N° 150/99, N° 317/99, N° 396/04 y N° 1150/12.

Art. 11°.- Regístrese, comuníquese, notifiquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Departamento Provincial de Aguas.

———

ANEXO I

Convenio de Facilidades de Pago de Deuda

Entre el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, representada en este acto por.....en su carácter de..... en adelante El DPA, por una parte y el/la /Sr..... D.N.I.....con domicilio en.....en adelante El Usuario, convienen en celebrar el presente Convenio de facilidades de pago de la deuda, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan:

Primera: El USuario reconoce adeudar a la fecha de suscripción del presente Convenio, en concepto de la suma de pesos.....-

Segunda: El Usuario ha abonado a El DPA el anticipo del veinte por ciento (20%) del importe establecido en la cláusula precedente, obligándose por el presente a pagar a El DPA el ochenta por ciento (80%) restante, con más un interés del dos por ciento (2%) mensual sabre saldos, en () cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de pesos ($.....) cada una, venciendo la primera el díay las siguientes los días 11 de cada mes subsiguiente.

Tercera: Las cuotas abonadas fuera de término, en la medida que no ocasionaran la caducidad del presente Convenio, conforme a lo previsto por la cláusula Quinta, dará lugar a la aplicación de un interés punitorio del dos por ciento (2%) mensual.

Cuarta: El Usuario comprende y acepta que la falta de pago a su vencimiento de tres (3) cuotas continuas o alternadas, producirá de pleno derecho y sin necesidad de que medie intimación alguna, la caducidad del presente Convenio y dará derecho a El DPA, a exigir la cancelación de la deuda total que el usuario mantuviese a esa fecha. La liquidación de deuda que en consecuencia emita El DPA constituirá suficiente título ejecutivo para proceder a la ejecución de las acreencias, sin perjuicio de las facultades para proceder a la suspensión o extinción del derecho o servicio respectivo en los casos que ello corresponda de acuerdo a lo previsto por el Código de Aguas o a las normas concordantes y reglamentarias.

Quinta: La firma del presente Convenio no dará derecho al Usuario a obtener el certificado de libre deuda, hasta tanto se cancele la totalidad de las cuotas pactadas.

Sexta: A todos los fines del presente convenio las partes constituyen domicilio legal en los descriptos al inicio del presente convenio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que las mismas se pudieren practicar. En caso de controversia judicial como consecuencia del presente convenio, la misma se ventilará ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad....., a los ……días del mes de.....de.....-

Firma:.....
Aclaración:.....
Nro. Doc:.....
N° de Usuario:.....
Teléfonos:.....
e-mail:.....

ANEXO II

Convenio de Facilidades de Pago de Deuda Originada en Multa

Entre el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, representada en este acto por....., en su carácter de, en adelante El DPA, por una parte y el/la Sr/a.....D.N.I.....con domicilio en.....en adelante El Infractor, convienen en celebrar el presente Convenio de facilidades de pago de la deuda por multa, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan:

Primera: El Infractor reconoce adeudar a la fecha de suscripción del presente Convenio, en concepto de la suma de pesos ($.....).-

Segunda: El Infractor ha abonado a El DPA el anticipo del cuarenta por ciento (40%) del importe establecido en la cláusula precedente, obligándose por el presente a pagar a El DPA el sesenta (60%) restante, con más un interés del dos por ciento (2%) mensual sobre saldos, en () cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de pesos ($.....) cada una, venciendo la primera el día.....y la siguiente el día.....-

Tercera: Las cuotas abonadas fuera de término, en la medida que no ocasionaran la caducidad del presente Convenio, conforme a lo previsto por la cláusula Cuarta, dará lugar a la aplicación de un interés punitorio del dos por ciento (2%) mensual.

Cuarta: El Infractor comprende y acepta que la falta de pago a su vencimiento una cuota, otorga al DPA el derecho a considerar caduco el convenio y los plazos otorgados en el mismo, permitiendo exigir la cancelación de la deuda total que el usuario mantuviese. La liquidación de deuda que en consecuencia emita El DPA constituirá suficiente título ejecutivo para proceder a la ejecución de las acreencias.

Quinta: La firma del presente Convenio no dará derecho al Infractor a obtener el certificado de libre deuda, hasta tanto se cancele la totalidad de las cuotas pactadas.

Sexta: A todos los fines del presente convenio las partes constituyen domicilio legal en los descriptos al inicio del presente convenio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que las mismas se pudieren practicar. En caso de controversia judicial como consecuencia del presente convenio, la misma se ventilará ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad..... a los.....días del mes de.....de.....-

Firma:.....
Aclaración:
Nro. Doc:.....
N° de Usuario:.....
Teléfonos:.....
e-mail:.....

Ing. Raquel Hebe Morales, Departamento Provincial de Aguas

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 675

Viedma, 17 de junio de 2015.

Visto: La ley I N° 2407 y la Resolución N° 262/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 19 de la Ley I N° 2407 establece que “Las personas físicas o jurídicas de carácter público o privado que intervienen en actos, contratos u operaciones alcanzados por el impuesto, actúan como agente de recaudación en la oportunidad, forma y condiciones que establece la Agencia de Recaudación”;

Que la Resolución N° 262/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria establece un régimen general de recaudación del Impuesto de Sellos;

Que el Inc. 7° del Art. 2º de la mencionada resolución, incluye a las empresas dedicadas a la exploración y explotación de minerales e hidrocarburos convencionales y no convencionales dentro del universo de sujetos pasibles de ser designados como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que el último párrafo del Art. 3° de la citada resolución, faculta a la Agencia de Recaudación a designar nuevos agentes mediante resolución;

Que la importancia de las operaciones que realizan las empresas concesionarias de áreas hidrocarburíferas está dada por la tercerización que éstas realizan a empresas de servicios especializadas en la realización de tareas de perforación, producción, mantenimiento y terminación;

Que por lo tanto se hace necesario dictar las normas que posibiliten a las mismas desempeñarse como Agente de Recaudación del Impuesto de sellos, agilizando la percepción del tributo facilitando su control y disminuyendo la evasión;

Que ello resulta de interés fiscal porque redunda en beneficio para el fisco, lográndose una simplificación en el ingreso del impuesto correspondiente a una gran cantidad de actos gravados;

Que los sujetos que sean designados Agentes de Recaudación, deberán ingresar el Impuesto, por los actos contratos y operaciones que se instrumenten en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, así como los instrumentados fuera de la jurisdicción, cuando tengan efectos en ella;

Que se encuentran también alcanzados aquellos actos o contratos que se verifiquen en forma epistolar, por carta, cable, telegrama o cualquier otro método de contratación entre ausentes, siempre que se verifique por hechos, actos o documentación el perfeccionamiento de los mismos;

Que los Agentes de Recaudación designados, deberán cumplir con lo establecido en la Resolución N° 262/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que por ello y en uso de las facultades que le confieren los Arts. 5° y 34, 3° párrafo, del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias, en concordancia con el Art. 3° de la Ley I N° 4667 y el Art. 3° de la Resolución N° 262/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria.

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1° - Desígnese como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos a los sujetos incluidos en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 2º - Los responsables a que hace referencia el artículo anterior deberán ingresar el Impuesto, por los actos contratos y operaciones que se realicen en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, así como los realizados fuera de la jurisdicción, cuando tengan efectos en ella, conforme a lo establecido en los Arts. 1°, 2°, 3°, 13 y concordantes de la Ley I N° 2407, Decreto Provincial I N° 1130/2003, y Ley Impositiva vigente.

Art. 3º - Los sujetos a los que hace referencia el Art. 1º de la presente, deberán cumplir con las normas establecidas en los Arts. 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de la Resolución N° 262/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Art. 4º - El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente hará pasible al infractor de las sanciones establecidas en los Arts. 51, 52, 53, 53 bis, 56 y 58 del Código Fiscal, Ley I N° 2686 y modificatorias.-

Art. 5º - Los Agentes de Recaudación designados por el Anexo I, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la presente a partir de los quince (15) días de haber sido notificada por parte de la Agencia de Recaudación.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Anexo I - Resolución Nº 675
RÉGIMEN GENERAL (Ag. Recaud. de Sellos)

Nro. de Orden	Cuit	Apellido y Nombre o Razón Social
1	30546689979	YPF Sociedad Anónima
2	33515950899	Petrolera Entre Lomas S.A.
3	30654521561	YSUR Energía Argentina S.R.L.
4	30523479241	Chevron Argentina S.R.L.
5	30592665472	Tecpetrol S.A.
6	30571423193	APCO OIL And Gas International Inc. Sucursal Argentina
7	30658994251	Apache Petrolera Argentina S.A.
8	30641046074	Petroleos Sudamericanos S.A. - NECON S.A. - UTE
9	30661758410	Medanito S.A.
10	30707949828	Central International Corporation Suc. Argentina (C.I.C.)
11	33709519099	Madalena Petroleum (Americas) Limited
12	30504077078	Petrobrás Argentina S.A.
13	30710880995	Petrolera Pampa S.A.
14	30506733932	Compañía General de Combustibles S.A.
15	30657262559	Metro Holding S.A.
16	30700990458	San Jorge Energy S.A.
17	30709060291	Petrolífera Petroleum Limited Suc. Arg.
18	30705455488	UTE - EDHIPSA - Petrolera del Comahue S.A.
19	30709314323	Madalena Energy Argentina S.R.L.
20	30678224010	Pluspetrol S.A.
21	30563598111	Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.
22	30685213520	Petrolera del Comahue S.A.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Resolución Nº 2683 "MS"

Viedma, 11 de junio de 2015.

Visto, el Expte. Nº 91.709-S-14, del registro del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 15, Inc. b) de la Ley R Nº 2570 faculta expresamente al Consejo Provincial de Salud Pública a dictar su propio regimen de contratación;

Que siendo el ente autárquico encargado de ejecutar la Política de Salud Provincial está facultado para administrar los recursos financieros establecidos en la citada ley, atendiendo a la necesidad de racionalizar la utilización de recursos e insumos y desburocratizar la gestión administrativa, otorgando mayor oportunidad y celeridad en las prestaciones de salud;

Que el Reglamento de Contrataciones vigente fue aprobado por Resolución Nº 5804/04;

Que por Resolución Nº 5385/10 se introdujeron modificaciones en el citado reglamento;

Que resulta conveniente adecuar el mismo a las nuevas formas organizativas y medios de comunicación y/o difusión, normales de las organizaciones modernas, tanto estatales como privadas;

Que los costos de publicación en los diversos medios de difusión sufren aumentos frecuentes;

Que dicho medio de difusión ha perdido su mayor significación ante los medios electrónicos de difusión mediante la página web del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro;

Que mediante el dictado del Decreto Nº 1746/12 se ha introducido una modificación similar al Reglamento de Contrataciones de la Provincia, incluido en el Anexo II del Decreto H Nº 1737/98;

Que la modificación pretendida, conjuntamente con agilizar los plazos en las contrataciones del Ministerio de Salud reducirá a una tercera parte los costos de publicidad;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, del Ministerio de Salud, a fojas 08, la Contaduría General de la Provincia a fojas 10/11 y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 02418/15;

Que la presente se encuadra en el Art. 15, Inc. b) de la Ley R Nº 2570;

Que el suscripto está facultado para dictar la presente, conforme a la Ley R Nº 2570 y los Decretos Nº 764/14 y 765/14.

Por ello,

El Presidente del Consejo Provincial
de Salud Pública ad referéndum
del Consejo Provincial de Salud Pública
RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar el Art. 34 del Regamento de Contrataciones del Consejo Provincial de Salud Pública, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Las publicaciones e invitaciones deberán ser efectuadas con una anticipación no menor a doce (12) días de la fecha de apertura.- Los avisos de los llamados a Licitación Pública o Remanente, se anunciarán en el Boletín Oficial y en un diario con circulación en la zona donde se estime existirán la mayor cantidad de ofertas mediante una (1) publicación como mínimo.- Los periódicos deberán encontrarse entre aquellos que, pública y notoriamente, sean de significativa circulación, salvo el caso en que también se realicen justificadamente una publicación en órgano especializados de circulación más restringida.- Excepcionalmente y con razones claramente fundadas, podrán ampliarse estos plazos en función de la importancia, envergadura y tipo de contratación, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión que se estimen convenientes.- También se podrá extender la publicación a boletines oficiales o diarios de otras jurisdicciones donde se presuma que existen interesados o donde se llevará a cabo la presentación, o del exterior si se trata de licitaciones en cuyo caso deberá remitirse a las representaciones diplomáticas los elementos necesarios para su difusión".

Art. 2º - Notificar a la Contaduría General y a la Fiscalía de Estado.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Luis Fabián Zgaib, Ministro de Salud.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 355

Viedma, 18 de junio de 2015.

Visto, el Expte. Nº 16.528-I-2012, del registro del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro (I.A.P.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del I.A.P.S., por Resoluciones Nros. 136/12, 351/2012, en su carácter de principal accionista, comprometió aportes irrevocables de capital a favor de Horizonte Compañía Argentina de Seguros S.A., por hasta la suma de pesos cuarenta millones con 00/100 ($ 40.000.000,00), y pesos treinta millones con 00/100 ($ 30.000.000,00) respectivamente;

Que ello fue motivado por el requerimiento de Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., que solicitó aportes de capital, en razón del incremento de la actividad comercial de Horizonte S.A., reflejado en el aumento de Primas, tanto de Seguros Generales como en la operatoria de Riesgos del Trabajo;

Que lo expresado anteriormente trae aparejado mayores exigencias de Capitales Mínimos de acuerdo a la normativa fijada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, así como también la constitución de mayores Reservas para el rubro Riesgos del Trabajo, a efectos de respaldar la operatoria;

Que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo ha dictado la Resolución Nº 35.652/11, por el cual modifica el cálculo de las reservas mínimas, adecuando las mismas al Decreto Nacional Nº 1694/2009 y a la Resolución MTEySS Nº 982/2010;

Que el Instituto Autárquico del Seguro, en su calidad de socio accionista mayoritario, se comprometió a disponer la oportuna transferencia de la totalidad del importe solicitado;

Que a fojas Nº 64, el Presidente del I.A.P.S. autoriza la integración del aporte de capital por la suma de veintiún millones trescientos un mil seiscientos noventa y dos (VN 21.301.692), a integrar con Títulos Públicos Provinciales Bogar Clase II, Serie III;

Que por las presentes actuaciones tramita la integración de un aporte irrevocable a Horizonte S.A. por la suma de pesos treinta millones con 00/100 ($ 30.000.000,00) que fuera aprobado por Resolución Nº 351/12 de este Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro;

Que atento a la integración parcial de pesos veinte millones con 00/100 ($ 20.000.000,00) equivalentes a la suma de Valor Nominal dieciocho millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos ocho (VN 18.698.308) Certificados de Deuda Pública Rionegrina Bogar Clase II Serie III -según valor técnico vigente- tramitada en el marco de la Resolución Nº 369/14 obrante a fojas Nº 47/48 de este Instituto, corresponde integrar el saldo de pesos diez millones con 00/100 ($ 10.000.000,00) equivalentes a Valor Nominal nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro (VN 9.349.154) Certificados Bogar Clase II Serie III;

Que Unidad de Supervisión de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia, considera que los gastos como el presente, se deben efectuar en el marco del Art. 33 Inc. 6º del Decreto Reglamentario H Nº 1737/98 de la Ley H Nº 3186;

Que se deberán readecuar la reserva interna y el compromiso presupuestario en función a los importes descriptos anteriormente, en los términos de los Arts. 31 y 31 de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera;

Que la Superintendencia de Seguros de la Nación autorizó y aprobó el Plan de Regularización presentado por Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., debiéndose en consecuencia, proceder a la integración de los aportes para su cumplimiento;

Que resulta necesario efectuar la correspondiente transferencia, a fin de que el Instituto Autárquico Provincial de Seguro (I.A.P.S.) formalice el compromiso objeto del presente, y realice la registración contable conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 466/08;

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 33, Inc. 6º del Decreto Reglamentario H Nº 1737/98 de la Ley 3186.

Por ello,

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca a/c del Despacho del Ministerio de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º - Otórgase un aporte a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.), Cuit Nº 30-632961363, por la suma de Valor Nominal nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro, Títulos Públicos Provinciales Bogar Clase II Serie III (VN 9.349.154), equivalentes a pesos diez millones con 00/100 ($ 10.000.000,00) a valor técnico vigente, con el fin que en su carácter de accionista mayoritario de Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., formalice en forma parcial su compromiso de efectuar un aporte de capital irrevocable, conforme surge de las Resoluciones de Directorio Nº 136/2012 y 351/2012 del I.A.P.S.

Art. 2º - Ratifícase el compromiso y la afectación a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 38 - Programa 99 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 24 - Partida 561 - Financiamiento 33178 - Organismo Financiados 303, por la suma de pesos diez millones con 00/100 ($ 10.000.000,00) valor técnico.

Art. 3º - Cumplimentada la etapa del devengado, según lo establecido por el Art. 29 de la Ley H Nº 3186, transfiérase por Tesorería General de la Provincia la suma de Valor Nominal nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro (VN 9.349.154) Títulos Públicos Provinciales Bogar Clase II, Serie III, a valor nominal, a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.), con domicilio legal en Viedma, Cuit Nº 30-632961363 a la Cuenta Comitente Nº 111195612, Depositante 1130 del Banco Patagonia S.A.

Art. 4º - Notifíquese de la presente al Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.), designando responsable de la aplicación y rendición de los fondos en los términos dispuestos por el Decreto Nº 134/10 a la Gerente Administrativa del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.), Sra. Victoria Graciela Colace, Cuil Nº 27-11341488-5.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Marcelo Martín, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca a/c. Ministerio de Economía.

—oOo—

Provincia de Río Negro

SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución Nº 1349

Viedma, 16 de junio de 2015.

Visto, los alcances previstos por la Ley K Nº 3803 y Decreto Reglamentario Nº 433/04, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas normas acuerdan la competencia de la Secretaría de Trabajo en el entendimiento de la prevención de los riesgos laborales, como así también la fiscalización del cumplimiento de la legislación en materia laboral y de Seguridad e Higiene;

Que es función de esta Secretaría, efectuar la determinación y calificación de ambientes y tareas insalubres sobre la base de elementos y pautas de investigación, como así también intervenir y gestionar ante los organismos competentes en cuestiones relativas a accidentes de trabajo y enfermedades laborales;

Que esta Secretaría de Trabajo ejerce sus funciones a través de áreas específicas, teniendo facultad para dictar su propio organigrama a los fines del cumplimiento de las mismas;

Que para el logro de un desarrollo eficaz y pleno, de las misiones y funciones que tiene a cargo esta Secretaría, se hace necesario jerarquizar las labores respecto al ejercicio del poder de policía en materia de seguridad e higiene, en el marco de políticas públicas a imponer, como así también, definir un esquema que permita una coordinación amplia, tanto interna como externa, otorgándole al área una estructura acorde a las necesidades propias.

Por ello, en el uso de sus atribuciones conferidas por la Ley K Nº 3803, y su Decreto Reglamentario Nº 433/04,

El Secretario de Trabajo

RESUELVE:

Artículo 1º - Crear, a partir de la firma de la presente, el Departamento de Seguridad e Higiene Laboral en el ámbito de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Miguel Ángel Contín, Secretario de Trabajo.

———oOo———

LICITACIONES

Gobierno de Río Negro

AGUAS RIONEGRINAS - S.A.

A.R.S.A.

Licitación Pública Nº 02-2015

Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra “Plan Director Agua Potable SAO - Las Grutas - Obras Complementarias (Segunda Etapa) enlace a Cisterna Zona Alta”.

Presupuesto Oficial: $ 6.681.952,92 I.V.A. incluido.

Capacidad Técnico Financiera Anual: $ 26.727.811,68.

Capacidad de Contratación Individual dentro de la Especialidad IV - Saneamiento, VIII Hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: Seis millones seiscientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos ($ 6.681.952,92).

Apertura: 30/06/15 - Hora 11, en la sede de Aguas Rionegrinas S.A., ubicada en calle Colón Nº 719 de la ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses, a partir de la fecha de replanteo de la obra.

Valor del Pliego: $ 2.500,00.

Recepción de las Ofertas: La recepción de las ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la oficina del Departamento Compras - Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A., Colón Nº 719, Viedma, y en la Sede del Servicio de San Antonio Oeste, Libertad Nº 2437 - San Antonio Oeste.

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública Nº 10-2015

Adquisición de Insumos de Limpieza, destinados a establecimientos escolares - Año 2015.

Presupuesto Oficial total: $ 377.277,30 (trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y siete con 30/100).

Plazo de Entrega: Desde julio a diciembre de 2015.

Apertura de las Propuestas: 6 de julio de 2015 a las 10 horas, en Oficina de Compras - Avda. Rivadavia Nº 220 - Villa Regina (Río Negro).

Valor del Pliego: $ 1.100,00 (pesos un mil cien).

Venta de Pliegos: Hasta el día 3 de julio de 2015, inclusive.

Adquisición de Pliegos y consultas: En la Oficina de Compras - Avda. Rivadavia Nº 220 - Villa Regina (Río Negro), Tel. 02941-464550, Int. 108.

E-mail: *compras@villaregina.gov.ar*

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública N° 09-2015
Prórroga

Readecuación, ampliación y refacción E.P. N° 204 Catriel.

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.

Programa: de Obras Escolares: "En Cada Escuela Siempre"

Presupuesto Oficial: $ 19.907.032,23

Capacidad en arquitectura: $ 19.634.333,16

Capacidad de ejecución anual: $ 19.634.333,16

Valor del pliego: $ 3.000,00

Plazo de ejecución: Se fija en Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 07-07-15 Hora: 12:30. En la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Maestro Aguiar N° 220, Viedma Río Negro.

Pliegos y consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
ARSA
Licitación Pública N° 05-2015

Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra "Mejoramiento Sistema de Agua Potable en la localidad de Choele Choel".

Presupuesto Oficial: $ 3.568.143,23 I.V.A. incluido.

Capacidad Técnico Financiera Anual: $ 8.028.322,77.

Capacidad de Contratación Individual dentro de algunas de las siguientes especialidades: IV - Saneamiento, VIII Hidráulica o IX Complementarias de Hidráulica: Tres Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con Veintitrés Centavos ($ 3.568.143,23).

Apertura: 07-07-15 Hora: 11:00. En la Sede de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en calle Colón 719 de la Ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Ciento Sesenta (160) días corridos a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su consulta y/o venta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma y en la Sede del Servicio de A.R.S.A. de Choele Choel - Kennedy s/n.-

—oOo—

Licitación Pública N° 07-2015
Prórroga

Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la Obra "Cisterna de 500 m³ e Interconexiones en el Barrio El Frutillar de San Carlos de Bariloche".

Presupuesto Oficial: $4.339.547,03 I.V.A. incluído.

Capacidad Técnico Financiera Anual: $ 10.414.912,87.

Capacidad de Contratación Individual dentro de La Especialidad IV - Saneamiento, VIII Hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con Tres Centavos ($ 4.339.547,03).

Apertura: 08-07-15 Hora: 11:00. En La Sede de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en calle Colón 719 de la Ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma y en la Sede del Servicio de San Carlos de Bariloche - 12 de octubre 1355 -Bariloche.-

—oOo—

ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
– E.P.R.E. –
Licitación Pública Nº 02/2015

Adquisición vehículo 0 km, tipo furgón, para el Organismo.

Lugar de Consultas y Retiro del Pliego: 9 de Julio 174 - Cipolletti, de lunes a viernes de 8:30 a 15:30.

Plazo de Presentación de Ofertas: 24/06/15 hasta las 12:00 horas.

Apertura de Ofertas: 24/06/15 a las 12:00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 258.800.

Valor del Pliego: Sin costo.

La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de un vehículo cero kilómetro ligero, de fabricación nacional, que será destinado a la ejecución de tareas asignadas por la Ley 2986 al Ente Provincial Regulador de la Electricidad en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, de conformidad con las cláusulas contenidas en la documentación integrante del presente pliego de Licitación Pública.

Bases y Condiciones: En la página web *www.eprern.gob.ar.*

CONCURSO

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 28/15-CM

1) Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Ausentes Nro. 3 con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 14/08/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 28/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero -Secretario - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADO

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente al cargo de Secretario de la Cámara Nro. 1 del Trabajo de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 70/13-CM): SCT-657: 29; SCT-412: 33,33; SCT-703: 13,66; SCT-059: 20; SCT-122: 34,66; SCT-098: 30,33; SCT-114: 22,33; SCT-229: 31; SCT-824: 31,33; SCT-902: 33,33. Secretario del Juzgado de Instrucción nro. 6 de Cipolletti (Res. Nro. 23/14-CM): SIC-008: 35,33; SIC-915: 29,33; SIC-298: 15,66; SIC-455: 21,66. Secretario de Instrucción nro. 6 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 22/14-CM): SIB-210: 35; SIB-306: 26,66; SIB-587: 14,33; SIB-154: 23,66; SIB-029: 24,66; SIB-678: 35; SIB-351: 32,66; SIB-462: 29.

Fdo: Juan Manuel Montoto Guerrero – Secretario Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

———

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección Nacional de Vialidad
Contratación Directa Nº 006/15

Lugar y Fecha: Viedma, 18 de Junio de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 006/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 002428/2015

Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la Contratación: Servicio de limpieza de calefactores, Campamento San Carlos de Bariloche.

Oferente: Marcelino José Ferrada.

Total Adjudicado: $ 13.200,00.

———

Contratación Directa Nº 019/2015

Lugar y Fecha: Viedma, 18 de Junio de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 019/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 005434/2015

Rubro Comercial: Equipos Varios

Objeto de la Contratación: Adquisición de Estaciones Digitales.

Oferente: El Fortín

Total Adjudicado: $ 40.050,00

———

Contratación Directa Nº 028/2015

Lugar y Fecha: Viedma, 18 de Junio de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 028/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 008595/2015

Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos

Objeto de la Contratación: Reparación y servicio técnico de estación total marca Trimble Modelo 3600

Oferente: Runco S.A.

Total Adjudicado: $ 1.936,00.-

———

Contratación Directa Nº 033/2015

Lugar y Fecha: Viedma, 05 de Junio de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 033/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 009195/2015

Rubro Comercial: Combustibles y Lubricantes

Objeto de la Contratación: Provisión de combustible a granel para Campamento Ingº Jacobacci

Oferente: YPF S.A.

Total Adjudicado: $ 234.228,25.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

———

Gobierno de Río Negro

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

Solicitud de cantera de arena, piedra y ripio denominada “De la Comarca” presentada por Martínez, Juan Carlos, ubicada en Departamento Político Bariloche, provincia de Río Negro, expediente número:38.076-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.076-M-2013, Martínez Juan Carlos ha solicitado una Cantera de Arena, Piedra y Ripio denominada “De la Comarca”, ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma de Irregular de 4,76has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1:X=5367482.03 Y-1548671.90 ; Vértice 2: X=5367552.58 Y=1548537.87; Vértice 3: X=5367797.80 Y= 1548652.52; Vértice 4: X=5367876.23 Y=1548819.28. Se localiza en la Sección IX. Lote 98 del Departamento Político Bariloche. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 26/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suarez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de cantera de áridos denominada “Weber Hnos.” presentada por Weber Carlos Gustavo, ubicada en Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, expediente número: 37.107-M-2012.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 37.107-M-2012 Weber Carlos Gustavo, ha solicitado una Cantera de áridos denominada “Weber Hnos.”, ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma de irregular de 5ha 72a 56ca. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1= X:5367611.98 Y: 1548362.42; Vértice 2= X:5367597.75 Y: 1548519.44; Vértice 3= X:5367213.93 Y: 1548367.49; Vértice 4= X:5367266.27 Y: 1548328.40; Vértice 5= X :5367297.37 Y: 1548217.00; Vértice 6= X:5367391.63 Y: 1548269.41. Se localiza en el Lote 98, Sección IX del Dpto Bariloche. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de cantera de áridos denominada “Jade” presentada por John Andrea Pamela, ubicada en Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, expediente número: 38.059-M-2013.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.059-M-2013 John Andrea Pamela, ha solicitado una cantera de áridos denominada “JADE” ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma de irregular de 2,4593 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5367223.17 Y=1548351.01; Vértice 2: X=5367110.05 Y=1548468.86; Vértice 3: X=5367049.67 Y=1548473.91; Vértice 4: X=5367020.66 Y=1548451.64; Vértice 5: X=5367130.07 Y=1548257.12; Vértice 6: X=5367119.70 Y=1548225.88; Vértice 7: X=5367173.67 Y=1548186.64; Vértice 8: X=5367175.96 Y=1548188.79; Vértice 9: X=5367156.63 Y=1548253.41; Vértice 10: X=5367223.17 Y=1548351.01. Se localiza en la Sección IX del Dpto Bariloche.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Mineria, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suarez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de cantera de ripio denominada “Jano” presentada por Namor Alejandro Daniel, ubicada en Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, Exptye. Nº 37.146-M-2012.-. La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 37.146-M-2012 Namor Alejandro Daniel, ha solicitado una cantera de Ripio, ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma de irregular de 5Has 51a. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1:X=5367190.60 Y=1548396.80; Vértice 2:X=5367542.40 Y=1548537.90; Vértice 3:X=5367482.00 Y=1548671.90; Vértice 4:X=5367220.20 Y=1548574.00; Vértice 5:X=5367141.00 Y=1548473.00. Se localiza en la Sección IX del Dpto Bariloche.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N°4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 26/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de cantera de áridos denominada “Los Repollos” presentada por García Pablo Andrés, ubicada en Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, Expte. Nº 37.108-M-2012.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 37.108-M-2012 García Pablo Andrés, ha solicitado una cantera de áridos denominada “Los Repollos” ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero Superficie total: 6.11 Has Vértice 1: X=1548223.74 Y=5366859.41; Vértice 2: X=1548382.41 Y=5366986.71; Vértice 3: X=1548440.53 Y=5366995.22; Vértice 4: X=1548480.00 Y =5366554.99; Vértice 5: X=1548433.67 Y=5366546.80; Vértice 6: X=1548273.53 Y=5366789.20; Vértice 7: X=1548223.74 Y=5366859.41. Se localiza en el Lote 98, Sección IX del Dpto Bariloche.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

La Autoridad Minera hace saber que con fecha 17 de Junio de 2015 han quedado inscriptas como vacantes al Tomo II del registro respectivo las minas que a continuación se detallan:

Expediente N°	*Mina*	*Departamento*
23.029-M-98	“E.M. Carla”	General Roca
23.031-M-98	“E.M. Chumi”	General Roca
15.139-M-90	“E.M. Moligue”	General Roca
15.138-M-90	“E.M. Ñireco”	General Roca
1.332-M-77	“La Fe”	General Roca
151.371-M-66	“María VIII”	General Roca.

Las presentes S/Minas Vacantes quedan en disponibilidad a partir del décimo día de la publicación de edicto de conformidad a lo establecido en el art. 118 de la Ley 4941. En ningún caso de vacancia el anterior concesionario podrá solicitar la S/Mina vacante sino después de transcurrido un (1) año de inscripta la vacancia conforme el artículo 219 in fine del Código de Minería.

Ana Paula Suarez, Escribanas de Minas - Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Señor Berthe Rafael que en el expediente número 36.008-M-2011, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 16 de Junio de 2015.- Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 13-5-360-300-la empresa Desarrollo de Recursos S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts.45 y siguientes del Código de Minería (T. O. 1997) una manifestación de descubrimiento de minerales de primera categoría ubicada en las grillas 4166-I y 3966-III del Catastro Minero. Se presenta en las dos grillas por encontrarse en borde de grilla. El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: PD:X=5575490 Y=3423583 El Area de Reserva adopta forma rectangular de 2.000has de superficie, incluye al PD, y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR:X (N-S) Y(E-O) Vértice 1=5576500 3416500 Vértice 2= 5576500 3424500 Vértice 3= 5574000 3424500 Vértice 4=5574000 3416500.Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suarez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

—oOo—

Solicitud de cantera de áridos denominada “Palmar” presentada por Bussi Pablo Daniel, ubicada en Departamento Político General Roca, Provincia de Río Negro, expediente número: 40.009-M-2015. La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 40.009-M-2015, Bussi Pablo Daniel ha solicitado una Cantera de Áridos denominada “Palmar”, ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Adopta forma da Irregular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1:Y=2629531.57 X=5683757.46; Vértice 2: Y=2630436.12 X=5684351.34; Vértice 3: Y=2630395.77 X=5683396.48; Vértice 4: Y=2629617.70 X=5683429.36. Se localiza en la Sección XXVI. Lote 22, del Departamento Político General Roca. Corresponde la la parcela 05-6-280-440-0. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 27/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Localidad: Catriel.
Plan: 200 Viviendas.

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

-Panelo Javier Roberto Pablo y (DNI. 31.486.701)
Vicencio Adriana Verónica (DNI. 26.046.189)

———

Localidad: General Roca.
Plan: 210 Viviendas.-

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

-PIZARRO Isabel Alejandra (DNI. 29.230.463)

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido a la Interventora del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.– María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

Plan: 12 Viviendas.
Localidad: General Roca.
Cantidad de Viviendas a Entregar: 12.

Listado de Preadjudicatarios

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda procede a la publicación de 12 (doce) preadjudicatarios correspondientes al Plan 12 viviendas en la localidad de General Roca Barrio Paso Córdoba, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria.

Legajo N°	Apellido y Nombre	Documento	Nomen. Catastral
23266	Vega, Luisa Natacha	DNI. 26.504.125	05-1-U-00F-05
23267	LleufuL, Norma Lidia	DNI. 25.277.247	05-1-U-00E-03
23268	Lleuful, Trinidad del Carmen	DNI. 29.212.757	05-1-U-907-03
23269	Huircán - Ulloa, Rosana Angélica	DNI. 24.078.251	05-1-U-00B-12
23270	Ulloa, Romina Natalia y Díaz, Walter Damián	DNI. 32.246.806 DNI. 28.592.809	05-1-U-00B-06
23271	Farías, Amanda Soledad y González, David Daniel	DNI. 35.597.091 DNI. 18.880.562	05-1-U-094-27
23272	Nahuelán, Inés Mabel	DNI. 29.049.713	05-1-U-00C-02
23273	González, Verónica Elízabeth y Castillo, Ariel Omar	DNI. 33.416.999 DNI. 30.060.079	05-1-U-917-01
23275	Martínez, José María	DNI. 18.514.846	05-1-U-00A-05
23276	Moreno, Susana del Carmen	DNI. 22.012.708	05-1-U-917-12
23277	Nahuelán, Carlos Alberto y Forcaele, Vilma Noemí	DNI. 30.258.403 DNI. 29.642.548	05-1-U-00F-04
23278	Reyes, Daniel del Carmen y Suazo, Alan Matías	DNI. 36.344.169 DNI. 34.862.123	05-1-U-00D-07

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de esta ciudad, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Julio González (L.E. N° 7.560.753) a que se presenten a hacer valer los mismos en los autos caratulados “González Julio s/Sucesión Ab Intestato” (Expte N° 0961/2014). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario “Río Negro”.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Calle 20 de Junio N° 315 de Villa Regina, Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández por Subrogancia Legal, hace saber que en los autos caratulados: “PROA S.A. s/ Pedido de Quiebra (por O.S.E.C.A.C.)” (Expte. N° 8622-J21-14) que con fecha 18/12/2.014 se ha decretado la quiebra de PROA S.A., Cuit 30-70784464-3. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal para que presenten a Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos hasta el día 07 de agosto de 2015 en el domicilio sito en calle Tucumán N°661, 3°Piso, Oficina 15/16, de Gral. Roca. Que se han fijado los días 18 de septiembre de 2015 y 30 de octubre de 2015 a los fines que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente, y que el informe individual de créditos presentado por esta sindicatura será puesto a consideración por el término de 10 días luego de su presentación, dicho término se ha computado para los plazos restantes previstos. El síndico designado en la presente quiebra es el contador público nacional Sr. Néstor Emerson Martos, quien ha constituido domicilio en la Calle Alvear N° 47 (Sede del Consejo de Ciencias Económicas) de Villa Regina. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Secretaría, 01 de Junio de 2.015.- Dr. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única,

con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Ledda, D.N.I. 7.298.534, en autos caratulados: "Ledda Miguel s/Sucesión" (Expte. N° 9373-J21-15).- Publíquese por tres días. Secretaría, 14 de Mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ariel Antonio Fuentealba, DNI N° 29.755.249, para que comparezcan en autos "Fuentealba Ariel Antonio s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-4CI-654-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de mayo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, interinamente a cargo del Doctor Santiago V. Morán Secretaría Única del Doctor Mariano Castro, con asiento en Juramento 190 quinto piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "Kempel, Andrés Guillermo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-977-C2015, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Andrés Guillermo Kempel, DNI 10.675.584.- La resolución que dispone el presente dice: "San Carlos de Bariloche, 20 de Mayo de 2.015. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación local.- Santiago V. Morán. Juez Subrogante. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 04 de Junio de 2.015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle J. J. Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos: "Venturi, Bernardo Rodolfo y Santa Strinatti s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-962-C2015), cita a herederos y acreedores de los Sres. Venturi Bernardo Rodolfo DNI 7.408.225 y Santa Strinatti DNI 2.784.630, para que en el plazo de 30 días (contados desde la publicación) hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Civil). Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 29 de Mayo de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, a mi cargo, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Loncomil Painen Luisa y/o María Luisa, DNI. Nº 92.628.492, en los autos: "Loncomil Painen, Luisa y/o Loncomil Painen María Luisa s/Sucesión ab intestato" (F-2RO-227-C5-13).- Publíquese por tres días.- General Roca, 4 de mayo de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nélida Villanueva, DNI. Nº 4602335, a presentarse en los autos: "Villanueva Nélida s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-660-C3-15).- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- General Roca, 3 de junio de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alfredo Alesio Balastegui o Alfredo Alesio Valastegui, DNI N° 6.916.059, para que comparezcan en autos "Balastegui Alfredo Alesio s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 34659) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 29 de agosto de 2014. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores el Sr. Víctor Jara o Víctor Manuel Jara, DNI N° 93.121.919, para que comparezcan en autos "Jara Víctor Manuel s/Sucesión ab-intestato" (Expte N° F-4CI-639-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de Abril de 2015. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Única de la IIIera. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Bolla Romilda, C.I. 10.971.625, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días, en los autos caratulados "Bolla Romilda s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-3BA-309-C2012).- El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro".- Secretaría, 10 de septiembre de 2013.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a mi cargo; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Romualdo Barrios DNI 5.691.525, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Barrios Romualdo s/Sucesión" (Expte. Nº 22741/15). Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, 4 de Junio de 2015.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 4 del Dr. Guillermo Merlo, cita al Sr. Roberto Carrasco Guzman, DNI N° 92.458.035, para que comparezca dentro del término de diez días de notificado, en autos caratulados "Lara Ernesto s/Violación de Domicilio (Prev. 165 Subccria. 57 Villa Manzano)", Expte. N° 13082/2314. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 11 de junio de 2015.- Dra. Sonia M. Martín -Juez- Guillermo Merlo, Secretario.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de la IVª Circunscripción de Río Negro con asiento de funciones en Roca 599 de Cipolletti, Secretaría Única de la Dra. Ana V. Ganuza, cita llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Andrés Isidoro Sánchez DNI 1.421.975 y Manuela Benito o Benito García LC 4.033.176 en autos "Sánchez Andrés Isidoro y Benito Manuela o Benito García Manuela s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-722-C-3-15). Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Estevez Juan Carlos, DNI Nº 8.217.979 y la Sr. Chiacchiarini Norma Mirtha, DNI Nº 12.979.291, para que comparezcan en autos "Estevez Juan Carlos y Chiacchiarini Norma Mirtha s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-660-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de Mayo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la ciudad de Cipolletti, 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pablo Alberto Lepoivre (DNI 7.561.031), para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Lepoivre Pablo Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-689-C-3-15). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Cipolletti, 05de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), Secretaría Única, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Nicolo Mirta Susana, L.C. Nº 6.417.742, en los autos: "Nicolo Mirta Susana s/Sucesión ab intestato" (F-2RO-679-C5-15).- Publíquese por tres días.- General Roca, 5 de junio de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, con asiento de sus funciones en la calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sánchez Julio, D.N.I. 07.297.067 para que comparezcan a estar en derecho en los autos: "Sánchez Julio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. nº F-700-C-3-15. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 12 de Junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedor de la Sra. Dora Rubio o Dora Rubio Alvarez, DNI N° 4.056.185, para que comparezcan en autos "Rubio Alvarez Dora s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-688-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

Dra. Marta Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, cita, llama y emplaza a todos los herederos del Sr. Juan Enrique Fresco (DNI N° 13.477.243), para que en el término de 15 días comparezcan a estar a derecho en autos caratulados. "Fresco Romina Graciela c/Berrocal Eduviges Graciela y otros s/ Impugnación de estado (Filiación)", Expte. Nº 1763/14/J7. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Viedma, 12 de Junio de 2015. Dra. Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma. Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados: "Machado Ramona c/Pintos Claudio Alberto s/Alimentos", Expte. 0676/14/J7 cita, llama y emplaza al Sr. Claudio Alberto Pintos (DNI Nº 13.768.530), para que en el plazo de cinco (5) días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial. Viedma, 12 de junio de 2015.- Dra. Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

El Doctor Santiago Morán, juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la IIIª Circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, secretaría única a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Dominguez Laura Inés, DNI 18.415.105, a estar a derecho en los autos caratulados, Dominguez Laura Inés s/Sucesión ab intestato, Expte. N° F-3BA-945-C2015, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial, San Carlos de Bariloche, 27 de Mayo de 2015. Santiago V. Morán, Juez - Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez subrogante a cargo del Juzgado N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Prov. del Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento 190 - 5to. Piso de S. C. de Bariloche, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados "Administración de Hoteles del Sur S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. G-32-15)", se ha dispuesto el 30 de Marzo de 2015 la apertura del concurso preventivo de Administración de Hoteles del Sur S.R.L.. A tales efectos se ha fijado: 1.- Hasta el 12 de Agosto de 2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y titulos justificativos. 2.- El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 27 de Agosto de 2015. 3.- El plazo para presentar las copias de las impugnaciones vencerá el 31 de Agosto de 2015. 4.- El plazo para presentar el informe individual vencerá el 24 de Septiembre de 2015. 5.- El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 8 de Octubre de 2015. 6.- El plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 23 de Octubre de 2015. 7.- El plazo para presentar el informe general vencerá el 6 de Noviembre de 2015. 8.- El plazo para observar el informe general vencerá el 26 de Noviembre de 2015. 9.- El plazo para resolver la categorización vencerá el 14 de Diciembre de 2015. 10.- El plazo para presentar la propuesta de acuerdo vencerá el 28-04-2016. 11.- El plazo para modificar la propuesta vencerá el 20 de Mayo de 2015. 12.- La audiencia informativa se celebrará el 20 de Mayo de 2015 a las 12.00 hs. en la sede del Juzgado. 12- El período de exclusividad vencerá el 30/5/2016. El síndico designado en autos es con domicilio constituido en la calle Vice Alte. O´ Connor 665 piso 2 "F" de S.C. de Bariloche. Fdo. Dr. Mariano Castro, Secretario. S. C. de Bariloche 10 de Junio de 2015. Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Inst. en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J. J. Paso N° 167, de S.C. de Bariloche, en los autos caratulados "Escobar, Patricia Alejandra c/ González, Liborio Rafael s/Usurcapión", Expediente N° A-3BA-359-C2013, cita y emplaza a herederos de Liborio Rafael González, L.E. 3.006.784, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. "Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, en Diario Río Negro y uno de amplia circulación del último domicilio del causante". San Carlos de Bariloche, 4 de Junio de 2015. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, sito en calle 20 de Junio Nº 315 de Villa Regina (R.N), Secretaría única a cargo del Dr. Néstor Fernández, Secretario subrogarte, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Carlos María Calvo (DNI 7.570.628) y Mabel María Vertúa (DNI. 5.485.233) en autos: Calvo, Carlos María y Vertúa, Mabel María S/Sucesión (Expte. 9367-J21-15). Secretaría, 07 de mayo del 2.015.- Públíquese por Tres días en el Boletín Oficial. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853, 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de; Luque, Ana María, Documento Nacional Identidad 2.496.842, en los autos " Luque Ana María s/Sucesión ab-intestato" (F-2RO-639-C5-15).- Publíquese por tres días.- General Roca, 15 de abril de 2015. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Favot, Secretaria Subrogarte, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Merino Ana Evangelina c/Quarta Alonso Alejandro Silvio s/Divorcio" (Expte. N° G-2RO-338-F11-14) cita al demandado Sr, Quarta Alonso Alejandro Silvio D.N.I. 17.174.258 por el término de diez días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos (2) días. General Roca. 3 de junio de 2015. Dra. Silvia Favot, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Director de Recursos Humanos de Secretaría General, con domicilio en la calle Laprida 212 de la Ciudad de Viedma, en la actuaciones caratuladas "S/Presunto abandono de Servicios Agente Jorge Mario Musarella DNI N° 24.876.075, Expediente N° 0081830-DRH-2015, según Resolución N° 205/ 14- "JD" de la Junta de Disciplina, se solicita publicar por tres (3) días conforme al texto que se indica más abajo:

Se comunica a Ud., textualmente:

Artículo 1°.- Aplicar la Sanción de Cesantía al agente Jorge Mario Musarella DNI N° 24.876.075 por incumplir lo dispuesto en el Artículo 23 inc. a) en los términos del Artículo 73 inc. d) de la Ley 3487 y su Decreto reglamentario N° 1.405/ 01.

Art. 2°.- Hacer saber al agente que por lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley L N° 3487 la presente Resolución es recurrible de conformidad a la previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo A N° 2938.

Art. 3°.- Registrar, notificar remitir copia fehaciente de la notificación del agente a esta Junta de Disciplina, cumplido archivar.

Viedma, 16 de Junio de 2014.

Jorge R. Leyton, Director de Recursos Humanos - Secretaría General.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez sito en Paso 167 de Bariloche, cita y emplaza a Raimundo Miranda Villaverde en autos caratulados: "Meana María Nelly y Otro c/Miranda Villaverde Raimundo s/ Usucapión Expte. N° A3BA-613-C2014 para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. San Carlos de Bariloche, 08 de junio de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Doctor Santiago Morán, Juez Subrogante en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Doctor Mariano Castro sito en Pasaje Juramento 190, 5º piso, Bariloche, ha dispuesto publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, en los autos: "Cerella Nancy Ethel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. (F-702-14) a fin de citar a los herederos y acreedores de Cerella Nancy Ethel DNI F Nº 3.767.513, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Bariloche, 04 de Junio de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Ortíz Higinio Luis L.E. 6.502.439 a estar a derecho en autos "Ortíz Higinio Luis s/Sucesión" (Expte: N° 9443-J21-15). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 28 de mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli Juez del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a mi cargo, sito en la calle 20 de junio Nº 315 de Villa Regina (R.N.) cita y emplaza en autos "Ovalle Felicinda y Lepe Amado s/Sucesión" Expte. Nº 7340-J-21-13 a herederos y acreedores de Lepe Amado D.N.I. Nº 5.474.680 y Ovalle Felicinda D.N.I. Nº 1.837.734 para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Villa Regina, 04 de Junio de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría a mi cargo, sito en la calle 20 de junio N° 315 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza en autos "Seibe1, Adam y/o Seibel Adan y Mellado Aurelia s/Sucesión Expte N° 8150-J21-14 a herederos y acreedores de "Seibel Adam y/o Seibel Adan D.N.I. N° 7.392.913 y Mellado Aurelia D.N.I. N° 14.853.734

para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Villa Regina, 08 de Abril de 2015. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría Unica a cargo del Dr. Néstor Fernández - Secretario Subrogante, con asiento en 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Graciela Sánchez Rey, D.N.I. Nº 13.176.704, en autos: "Sánchez Rey Graciela S/ Sucesión" (Expte. N° 9457-J.21-15).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, de junio de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría Unica a cargo del Dr. Néstor Fernández, Secretario Subrogante, con asiento en 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mirta Haydee Liberati L.C. 5.253.931 y Homero Aníbal García, L.E. 7.563.738, en autos: "Liberati Mirta Haydee y García Homero Aníbal s/Sucesión" (Expte. N° 9393-J21-15).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, de Junio de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Luis Castelli, LE N° 4.057.354, para que comparezcan en autos "Castelli Juan Carlos Luis s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. Nº F-4CI-687-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. José Paso N° 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Muena, Nelso Omar, D.N.I 25.077.852 para que se presenten a estar a derecho en los autos: "Muena, Nelso Omar s/Sucesión Ab Intestato" F-3BA-971-C2015. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. José Paso Nº 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de Altamirano Alberto Raúl, DNI. Nº 7.397.266, para que se presenten a estar a derecho en los autos: "Altamirano Alberto Raúl s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 30376-10).- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.- S. C. de Bariloche, 16 de abril de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Violeta Haydee Stupfker, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Stupfler Violeta Haydee s/Sucesión ab intestato", Nro. Receptoría F-1VI-608-C2015.- Publíquese por tres días.- Viedma, 10 de junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Clotilde Beatriz Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado: "Pereyra Clotilde Beatriz s/Sucesión ab intestato", Nro. Receptoría F-1VI-611-C2015.- Publíquese edicto por tres (3) días.- Secretaría. Viedma, 3 de junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Heraclio Bravo, L.E. Nº 3.433.667, para que comparezcan en autos: "Bravo Heraclio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-714-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernandois Juan Domingo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Fernandois Juan Domingo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 11858/14).- El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana, de Neuquén.- Secretaría, 11 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Norma Lagos, D.I. Nº 4848354, a presentarse en los autos: "Lagos Norma s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-710-C3-15).- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- General Roca, 11 de junio de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería n° 1 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en autos: "Roa Ramírez Víctor s/Sucesión Ab Intestato" Expte, nº 0208/15/J1, cita llama y emplaza a herederos y acreedores de Víctor Roa Ramírez y/ o Víctor Roa para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en su juicio sucesorio. Publíquese por tres días.- Viedma, 29 de mayo de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

María Grabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en Viedma, Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Mario Atilio Elfi, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Elfi Mario Atilio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. 0215/15/J1). Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 12 de Junio de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Río Negro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Registro de Obstructores de Vínculo con los Hijos, de la Provincia de Río Negro, registrada bajo Nº 4456, procede por este medio a publicar el listado de altas con relación a las personas que impiden el vínculo del o los hijos con el progenitor no conviviente (padre o madre) o familia extendida (abuelos, tíos, primos y nuevos hermanos), que a requerimiento judicial no haya cesado con la actitud obstructiva:

Obstructor	Ansinelli, Augusto Pedro, DNI. Nº 22.591.658. Se lo incluye en el presente registro con relación a los menores Ana Paula Ansinelli, DNI. Nº 43.487.295 y Santino Ansinelli, DNI. Nº 41.479.421.- Fecha de Alta: 25/09/2012
Obstructor:	Alan, Silvia Delia, DNI. Nº 18.305.535. Se la incluye en el presente registro con relación al menor Aaron Yahir Zaher Alan y del Sr. Fabián Emir Zaher. Fecha de Alta: 12/08/2014
Obstructor:	

Fdo.: Director del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Río Negro, Lic. Lucas Villagrán.- En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de junio de 2015.

—oOo—

La Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Río Negro, en cumplimiento a los establecido en la Ley de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Río Negro registrada bajo Nº 3475, procede por este medio a publicar el listado de altas con relación a los deudores alimentarios morosos que adeuden en total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, a saber:

093 Deudor: Ábalos Luis Gabriel, DNI Nº 22.280.346 - Viedma
044 Deudor: Abraham Fabio Ismael, DNI Nº 20.306.762 - Gral. Roca
095 Deudor: Aguilar Adrián Marcelo, DNI Nº 27.118.848 - Gral. Roca
086 Deudor: Aguilera Ricardo Alejandro, DNI Nº 92.626.061 - Villa Regina
099 Deudor: Altamirano Eduardo Florentino, DNI Nº 31.023.783 - Gral. Roca
036 Deudor: Álvarez Luis Adrian, DNI Nº 28.038.326 - Gral. Roca
075 Deudor: Álvarez Toro Enrich Fernando, DNI Nº 92.487.706 - Los Menucos
092 Deudor: Angeloni Miguel Ángel, DNI Nº 13.175.424 - Gral. Roca
025 Deudor: Amado Pantano Mario Cristian, DNI Nº 25.990.391 - Gral. Roca
063 Deudor: Arangues Miguel Ángel, DNI Nº 21.640.233 - Allen
059 Deudor: Arcajo Fredi Andrés, DNI Nº 26.189.259 - Viedma
013 Deudor: Ares Ariel Emilio, DNI Nº 24.667.425 - Gral. Roca
062 Deudor: Arias Víctor Epifanio, DNI Nº 12.993.800 - Neuquén

032 Deudor: Arriola Guillermo Horacio, DNI Nº 23.220.287 - Gral. Roca
047 Deudor: Ayup Miguel Javier, DNI Nº 17.021.918 - Gral. Roca
002 Deudor: Barra Walter Hugo, DNI Nº 10.565.907 - Cipolletti
166 Deudor: Barria Matamala Francisco, DNI Nº 93.994.056 - Choele Choel
022 Deudor: Baumgartner Crisanto Gabino, DNI Nº 11.391.970 - Cinco Saltos
085 Deudor: Becerra Juan Manuel, DNI Nº 29.642.313 - Gral. Roca
100 Deudor: Belén Carlos David, DNI Nº 13.633.846 - Cipolletti
064 Deudor: Benavente Héctor Fabián, DNI Nº 20.826.122 - Cipolletti
051 Deudor: Benavídez Miguel Ángel, DNI Nº 17.117.868 - Gral. Roca
108 Deudor: Benegas Pablo Antonio, DNI Nº 22.586.520 - Gral. Roca
115 Deudor: Beroiza Carlos Ernesto, DNI Nº 28.092.861 - Cipolletti
079 Deudor: Berón Darío Rodolfo, DNI Nº 28.519.022 - Villa Regina
158 Deudor: Betancourt Aldo Martín, DNI Nº 32.588.347 - Villa Regina
165 Deudor: Boch Guillermo Enrique, DNI Nº 27.327.203 - Cipolletti
124 Deudor: Borel José Luis, DNI Nº 33.919.365 - Ing. Huergo
004 Deudor: Bugnest Carlos Aníbal, DNI Nº 14.813.151 - Gral. Roca
106 Deudor: Burgos José Daniel, DNI Nº 28.784.830 - Viedma
152 Deudor: Calfuquir Victor Gabriel, DNI Nº 31.359.353 - Viedma
131 Deudor: Calvo Nelson Omar, DNI Nº 20.690.045 - Gral. Roca
128 Deudor: Canelaf Adrian Abel, DNI Nº 32.663.105 - Viedma
019 Deudor: Capetta Jorge Luis, DNI Nº 12.097.805 - Gral. Roca
017 Deudor: Cárdenas Emilia del Carmen, DNI Nº 12.262.653 - Gral. Roca
121 Deudor: Cárdenas Leonardo Fabián, DNI Nº 31.212.990 - Ing. Huergo
117 Deudor: Carmona Daniel Humberto, DNI Nº 24.234.907 - Villa Regina
135 Deudor: Carugo Marcelo Alejandro, DNI Nº 32.663.009 - Viedma
094 Deudor: Carrillán Dionisio Rolando, DNI Nº 27.883.995 - Gral. Roca
159 Deudor: Castro Abraham Marcos, DNI Nº 30.944.645 - Cipolletti
170 Deudor: Cejas Ricardo Alberto, DNI Nº 29.508.879
011 Deudor: Contreras Hugo Walter, DNI Nº 21.384.439 - Allen
150 Deudor: Contreras Jorge Andrés, DNI Nº 27.108.320 - C. De Patagones
120 Deudor: Contreras Marcelo Alejandro, DNI Nº 27.685.638 - Gral. Roca
096 Deudor: Corbalan Alejandro Gabriel, DNI Nº 27.210.042 - San Carlos Bariloche
147 Deudor: Correa Luis Alberto, DNI Nº 27.323.739 - S. C. Bariloche
034 Deudor: Cors Carlos Aníbal, DNI Nº 29.212.695 - Gral. Roca
072 Deudor: Corsi Cristian Abel, DNI Nº 23.335.836 - S. C. Bariloche
130 Deudor: Dal Piva Maximiliano Silvio, DNI Nº 32.056.567 - Villa Regina
068 Deudor: Despós Lucas Emilio, DNI Nº 29.660.834 - Cipolletti
146 Deudor: Díaz Diego Roberto, DNI Nº 29.425.267 - Viedma
112 Deudor: Dieser José Alberto, DNI Nº 13.002.371 - Esquel - Chubut
148 Deudor: Drimoni Gustavo Daniel, DNI Nº 23.427.140 - Fernández Oro
001 Deudor: Epulef Adalberto Seferino, DNI Nº 16.590.268 - Viedma
169 Deudor: Estevanacio Leandro Ezequiel, DNI Nº 37.695.090 - Viedma
065 Deudor: Fernández Rubén Darío, DNI Nº 17.699.326 - Cipolletti
042 Deudor: Ferreyra Jorge Jesús, DNI Nº 28.155.251 - Gral. Roca
061 Deudor: Ferroni Miguel Ángel, DNI Nº 16.426.394 - Allen
016 Deudor: Figueroa Candia Américo Alberto, DNI Nº 92.318.933 - Gral. Roca
163 Deudor: Fischer Jan Hendrik, DNI Nº 94.107.306 - Bariloche
010 Deudor: Fleitas Abel Mario, DNI Nº 16.375.391 - Gral. Roca
080 Deudor: Flores Moisés Amado, DNI Nº 13.779.027 - Gral. Roca
077 Deudor: García Oscar David, DNI Nº 29.919.989 - Cipolletti
005 Deudor: Golisch Ricardo Alberto, DNI Nº 17.995.392 - Bariloche
167 Deudor: Gómez Roberto Carlos, DNI Nº 26.287.570 - Concepción - San Juan
007 Deudor: Goncalves Fernando Vicente, DNI Nº 31.063.498 - Viedma
054 Deudor: González Héctor Fabián, DNI Nº 23.220.417 - Gral. Roca
132 Deudor: Guglielmi Calabresi Diego Ricardo, DNI Nº 35.596.919 - Bariloche
039 Deudor: Heredia Miguel Ángel, DNI Nº 26.347.664 - Villa Regina
045 Deudor: Hernández Alberto César, DNI Nº 24.078.333 - Gral. Roca
159 Deudor: Herrera Eduardo, DNI Nº 32.829.759 - Cipolletti
105 Deudor: Holzemer Jorge Huberto, DNI Nº 5.529.518 - Villa Regina
056 Deudor: Ibáñez Aníbal Walter, DNI Nº 14.775.379 - Viedma
050 Deudor: Laurín Oscar, DNI Nº 8.119.524 - Gral. Roca
026 Deudor: Leiva Walter Fabián, DNI Nº 23.121.057 - Allen
153 Deudor: León Belmar Ángel Roberto, DNI Nº 36.497.610 - Viedma
107 Deudor: Lezcano Luciano Rafael, DNI Nº 31.595.988 - Cipolletti
043 Deudor: Llancañir Héctor Atilio, DNI Nº 17.336.692 - Bariloche
157 Deudor: López Anselmo Francisco, DNI Nº 14.393.523 - Chimpay
156 Deudor: Luca Hugo Ariel, DNI Nº 29.726.177 - Viedma
123 Deudor: Maidana Tomás Walter, DNI Nº 34.667.719 - Bariloche
048 Deudor: Marinao Elio Enrique, DNI Nº 27.965.858 - Gral. Roca
129 Deudor: Maizares Oscar Hugo, DNI Nº 22.571.604 - San Javier
033 Deudor: Martín Ángel Daniel, DNI Nº 14.872.799 - Gral. Roca
134 Deudor: Martínez Facundo Leandro, DNI Nº 36.497.837 - Viedma
030 Deudor: Martínez Julio Enrique, DNI Nº 14.982.465 - Gral. Roca
155 Deudor: Maure Gustavo Omar, DNI Nº 21.773.880 - Viedma
091 Deudor: Mayo Lefiñanco Heber Arnos, DNI Nº 92.237.893 - Gral. Roca
127 Deudor: Mena José Luis, DNI Nº 28.932.876 - Bariloche
141 Deudor: Menéndez Pablo, DNI Nº 16.920.818 - Bariloche
098 Deudor: Mera Ricardo Esteban, DNI Nº 26.108.327 - Gral. Roca
083 Deudor: Mercado, Claudio Alejandro, DNI Nº 28.414.365 - Gral. Roca
012 Deudor: Merlo Gustavo Daniel, DNI Nº 17.506.344 - Gral. Roca
015 Deudor: Miranda Marcos Rodrigo, DNI Nº 27.786.690 - Viedma
081 Deudor: Mora Hugo Alberto, DNI Nº 13.175.046 - Gral. Roca
136 Deudor: Morel Gustavo Fabián, DNI Nº 28.414.711 - Viedma
162 Deudor: Moreno Horacio Alberto, DNI Nº 30.673.331 - Viedma
053 Deudor: Moya Julio César, DNI Nº 20.565.878 - Gral. Roca
166 Deudor: Muñoz Domingo Nazareno, DNI Nº 20.659.090 - Ing. Huergo
028 Deudor: Murillas Marcelo Daniel, DNI Nº 18.560.349 - Gral. Roca
139 Deudor: Negro Marcela Ethel, DNI Nº 25.929.050 - Viedma
164 Deudor: Neira Sergio David, DNI Nº 27.385.940 - Viedma
038 Deudor: Norambuena Fabio Daniel, DNI Nº 21.389.663 - Gral. Roca
114 Deudor: Olivera Cristobal Salvador, DNI Nº 33.918.505 - Gral. Roca
020 Deudor: Olivera Néstor Oscar, DNI Nº 20.391.128 - Gral. Roca
073 Deudor: Orce José Fernando, DNI Nº 10.824.716 - Gral. Roca
088 Deudor: Orellana Claudio, DNI Nº 26.108.189 - Allen
137 Deudor: Orellana Lucas Adrián, DNI Nº 31.968.169 - Gral. Roca
058 Deudor: Ortiz Pablo Vicente, DNI Nº 20.562.736 - Allen
102 Deudor: Osés Fernando Emanuel, DNI Nº 33.870.867 - Cipolletti
118 Deudor: Osés Mauricio César, DNI Nº 29.594.429 - Gral. Conesa
049 Deudor: Pagano Esteban Nicolás, DNI Nº 21.847.237 - Gral. Roca
067 Deudor: Paglialunga Marcelo Humberto, DNI Nº 26.218.506 - Fernández Oro
160 Deudor: Palavecino Ramón Jesús, DNI Nº 33.002.007 - Allen
140 Deudor: Pallao Horacio Alberto, DNI Nº 20.807.712 - Viedma
021 Deudor: Pardo Cristian Octavio, DNI Nº 92.527.504 - Gral. Roca
070 Deudor: Pasqualotto Mario Javier, DNI Nº 23.629.345 - Cipolletti
124 Deudor: Peña Daniel Omar, DNI Nº 23.160.032 - Viedma
076 Deudor: Pereyra Álvarez, Jaime Diego, DNI Nº 18.514.949 - Allen
046 Deudor: Picunche Alberto Gregorio, DNI Nº 25.618.322 - Gral. Roca
103 Deudor: Pintos Carlos Alberto, DNI Nº 20.010.315 - S. C. Bariloche
041 Deudor: Ponce Gajardo Juan Pablo, DNI Nº 93.014.108 - Gral. Roca
082 Deudor: Prosperi, Cristian Omar, DNI Nº 25.990.148 - Gral. Roca
143 Deudor: Purrayan Gustavo Alberto, DNI Nº 23.648.056 - Gral. Roca
052 Deudor: Quiroga Darío Francisco, DNI Nº 22.291.604 - Gral. Roca
119 Deudor: Rame Carlos Fernando, DNI Nº 21.104.717 - Neuquén
144 Deudor: Ramírez Marcos Antonio, DNI Nº 29.034.140 - Viedma

138 Deudor: Ramón Sebastián Feliciano, DNI Nº 34.667.970 - Viedma
117 Deudor: Retamal Claudio Alejandro, DNI Nº 25.500.192 - Gral. Roca
035 Deudor: Reyes Héctor Manuel, DNI Nº 29.898.145 - Gral. Roca
110 Deudor: Ríos Daniel Sergio, DNI Nº 26.951.561 - S. C. Bariloche
009 Deudor: Rivas Bruno Luciano, DNI Nº 27.091.321 - Gral. Roca
087 Deudor: Rodríguez Neri Ariel, DNI Nº 31.524.086 - Maquinchao
023 Deudor: Rojas Eduardo Matías, DNI Nº 29.212.639 - Gral. Roca
057 Deudor: Romero Adrián Norberto, DNI Nº 22.115.402 - San Javier
149 Deudor: Romero Anselmo Ramón, DNI Nº 29.156.985 - Los Menucos
122 Deudor: Romero Juan José, DNI Nº 31.939.667 - Cipolletti
027 Deudor: Rosenberg Noriega Rosendo, DNI Nº 13.823.524 - Viedma
167 Deudor: Rost Carlos Alberto, DNI Nº 20.750.491 - Viedma
131 Deudor: Rubinsky Matías Jorge Ezequiel, DNI Nº 35.599.731 - Viedma
161 Deudor: Ruiz Gustavo Alberto, DNI Nº 24187491 - Viedma
109 Deudor: Salazar Enri Antonio, DNI Nº 35.600.767 - Gral. Roca
055 Deudor: Sales Manuel, DNI Nº 13.853.704 - S. C. Bariloche
104 Deudor: Salgado Parra Ernesto Eliacer, DNI Nº 92.485.287 - Viedma
145 Deudor: Sanchez Raúl, DNI Nº 20.565.805 - Gral. Roca
060 Deudor: Sánchez Francisco Héctor, DNI Nº 21.387.471 - Gral. Roca
024 Deudor: Sánchez Rubén Oscar, DNI Nº 21.387.019 - Gral. Roca
018 Deudor: Sanhueza Retamal Eduardo Arturo, DNI Nº 92.433.762 - Gral. Roca
029 Deudor: Scuadroni Néstor Vicente, DNI Nº 16.122.697 - Gral. Roca
084 Deudor: Seco Omar Alcides, DNI Nº 12.774.744 - Villa Regina
078 Deudor: Sepúlveda Darío Ernesto, DNI Nº 11.846.284 - S. C. Bariloche
008 Deudor: Sierra Sergio Enrique, DNI Nº 21.387.423 - Gral. Roca
151 Deudor: Sosa Héctor Dionisio Sosa, DNI Nº 31.794.950 - Viedma
071 Deudor: Sosa Hugo Orlando, DNI Nº 24.054.895 - Cipolletti
037 Deudor: Tagliapietra Aldo José, DNI Nº 7.567.547 - Gral. Roca
074 Deudor: Torres Armando, DNI Nº 34.805.506 - Gral. Roca
090 Deudor: Torres Matías Daniel, DNI Nº 37.749.038 - Gral. Roca
031 Deudor: Uicich Oscar Eduardo, DNI Nº 24.941.683 - Gral. Roca
113 Deudor: Valdez Pablo Esteban, DNI Nº 29.497.760 - Cipolletti
126 Deudor: Villagra Barria Luis Humbero, DNI Nº 92.576.574 - Cervantes
171 Deudor: Villegas Luis Javier, DNI Nº 28.212.923 - Viedma
168 Deudor: Wagner Alejandro, DNI Nº 31.611.999 - Bahía Blanca
069 Deudor: Zambrano Joan Alexis, DNI Nº 92.763.328 - S. C. Bariloche
089 Deudor: Zárate Carlos Máximo, DNI Nº 13.837.571 - Gral. Roca

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de junio de 2015.-

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida Nº 292, 3er. Nivel, en autos: "Agencia de Recaudación Tributaria c/Abismo S.R.L. s/Ejecución Fiscal - Expte. Nro.0929/14/J1", ha dispuesto citar por edictos a la firma demandada Abismo S.R.L. (CUIL N° 30-65510351-3), a fin que comparezca dentro del término de Quince (15) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Fdo. María Gabriela Tamarit, Juez.- Viedma, 15 de Junio de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, de esta ciudad, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Silvia Josefina Cabrera para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Cabrera Silvia Josefina s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° 0303/15/JI.- Publíquense edictos por tres (3) días.- Viedma, 10 de junio de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lidia Honoria Amestoy para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos "Amestoy Lidia Honoria s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-lVI-598-C2015. Publíquese por 3 días.- Viedma, 03 de Junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Sr. Luis G. Erxilape, Juez de Paz Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Periodistas Argentinos 56, Secretaría Única Letrada a cargo del Dr. Pablo Barrera, en autos caratulados: "Zagari Nicodemus c/Ramos Juan Alberto s/Prepara Via Ejecutiva", Expte. N° 0074/11/JPV, resuelve: "Viedma, 29 de mayo de 2015.- (...) Atento lo peticionado y constancia de autos ... cítese a Ramos Juan Alberto a la audiencia que se celebrará el día 29.06.2015 a las 11,30 hs. bajo apercibimiento de tenerse por reconocida la firma en caso de no comparecer personalmente sin probar justa causa de inasistencia o no contestar categóricamente, conforme lo establecido por el Art. 526 del C.P.P. y C. y de designársele Defensor Oficial que lo represente dictada que sea la sentencia monitoria. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario Noticias de la Costa. Fdo. Luis G. Erxilape, Juez de Paz Subrogante". Viedma, de junio de 2015.- Pablo M. Barrera, Secretario Letrado.-

—oOo—

El Sr. Luis G. Erxilape, Juez de Paz Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Periodistas Argentinos 56, Secretaría Única Letrada a cargo del Dr. Pablo Barrera, en autos caratulados: "Zagari Nicodemus c/Sacco Pedro Norberto s/Prepara Via Ejecutiva", Expte. N° 0718/12/JPV, resuelve: "Viedma 29 de mayo de 2015.- (...) Atento lo peticionado y constancia de autos ... cítese a Sacco, Pedro Norberto a la audiencia que se celebrará el día 29.06.2015 a las 10,30 hs. bajo apercibimiento de tenerse por reconocida la firma en caso de no comparecer personalmente sin probar justa causa de inasistencia o no contestar categóricamente, conforme lo establecido por el art. 526 del C.P.P. y C. y de designársele Defensor Oficial que lo represente dictada que sea la sentencia monitoria. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario Noticias de la Costa. Fdo. Luis G. Erxilape, Juez de Paz Subrogante.- Viedma, de junio de 2015.- Pablo M. Barrera, Secretario Letrado.-

—oOo—

El Juzgado de Paz, con sede en calle San Martín Nº 867, de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, cita al demandado Daniel Tomás Colombil, DNI. Nº 32.263.566 por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Albornoz Mario Héctor c/Colombil Daniel Tomás s/Ejecutivo" (Expte. Nº 103-JP-14), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, en General Roca, a los 18 días del mes de mayo de 2015.- Dr. Fernando Pablo Bustamante, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Julio Fernando Tolosa, DNI. Nº 7389692, a presentarse en los autos: "Tolosa Julio Fernando s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-570-C3-15).- General Roca, 6 de marzo de 2015.- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Ariel Fernández, Secretario Subrogante, con asiento en calle 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Seguel González Guido Antonio s/Sucesión" (Expte. Nº 9296-J21-15), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Seguel González Guido Antonio, DNI. Nº 92.595.537.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días.- Villa Regina, 22 de mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, con asiento en calle 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Manzoni, Paola María y Otro c/Delevaux Miguel Ángel y Otros s/Daños y Perjuicios (Ordinario)" (Expte. Nº 6308-J.21-12), emplaza al demandado, Sr. Miguel Ángel Delevaux, DNI. Nº 16.511.547, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, constituyendo domicilio procesal, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de dos días.- Villa Regina, 5 de diciembre de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de Viedma, Río Negro, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos: "Flores Raúl Héctor s/Sucesión ab intestato" (Expte.

Nº 584/15), cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Flores Raúl Héctor para que dentro de treinta días lo acrediten.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 21 de mayo de 2015.- Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Silvana Edith Linares, de lo ordenado en los autos caratulados: "Linares José Antonio y Otro s/Lesiones" (Sala A), Expte. Nº 50212/13, Nro. Receptoría 1VI-9110-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 27 de mayo de 2015.- Autos y Vistos: …De la que resulta: …Considerando: …Resuelvo: I) dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Silvana Edith Linares, ya filiada, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Regístrese… Fdo.: Favio Igoldi, Juez.- Virginia Sastre, Secretaria.

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica al señor Daniel Arturo Gatica, D.N.I. N° 12.194.320, la Resolución Interlocutoria "JR" N° 41/2014 y la Providencia "JR" N° 76/15, dictadas en el "Expediente N° 786-DJR-2013 caratulado "Fiscalía de Investigaciones Administrativas s/solicitud de multa (Art. 12 Ley K 2747) c/Luis Alcain, Adrián Ferro y Daniel Gatica", que en su parte pertinente se transcriben a continuación:

Resolución Interlocutoria "JR" N° 41/2014: "Viedma, 22 Septiembre 2014. Visto... y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Declarar la rebeldía de ... y de Daniel Gatica (DNI N° 12.194.320 domiciliado en calle Alsina N° 695 de Viedma), conforme lo dispuesto en el art. 66 de la Ley K 2747, con el alcance previsto en los arts. 68, 69 y 70 de la norma citada. Artículo 2°.- Correr Traslado a las partes por el plazo de seis (6) días a los fines dispuestos en el art. 52 ley K 2747, haciéndoles saber que transcurrido dicho lapso, quedará la causa en estado para dictar sentencia. Artículo 3°.- Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo,) Cr Juan José Huentelaf - Presidente - Cra. Erika F. Acosta -Vocal-, Dra. María Dolores Cardell - Vocal - Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux - Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro.

Providencia "JR" N° 76/15 "Viedma, 15 -Mayo-2015... II.- Habiendo resultado infructuosas las diligencias llevadas a cabo a fin de notificar al Sr. Daniel Arturo Gatica la Resolución Interlocutoria "JR" N° 41/2014, y que se desconoce el actual domicilio del enjuiciado, corresponde, de conformidad a lo establecido en el art. 31 de la ley K 2747, practicar la notificación de la parte dispositiva de la misma mediante edictos, que deberán publicarse con transcripción de la presente providencia, por tres (3) días en el Boletín Oficial Provincial...(Fdo.) Cra. Erika F. Acosta Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 18 de Junio de 2015.-

Cra. Erika F. Acosta, Presidente Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Angélica González, DNI. Nº 16.816.958, a presentarse en los autos: "González Carmen Angélica s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-671-C3-15).- General Roca, 10 de junio de 2015.- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, de la Segunda Circunscripcióon Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de esta ciudad, Secretaría Única, de la Dra. Selva Aranea, comunica que en los autos caratulados: "Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº G-2RO-45-C5-15), con fecha 20 de mayo de 2015, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca (Cuit 30689555841), con domicilio legal en calle Kénnedy Nº 2202 de General Roca.- Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso para que hasta el día 3 de agosto de 2015 presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico, que se han fijado los días 14 de septiembre de 2015 y 19 de octubre de 2015, a los fines que el Síndico presente los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente.- El informe individual de créditos presentado por Sindicatura será puesto a consideración por el término de diez (10) días, luego de su presentación.- Se ha fijado el día 21 de marzo de 2016 a las 9:00 horas, a efectos de la celebración de la audiencia informativa, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal, prevista por el Art. 45, 5º párrafo de la Ley 24.522, venciendo el período de exclusividad el día 28 de marzo de 2016.- El Síndico designado en autos es el Cdor. Ignacio Sherger, con domicilio constituido en calle Mitre 810, 1º piso, Of. 7, de General Roca.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 15 de junio de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Ariel Fernández, Secretario Subrogante, con asiento en calle 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Coullet Marcela s/ Sucesión" (Expte. Nº 9456-J.21-15), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. Marcela Coullet, DNI. Nº 17.082.259.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días.- Villa Regina, 17 de junio de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría a mi cargo, sito en 20 de Junio Nº 315, de Villa Regina (RN), cita y emplaza en autos: "Brunello, Jorge s/Sucesión" (Expte. Nº 9411-J.21-15), a herederos y acreedores de Jorge Brunello, DNI. Nº 18.594.428, para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos.- Villa Regina, 18 de mayo de 2015.- Fdo.: Dr. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Calle J. J. Paso N° 167, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Servando Pitriqueo, L.E. 7.565.597, en los autos caratulados. "Pitriqueo, José Servando s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° F-3BA-958-C2015. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 14 de Mayo de 2.015.- Santiago V. Morán, Juez.-

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado nro. 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de Bariloche y domicilio en Pasaje Juramento 190, 5to. Piso cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Luis Alberto Ramos, D.N.I. 10.138.147, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil) presentándose en los autos "Ramos, Luis Alberto s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 13667-14. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Río Negro".- San Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil y de Minería Nro.3 perteneciente a la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento en Paso 167 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche. a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Losada Candido, DNI 7.388.912, contados desde la última publicación, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados Losada, Candido Sucesión Ab Intestato (F-3BA-717-C2014).- Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, a los 11 días del mes de Febrero de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, sito en la calle J. J. Paso N° 167 de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Alfredo Alejandro Mermoud, D.N.I. N° 7.387.989, en los autos caratulados: "Mermoud, Alfredo Alejandro s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-3BA-990-C2015. San Carlos de Bariloche, 12 de junio de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. Tres Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso General Roca Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Celia Gertrudes Pistagnesi, DNI 9743374. a presentarse en los autos "Pistagnesi Celia Getrudes s/ sucesión ab intestato", (Expte. N° F-2RO-546-C3-14). General Roca, 10 de junio de 2015.- Públiquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 8 a mi cargo, notifica a de lo ordenado en los autos caratulados: Aguero Jorge Martín s/Robo Expte. Nro. S8-14-0231, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 17 de abril de 2015 Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I)... II) Dictar el sobreseimiento de Jorge Martín Aguero ya filiado, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° del C.P.P..III) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Registrese, Protocolicese y Notifíquese. Fdo. Carlos Mussi - Juez.- Guillermo González Sacco, Secretario de Instrucción.

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 8 a mi cargo, notifica a de lo ordenado en los autos caratulados: Roman Nicolás Federico y otros s/

Robo Expte. Nro. S8-14-1687, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 20 de abril de 2015 autos y vistos: ...de la que resulta:y considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de los imputados Román Nicolás Federico, Néstor Fabián Martinez y Ferronato Villagran Martín Nicolás, ya filiados, en orden al por aplicación del art. 306 inc. 1°, 2do Supuesto del CPP.II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado el imputado. Fdo. Carlos Mussi - Juez. Guillermo González Sacco, Secretario de Instrucción.

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 8 a mi cargo, notifica a Jorge Daniel Gonzalez de lo ordenado en los autos caratulados: Piccininni Ana Ida y otros s/ Abuso de autoridad Expte. Nro. S8-11-1068, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "///ma, 6 de febrero de 2015.- Autos y Vistos:.... de la que Resulta:...Considerando:.... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de ...y Jorge Daniel Gonzalez, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 22 del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado los imputados.- III) Regístrese, protocolícese, notifíquese.- Fdo. Carlos Mussi - Juez. Guillermo González Sacco, Secretario de Instrucción.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 31, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, con sede en la ciudad de Chocle Choel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Daniel Franco Manciavillano, DNI. 16.426.624, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Manciavillano, Daniel Franco s/Sucesión (Expte. 17.840/11)". Publíquese por tres días. Choele Choel, 13 de Abril de 2015.– Natalia Costanzo, Juez.– Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Dra María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Sugosky Mariano José, DNI. M7.393.282 a presentarse en los autos "Sugosky Mariano José s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2R0-680-C1-15)". Publíquese por 3 días. General Roca, 22 de mayo de 2015.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elízabeth del Carmen Sanzana o Elízabeth del Carmen Sanzana Chavez, DNI N° 18.664.829, para que comparezcan en autos: "Sanzana Chavez Elízabeth del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-703-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredire. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de Junio de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Espinos o Juan Espinos Ivars, DNI. N° 93.500.509, para que comparezcan en autos: "Espinos Ivars Juan s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-738-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando; la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de junio de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Víctor Roberto Perticarini, DNI. N° M7.576.544, para que comparezcan en autos "Perticarini Víctor Roberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-736-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de junio de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Jurgado en 1era. Instancia en lo Civil, Comercial de Minería N° III a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Unica, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. "Gricelda o Griselda Sacne, DNI. Nº 12.800.881, en autos: "Sacne Gricelda o Griselda Noemí s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-728-C-3-15), para que dentro de dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de Junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

REMATE

––

El Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de General Roca (RN), a cargo del Dr. Jorge García Davini, Juez Federal por subrogancia legal, Secretaría Civil, comunica por tres días, en autos: "Banco Nación Argentina c/Mao Diego Ariel s/Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 11000700/2012. Que el martillero público, Sr. Eduardo Tejada, Tº I, Nº II, Fº II, rematará con base de pesos un millón noventa mil doscientos cuatro con noventa y seis centavos ($ 1.090.204,96), al contado y mejor postor, en bloque, de los siguientes bienes prendados que consisten en: 1. Contrato Prendario Nº 004820, de fecha 24/10/2008, que grava los siguientes bienes: Una (1) máquina electrónica de seis (6) vías con once (11) salidas, nueva, marca Metalúrgica Patagónica, año de fabricación 2008, Nro. de Identificación BNA2920-DE47-001 (compuesta de los siguientes elementos): a) Un (1) cuerpo de cinta de prealineado de 6 vías con mando por motorreductor marca STM, tipo U-90, relación 1-49, con motor trifásico de 1,5 HP; b) Un cuerpo singulador de 6 vías a cangilones con mando desde tamañadora electrónica; c) Un cuerpo de 6 vías de 1 de 4 cabezales pesador con 2 salidas; d) Un cuerpo intermedio de 6 vías, 2 de 4, con 4 salidas; e) Un cuerpo intermedio de 6 vías, 3 de 4, con 2 salidas y 2 mandos por metorreductor para sistemas de salidas y tambores flotantes giratorios, marca STM, tipo U-75, relación 1-28, con motor trifásico de 1 HP. f) Un cuerpo de mando de 6 vías, 4 de 4, con 3 salidas con mando por motorreductor, marca STM, tipo RMI 130, con motor trifásico de 5 HP., once tambores giratorios y flotantes de 1,5 mts. de diámetro.- 2. Contrato Prendario Nº 004823, de fecha 7/10/2009, que grava los siguientes bienes: Un túnel de secado, nuevo, marca Metalúrgica Patagónica, año de fabricación 2009, Nro. de Identificación BNA2920-DE47-002 de 1.5 de ancho de 10,5 de largo, con transportador de rodillo de aluminio sobre cadena a rodillos con perno de 10 mm. Comandado por motorreductor propio y en parte superior una batería de 8 ventiladores axiales de diámetro 0,50 m. Motorreductor de mando marca STM tipo U-90, relación 1-40, código 218021286, con motor trifásico de 2 HP, rpm 1400, con 8 ventiladores modelo KRT550/48, con motor 1 HP, rpm 1400.- Contrato Prendario Nº 004824: Un túnel de lavado, escurrido y encerado, nuevo, marca Metalúrgica Patagónica, año de fabricación 2009, Nro. de Identificación BNA2920-DE47-004, de 1,5 de largo, 6 m de cepillos de nylon y cerda, montados sobre ejes soportados en los extremos sobre bujes semioscilantes autolubricados. La transmisión está compuesta por engranajes de acero sobre cadenas comandadas por medio de motorreductor; b) Doc motorreductores de mando, marca STM, tipo U-75, relación 1-40, código 2180211891, con motor trifásico de 1,5 HP, 1400 rpm; c) Motorreductor para encerado marca STM, tipo U-50, relación 1-80, código 2180210321, con motor trifásico de 0,25 HP, 1400 rpm.- Todas las máquinas se encuentran en funcionamiento, a excepción de dos salidas (de tambores).- Condiciones de Dominio: 1) Posee prenda y embargo correspondiente a estos autos.- Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor.- Sellado del Boleto, a cargo del comprador.- Venta sujeta a aprobación judicial.- Comisión: 10%, a cargo del comprador.- Lugar y Fecha de la Subasta: 8 de julio del año 2015, en el domicilio de calle Tucumán Nº 962, Of. 13, de la ciudad de General Roca.- La exhibición se hará previa consulta y/o consulta con el martillero actuante, Tel. 298-4427420, Cel. 154553231.- En caso de fracasar esta subasta, se realizará una segunda, para el día 14 de agosto a las 12 horas, del año 2015, con la base reducida en un 25%, quedando en la suma de pesos ochocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres con setenta y dos centavos ($ 817.653,72), manteniendo las mismas condiciones que en la primera subasta.- Ofertas Bajo Sobre: En esta subasta se podrán efectuar ofertas en sobre cerrado, según lo dispuesto por el Art. 570 CPCC, procedimiento que se regirá conforme a las siguientes especificaciones: 1) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa.- Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del martillero y el sellado del boleto. La nota deberá, además, contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, número de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas, deberá acompañar copia certificada del Estatuto, o en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es representante legal.- Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos, serán automáticamente descartadas.- 2) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior al remate a que se refiere, carátula del expediente o Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal.- 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas, a la hora y fecha fijada para celebrar el remate.- 4) El martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal, y ante la Actuaria, a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la

subasta, y a la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el Acta el contenido de la oferta, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto, constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el Secretario, y luego nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaria y el martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta.- 5) El Acta será reservada en caja de seguridad del Tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el Acta en caja de seguridad; ella será agregada por la Actuaria al expediente en el momento en que se agregue por el martillero el Acta de Remate.- 6) El martillero procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas que se hayan formulado por este medio.- 7) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre.- En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas.- En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente-, o no existiendo otra oferta mejor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surge del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal, puesto en el Sobre.- 8) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada.- Secretaría, a los 11 días del mes de junio del año 2015.- Ezequiel Andreani, Secretario Federal.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Viedma (R. N.), a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida N° 292, hace saber que en autos caratulados "Ranedo Claudio Rubén c/Schmidt David Huber s/Ejecutivo" (Expte. N° 0287/2011), que el martillero público Cricelli Juan Francisco (Matrícula N° 054-RPC-09), rematará los derechos y acciones que le corresponden al demandado David Huber Schmidt sobre el inmueble embargado identificado como Partida 54202, de la Manzana 542- Lote 02, ubicado en la calle Fitalancao N° 745 de la Localidad de Las Grutas. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 2 % a cargo del Comprador. En esta subasta estará a cargo del Comprador el Sellado Provincial 1%. Venta sujeta aprobación Judicial. El Martillero deberá exigir a quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compra-Venta, la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo en el mismo acto constituir domicilio conforme lo dispuesto por el Art. 571 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de lo establecido en el mismo. Fecha y Lugar de la Subasta: El día 29 de Junio del año 2015 a las 10:30 horas en el domicilio de Avenida Roca N° 820 de la Ciudad de Las Grutas Provincia de Río Negro. Consultas: al, Te / Cel: 02920-15412022.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "Río Negro. Viedma, 18 de Junio de 2015. Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Luis E. Lavedan, Presidente de la Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, Secretaría Dos, sito en la calle Roca N° 870, hace saber que en los autos caratutados: Jara Marisa Verónica c/Finarat SA s/ Ordinario (Expte. n° 12886-CTC-2010) que el martillero Marcelo Gustavo Orofino, Matrícula N° 34 F° 4 L° I, II CJ, CUIT N° 20-20045329-9 procederá a Rematar Sin Base y al Mejor Postor los siguientes bienes de propiedad de Finarant SA a) Un compresor de frío marca MYCOM, Mod. N4WB, Serie N° M-43100; b) Un motor eléctrico marca CORRADI, tipo MP6-20 1/4, motor n° 523791 – 75 CV-1460 RPM, 390 kgs.; c) Un compresor de frío marca MYCOM, mod. N° 8WA – Serie N° 811572; d) Un motor eléctrico marca CORRADI, tipo MP6 – 200 1/4, n° 520718 – 60 CV -1450, RPM 228 kgs.; e) Un compresor de frío marca MYCOM, Mod. 8 AM – Serie N° 16492; f) Un motor eléctrico marca CORRADI, tipo MP6 – 200 1/4, n° 520931 – 60 CV, 1450, RPM, 241 KGS..- Los motores son de color verde oscuro y los compresores de color gris. Todos los elementos mencionados se encuentran completos con correa y polea respectivamente y en funcionamiento.- El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal conforme art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Comisión: 10% a cargo del comprador, pagado en el acto de subasta en efectivo.- Seña: 30%.- Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 581 CPCyC) Gravamenes: Los bienes no poseen ningún gravamen de ninguna naturaleza.- Lugar y fecha de Remate: En la calle Urquiza N° 406 de la ciudad de Cipolletti a las 10:30 hs. el día 30 de Junio de 2015.- Exhibición: los días 26/09/15 y 29/06/15, previa comunicación con Martillero al Cel. 2984285019.- CUIL de la Sra. Marisa Verónica Jara: 27-31400201-1, CUIT de Finarant SA: 30-71087039-6.-Actúa como patrocinante de la actora la Dra. Angela Sosa y Carlos Alberto Gadano. La demandada se encuentra en rebeldía.- Publíquese edicto por 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en el diario Río Negro.- Cipolletti, 18 de junio de 2015.- Dra. Laura Pérez Peña, Secretaria de Cámara.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

EDÚ SOLDELECTRIC
S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Juridicas, titular del Registro Público de Comercio de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre Nº 455, 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art., 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1), día, de la constitución de la Sociedad denominada: "EDU SOLDELECTRIC S.R.L"....- Socios: Ramos Nancy Beatriz, argentina, de 30 años, Documento Nacional de Identidad Nro. 30.589.154; de profesión comerciante; domiciliada en la calle Manzana 29 lote N 19 de la ciudad de Neuquen, provincia de Neuquén, de estado civil soltera; y Ramos William Emanuel, argentino, de 22 años, D.N.I. 37.626.678; de profesión Comerciante, domiciliado en Godoy Lote 4 s/nº de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, de estado civil, soltero; Fecha de Constitución: 23 de Abril del 2015 Duración 50 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina EDU SOL DELECTRIC S.R.L., y decide fijar el domicilio legal de la sociedad en la calle Italia Nº 2227 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Actividad Principal: I) Servicios: Mediante la prestación de servicios de electricidad, electrónica, electromecánica, informáticos y de computación, la realización de operaciones, de compra y venta, exportación e importación de insumos y materiales eléctricos electrónicos, informáticos y de computación, la prestación de servicios de consultoría en todas las áreas relacionadas con la electricidad, electrónica, electromecánica informática y computación, el planeamiento, diseño, desarrollo y construcción de obras civiles, operaciones financieras con exclución de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otra que requiera el concurso público de capitales operaciones a fines y complementarias, con lo anexo y relacionado a la actividad, pudiendo realizar el objeto por cuenta propia o por terceros o de cualquier otra forma que los socios de común acuerdo decidieran, dentro y fuera de la Provincia. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.- Capital: El capital es de $ 100.000; dividido en 100 cuotas de $1000 valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Ramos Nancy Beatriz suscribe 50 cuotas por un monto de $ 50.000; y Ramos William Emanuel suscribe 50 cuotas por un monto de $ 50.000. Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción, de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará Ia integración. Direción y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la Sra. Nancy Beatriz Ramos, D.N.I. 30.589.154, quien revestirá el carácter de Socio - Gerente. Por el término de tres (3) ejercicios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar las actas y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los, previstos en el artículo 1.881 del Código Civil. Han sido designados gerentes los socios Ramos Nancy Beatriz y Ramos Wiliam Emanuel, Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

General Roca, 26 de Mayo de 2015.

Publíquese edictos.

Dr. Fernando J. Molina. Inspector Regional de Personas Jurídicas.

ACTA

———

CLÍNICA CENTRAL S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455 1º Piso de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, la designación del Directorio de la sociedad denominada Clínica Central S.A. que según Acta Nº 51 de Directorio de fecha 23 de Octubre de 2014 y Acta Nº 39 de Asamblea Ordinaria de fecha 18 de Octubre de 2014, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Juan Manuel Calderón, DNI 25.465.617; Director Titular: Domingo Calderón D.N.I. 7.941.441 y Director Suplente: Alvarez Jorge Enrique, D.N.I. 7.578.054.-

General Roca, 28 de Mayo de 2015.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre 455, 12 Piso, de la ciudad de General Roca, ordena la publicación en el Boletín Oficial y el diario Río Negro por un (1) día que Romero Angela Elizabeth, D.N.I. 20.306.747 tramita la inscripción como Martillera y Corredora Pública, fijando domicilio legal en calle Moreno 376 de Gral. Roca, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.-

General Roca, 11 de junio de 2015.- Publíquese edicto.-

Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

DISTRIBUIDORA VDB
S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales, cambio de Domicilio Legal y designación de Gerentes)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas,Título del Registro Público de Comercio de la "II" Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Bartolome Mitre Nro. 455, Primer Piso, de General Roca, Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 la publicación en el Boletín Oficial, por Un día, de la inscripción de la Cesión de Cuotas y de Modificación del Artículo 1° y 5° del Estatuto Social de la Sociedad "Distribuidora VDB Sociedad de Responsabilidad Limitada" C.U.I.T. 30-65615353-5, con domicilio legal en la calle Santa Cruz Nro. 1.102 de ésta Ciudad, constituida por Contrato de fecha 01 de Agosto del año 1.992, formalizada en instrumento privado en ésta Ciudad, inscripta en el Registro Público, de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en ésta Ciudad, a cargo del Juzgado Número Tres en lo Civil,Comercial y de Minería, al Legajo Número 701, Folio 1, Número 1, el 16 de Octubre del Año 1.992.- A) Documento presentado: Contrato de Cesión de Cuotas y de Modificación del Artículo 1° y 5° del Estatuto Social de fecha 06/05/2.015, formalizado en instrumento privado en ésta Ciudad; B) Partes: los cónyuges en primeras nupcias entre sí, doña Edith Elsa Valeri, nacida el día 04/06/1.946 argentina nativa, Jubilada, con D.N.I. Nro. 5.402.031,C.U.I.T. 27-05402031-2 y don Rene Orlando Van Den Braber, nacido el día 16/09/1.945, argentino nativo, Jubilado, con D.N.I. Nro. 6.555.964, C.U.I.T. 20-06555964-2, ambos domiciliados en la calle Bartolome Mitre Nro. 580, Piso 7°, Departamento "A", vecinos de esta Ciudad, por una parte y en adelante los "Cedentes" y por la otra, en adelante los "Cesionarios", don Germán Humberto Van Den Braber Valeri, soltero, nacido el día 15/12/1.975, argentino nativo, Empresario, con D.N.I. Nro. 24.953.649, C.U.I.T. 20-24953649-1, domiciliado en la calle Humberto Canale Nro. 39, vecino de esta Ciudad y don Darío Andrés Van Den Braber Valeri, soltero, nacido el día 02/04/1.987, argentino nativo, Empresario, con D.N.I. Nro. 32.989.317, C.U.I.L. 20-32989317-1, domiciliado en la calle Humberto Canale Nro. 39, vecino de ésta Ciudad; C) Cesiones de cuotas: dota Edith Elsa Valeri y don Rene Orlando Van Den Braber, Ceden y Transfieren a Título Gratuito a don Germán Humberto Van Den Braber, Valeri y a don Darío Andrés Van De Braber Valeri, en condominio y partes iguales, la totalidad de las Cuotas Partes de Interés que tiene y le corresponden en la Sociedad "Distribuidora VDB S.R.L.", equivalentes a veinte mil cuotas partes de interés de un valor nominal de Veinte mil Pesos ($ 20.000.00), totalmente suscriptas e integradas; D)Doña Edith Elsa Valeri y don Rene Orlando Van Den Braber se prestan reciprocamente el asentimiento conyugal con la Cesión de Cuotas en los términos del Artículo Nro. 1.277 del Código Civil y E) Modificación Artículo 1° y 5°. Asimismo don Germán Humberto Van Den Braber Valeri y don Darío Andrés Van Den Braber Valeri en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad proceden a modificar el Artículo "Primero y Quinto" del Estatuto Social, el que para lo futuro queda redactado así: Primera: "La Sociedad girará bajo la denominación de "Distribuidora VDB Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijando su domicilio en calle Humberto Canale Número 67 de ésta Ciudad de General Roca, Río Negro.-

Por resolución de sus Socios la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial" y "Quinta. La Sociedad será representada, dirigida y administrada por cualquiera de los dos socios antes nombrados, es decir don Germán Humberto Van Den Braber Valeri y don Darío Andrés Van Den Braber Valeri, en forma indistinta, quienes quedan designados gerentes por todo el plazo de duración de la Sociedad. En el ejercicio de la representación social, podrán realizar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley, con la sola excepción de comprometer a la Sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, pudiendo por lo tanto contratar y firmar las escrituras de compraventa de inmuebles, constituir derechos reales, contraer y conceder préstamos, ceder y adquirir derechos y acciones, otorgar poderes generales y especiales y locar todo tipo de bienes de la Sociedad, administrar bienes de otros, nombrar gerentes, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos Nacionales, provinciales, municipales y privados del país o del extranjero, aclarando que la enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa".-

Se hace saber que las oposiciones deberán decidirse en el plazo de Diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, Río Negro a de Junio del Año 2.015.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

CONVOCATORIAS

———

MCC MINERA SIERRA GRANDE
S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de MCC Minera Sierra Grande S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de julio de 2015 a las 14 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 15 horas, en la sede social, sita en Bocamina s/nº, de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a fin de considerar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.

3º - Ratificación de la actuación de los Señores Síndicos por el período 2012, 2013.

4º - Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos 10 y 11, finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013.

5º - Consideración de los resultados de los Ejercicios Económicos 10 y 11, finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente.

6º - Consideración de gestión del Directorio, durante los Ejercicios Económicos 10 y 11, finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente.

7º - Tratamiento de los honorarios del Directorio por sus funciones durante los Ejercicios Económicos 10 y 11, finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley Nº 19.550.

8º - Tratamiento de los honorarios de los Sres. Síndicos, por sus funciones durante los Ejercicios Económicos 10 y 11, finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente.

9º - Designación de Directores titulares y suplentes. Distribución de cargos.

10. - Nombramiento de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes que conformarán la Comisión Fiscalizadora de la sociedad, con un mandato de un ejercicio-

Chen Qifang, Presidente a cargo.

—oOo—

BOSCHI HERMANOS
S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de julio de 2015 a las 9 horas, en la sede social, sita en Avda. Luis Toschi Nº 116, de la ciudad de Cipolleti, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.

4º - Remuneración al Directorio.

5º - Distribución de Resultados.

6º - Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

Carlos B. Boschi, Presidente.

CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS
DE LA COMARCA
C.A.VE.CO.
Asamblea Anual Ordinaria
(Fuera de Término)

Viedma, 14 de Junio de 2015

El C.A.VE.CO (Circulo de Atletas Veteranos de la Comarca), convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria fuera de término a realizarse el día 12 de Julio del año 2015, a las 10,30 horas en las instalaciones de la sede de la Institución ubicada en Costanera Norte (Ex camping Municipal), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración acta anterior.

2.- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

3.- Motivos por los que se llama a Asamblea fuera de término.

4.- Lectura y consideración de la Memoria, inventario y balance del ejercicio 01-10-2013 al 30-9-2014.

5.- Cuota social.

6.- Construcción sede social.

7.- Participación en Campeonatos Nacionales y Sudamericano.

8.- Renovación de la Comisión Directiva.-

Jorge M. Franchino, Secretario.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
LAS GRUTAS
Asamblea General Ordinario
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias convócase a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta asociación realizará el día 24 de julio del 2015, a las 17,30 hs. en el salón San Cayetano Tarruela nro. 50, a los efectos de considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar con el presidente y la secretaria del acta de la asamblea

2. Lectura del acta anterior

3. Razones de la convocatoria fuera de término.

4. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado el 31 de diciembre del 2014.

5. Tratamiento del valor de la cuota societaria.-

Aldo Arenas, Presidente - Silvia del Valle Custodio, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CANILLITAS DE
DIARIOS, REVISTAS Y AFINES
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizara el día 15 de Julio del 2015 a las 10:00 Horas en su sala de reuniones, sito calle La Rioja N° 486, a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

• Designar a dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

• Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

• Razones de la convocatoria fuera de término.

• Consideración y aprobación de la Memoria y Balances del ejercicio contable iniciado el 01/01/2011 y finalizado el 31/12/2011.

• Consideración y aprobación de la Memoria y Balances del ejercicio contable iniciado el 01/01/2012 y finalizado el 31/12/2012.

• Consideración y aprobación de la Memoria y Balances del ejercicio contable iniciado el 01/01/2013 y finalizado el 31/12/2013.

• Consideración y aprobación de la Memoria y Balances del ejercicio contable iniciado el 01/01/2014 y finalizado el 31/12/2014.

• Elección completa de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Meliñanco Francisco, Presidente - Pinchulef Dani, Secretario.-

—oOo—

CLUB DEPORTIVO LINIERS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes el Club Deportivo Liniers Asociacon Civil, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 07 de Julio de 2015, a las 20 horas, en la Sede Social sita en calle Estomba N° 293 de Viedma, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos (2) socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término

3°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2013 y 31 de Diciembre de 2014, respectivamente.-~

4°) Tratamiento de la Cuota social.

Sergio Rubén Chico, Presidente - Darío Héctor Villegas, Secretario.-

—oOo—

CLUB SOCIAL
UNIÓN DEPORTIVA RÍO COLORADO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los Señores Asociados del Club Social Unión Deportiva Río Colorado a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día Domingo 28 de junio del 2015 a las 9hs en el local de la Sede Social sito en calle Alem N° 176 de la Localidad de Río Colorado, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Razones por el llamado de asamblea fuera de término.

2.- Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la asamblea.

3.- Lectura del acta anterior y su consideración.

4.- Consideración de: Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y Situación Patrimonial, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios Nº 20 comprendido entre el 01/01/2011 al 31/12/2011- Ejercicio Nº 21 comprendido entre el 01/01/2012 y el 31/12/2012 - Ejercicio N° 22 comprendido entre el 01/01/2013 y el 31/12/2013 y Ejercicio Nº 23 comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014.

5.- Elección de ocho (8) Cargos Titulares (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 3 Vocales) Elección de Tres (3) Cargos Suplentes (Vocales Suplentes) y elección de la Comisión Revisora de Cuentas Titulares y Suplentes por terminación de sus mandatos.

Nota: pasada (1) una hora de la fijada, la asamblea se llevara a cabo con los socios presentes.-

Antonelli Edgardo Alejandro, Presidente - Camietti Enzo Danilo, Secretario

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE LUIS BELTRAN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Luis Beltrán mayo de 2015

Convócase a los Srs. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 14 de julio a partir de las 17 hs. En su sede social, sita en Avda. social en San Martín 286, Luis Beltrán Río Negro, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1°. Asamblea fuera de término.

2°. Designación de 2 socios para refrendar el Acta.

3°. Lectura Sección anterior.

4°. Temas sociales.

5°. Lectura y consideración de Memoria, Balances, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de La Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los años vencidos, 2012, 2013 y 2014.

6°. Elección por dos años de; Vice Presidenta, Secretario, Pro Secretario, Pro Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Suplentes. Todos por terminación de mandato, renuncia y fallecimiento.

Blanca Liria Berón, Presidente - Salvador Andrés Valdez, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
PROTECTORA DE ANIMALES ALLENSE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los señores asociados de la Asociación Civil Protectora de Animales Allense a Asamblea General Ordinaria a realizarse el Martes 14/07/2015 a las 19,30 hs. en Tomás Orell 101 de la ciudad de Allen, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que firme el acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

3. Aprobación de Estados de Recursos y Gastos correspondientes Ejercicio irregular N° 5 finalizado el 31-12-2012 y los cuadros de Ingresos y Gastos del Ejercicio irregular N° 6 finalizado el 31-12-2013 y los cuadros de Ingresos y Gastos del Ejercicio irregular N° 7 finalizado el 31-12-2014.

4. Elección total de autoridades por el término de dos (2) años.

Se les recuerda a los señores asociados que para participar en la Asamblea deben tener al día sus cuotas sociales.-

Susana R. A. Michetti, Presidente.-

—oOo—

CÁMARA DE PRODUCTORES AGRÍGOLAS
DE GENERAL ROCA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Cámara de Productores Agrícolas de General Roca, de acuerdo a la disposiciones estatutarias vigentes de la Institución, convoca a los Sres. Productores asociados a la entidad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social ubicado en Ayala N° 1749 de la ciudad de General Roca, el día 31 de Julio de 2015 a las 19:00 Hs, conforme arts. 22 a 28 del Estatuto Social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Razones de la convocatoria fuera de término.

2- Designación de dos (2) Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta a labrarse de la Asamblea convocada.

3- Consideración de las Memorias, Estados Contables, Inventarios Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios N°

30 cerrado el 30 de septiembre de 2012, N° 31 cerrado el 30 de septiembre de 2013 y N° 32 cerrado el 30 de septiembre de 2014.

4- Designación de 5 miembros para Integrar la Junta de Fiscalización Electoral y Escrutadora de votos conforme al Art. N° 36 del Estatuto.

5- Fijación de las futuras cuotas sociales.

6- Elección de Autoridades de la Cámara a saber:

A) Para la Comisión Directiva (10) diez miembros titulares para cubrir los cargos de: (1) un Presidente, (1) un Vicepresidente, (1) un Secretario, (1) un Pro secretario, (1) un Tesorero, (1) un Pro tesorero y cuatro (4) Vocales Titulares, cinco (5) miembros suplentes para cubrir cargos de Vocales.

B) Tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes para constituir el Tribunal de Conducta.

C) Un (1) miembro para Revisor de cuentas Titular y un (1) miembro para Revisor de Cuentas Suplente.

Daniel Pérez, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES
Y TURISMO DE BARILOCHE
AAVYTUBA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a las Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 07 de Julio de 2015, a las 20.30 horas, primera convocatoria en la sede de la Asociación ubicada en Palacios 217- 3 Piso Oficina D -a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Presentación de Poderes.

2) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea.

3) Razones de la convocatoria fuera de término: del ejercicio cerrado el 30/04/2013 y ejercicio cerrado el 30/04/2014.

4) Consideración de la memoria, el inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiere al ejercicio cerrado al 30/04/2013 y ejercicio cerrado el 30/04/2014.

5) Elección total autoridades por finalización de mandatos Ejercicio cerrado el 30/04/2013: elección por dos años de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular y Comisión Revisora de Cuentas por un año. Ejercicio cerrado el 30/04/2014: elección por dos años de cargos suplentes: Vocal Suplente I, II y III y Comisión Revisora de Cuentas por un año.

6) Tratamiento y fijación del valor de la cuota social para los socios de la Entidad.-

Gastón Burlon, Presidente - Teresa Ruiz Moreno, Tesorera - Marcos Barberis, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS
VOLUNTARIOS GENERAL CONESA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), que esta Asociación realizará en la sede social, sito en calle Paraná Nro. 294 de la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro, el día Domingo 19 de Julio de 2.015, a horas 10:00. Fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios para refrendar con su firma la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2- Designación de las nuevas autoridades y Revisores de Cuentas.

3- Razones de la convocatoria fuera de término.

4- Consideraciones de las Memorias y Balances Generales, cerrado al 31/12/2013 y 2014.

5- Consideraciones de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

Nota: La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias, se recomienda a los señores socios puntualidad y asistencia.-

Mabel Colos, Presidente - Nadia Virginia Ramos, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"VILLA MANZANO"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)
Villa Manzano, 22 de junio de 2015.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convocará a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), por este centro para el día 31 de Julio de 2015, a las 10 hs, en la sede social del Centro de Jubilados y Pensionados sita en Coronel Dorrego 67, a los efectos de tratar el siguiente temario.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea;

2) Razones de la convocatoria fuera de término

3) Lectura y Aprobación de la Memoria Balance y Estado de Recursos y Gastos correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Agosto de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

4) Renovación total miembros Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Pilar Olave, Presidente - María Lopez, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN PILOTOS ENDURO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convoca a Asamblea General Ordinaria, (Fuera de Término) que se llevará a cabo el día 16 de Julio de 2015 a las 21hs. en instalaciones de "La Herradura Hotel Suite" ubicado en Ruta 22 Km 1230 de Plottier para tratar el siguiente orden del día.

1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

2) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2013.

3) Renovación autoridades por fuialización cumplimiento de mandato.

4) Designacióncion de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Eduardo Armengol, Presidente - Pablo Bustos Secretario.

—oOo—

FE DE ERRATAS

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Río Negro Fiduciaria S.A.
Licitación Pública N° 04-2015
FE DE ERRATA

Adquisición dos (2) camionetas 0 Km tipo pick up 4x4.

El Fondo Fiduciario Especifico de Administración y Funcionamiento, a través de la Secretaria de Medio Ambiente y sus delegaciones de la Pcia. de Río Negro, llama a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) camionetas cero kilómetro tipo pick up 4x4, con destino al área de control y fiscalización de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

El motivo de esta Fe de Erratas es a los efectos de especificar que el Presupuesto Oficial detallado ($ 466.900,00), corresponde al valor unitario de los vehículos a adquirir mediante la presente Licitación.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
TREN PATAGÓNICO S.A.
Concurso de Precios N° 01-2015
FE DE ERRATA

Adquisición de Encarriladores Ferroviarios

Destinado al servicio de pasajeros de larga distancia de Tren Patagónico SA.

En la publicación de día 22 de junio, donde dice: Licitación Pública N° 01-2015, correspondía decir: Concurso de Precios N° 01-2015.-

—oOo—

PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO
RENOVACIÓN Y CAMBIO
EL COMITÉ EJECUTIVO
DEL PARTIDO RENOVACIÓN Y CAMBIO
Resuelve:

Artículo 1° - Convocar al Congreso del Partido a reunión extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 26 de junio del corriente año, a las 19 horas, en la sede del Partido, sita en calle Quaglia 576, de la ciudad de S. C. de Bariloche.

Art. 2° Temario. Los temas a tratar en el Orden del Día, serán:

1) Designación de dos Congresales para que suscriban el Acta.

2) Designación de las Autoridades del Congreso, Presidente Vice Presidente y Secretario.

3) Designación de la Comisión Electoral, tres miembros titulares y tres suplentes.

4) Designación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, tres miembros titulares y tres suplentes.

5) Designación de la Comisión de Conducta Partidaria, tres miembros titulares y tres suplentes.

6) Designación de la Comisión de Acción Política, tres miembros titulares y tres suplentes.

7) Designar al Administrador General de Campaña, previsto en el Art. 88 de la Ley O N° 2431.

8) Ratificar todo lo actuado hasta la fecha por la Junta Promotora.

9) Política de Alianzas.

10) Análisis de la política local.

11) Varios.

Art. 3° - Comunicar personalmente a los integrantes del Congreso. Publicar el edicto respectivo, registrar y archivar.

Comité Ejecutivo del Partido Renovación y cambio:

- Presidente: Otano Claudio
- Vice Presidente: Lavayen, Angel Tomás
- Secretario: Mella Villarroel, José Manuel
- Tesorero: Semelak, Ignacio Andrés
- ler. Vocal: Valenzuela, Adriana Gladys
- 2da. Vocal: Nieva, José Samuel

Claudio Otano, Presidente - José Mella, Secretario.-

PARTIDO
RENOVACION Y CAMBIO

Mediante Acta N° 2, de fecha 30 de mayo de 2015, los integrantes de la Junta Electoral del "Partido Renovación y Cambio" (Personería Jurídico - Política N° 345), ante la presentación de lista única y en virtud del Art.45 de la Carta Orgánica Partidaria, proclamaron las autoridades Partidarias que se detallan a continuación:

Comité Ejecutivo
Presidente: Claudio Otano - DNI 18.583.639
Vicepresidente: Tomás Angel Lavayen - DNI 21.389.060
Secretario: José Manuel Mella Villarroel - DNI 19.023.911
Tesorero: Andrés Ignacio Semelak - DNI 13.129.118
1° Vocal Titular: Adriana Gladys Valenzuela - DNI 24.260.273
2° Vocal Titular: José Samuel Nieva - DNI 20.358.649.
Congreso Partidario Congresales titulares
1° Gloria Orlinda Arizmendi - DNI 12.679.920
2° Micaela Pittau - DNI 32.035.056
3° Dante Andrés Speranza - DNI 34.019.575
4° Héctor Pardo - DNI 17.995.329
5° Brenda Gabriela Leiva - DNI 37.949.557
6° Gabriel Radrizzani - DNI 23.701.461
7° Camila Malen Otano - DNI 38.532.921
8° María Ilse Villarroel Díaz - DNI 18.768.208
9° Mariela García - DNI 27.489.252
10° Celia Ester Mansilla - DNI 25.402.343
11° Norma Victoria Boer - DNI 3.320.582
12° Wilfredo Salvador Almada - DNI 21.640.041
13° Nicolás Alberto Ileufo DNI 32.574,022
Congresales suplentes
1° Jhonatan Horacio Almada - DNI 35.168.563
2° Luis Alberto Caucaman - DNI 23.635.376
3° Del Carmen Lucila Zumelzu Vega - DNI 18.714.074
4° Víctor Hugo Sisto - DNI 21.063.620
5° Carolina María Pulgar - DNI 27.965.420
6° Mariela Andrea Abdala - DNI 21.780.218
Claudio Otano, Presidente - José Mella, Secretario.-

———

PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL POR BARILOCHE
Resolución N° 03/ME/2015

Bariloche, 18 de Junio del 2015

Atento a lo establecido en la Carta Organica Partidaria en su art 41), esta Mesa Ejecutiva se reune a fin de comunicar al Tribunal Electoral Provincial y publicar en el Boletin oficial los resultados de las Eleccióones Internas.

Por ello, se deja constancia que de acuerdo a la Resolución de la Junta Electoral de Fecha 30/05/2015, se resolvió Oficializar y Proclamar a las nuevas autoridades del Partido Politico "Movimiento Vecinal por Bariloche", cuyos cargos y nombres se detallan a continuación:

Mesa Ejecutiva del Movimiento Vecinal por Bariloche
Presidente: Canelo Alfredo Rodolfo.
Vice-Presidente: Rodríguez Gloria Beatriz.
Secretario: Pulpeiro Juan Sebastián.
Tesorera: Chiavia Marina de los Angeles.
ler Vocal. Percio María Emilia.
2da Vocal: Carbone Mara Antonella.
3er Vocal: Chiguay Héctor Osvaldo

Candidatos
a Delegados por el Congreso:

Miembros Titulares:
1 Chiguay Hector Osvaldo.
2 Carbone Mara Antonella.
3 Percio María Emilia.
4 Chiavia Marina de los Angeles.
5 Pulpeiro Juan Sebastian.
6 Rodríguez Gloria Beatriz.
7 Canelo Alfredo Rodolfo.
8 Pincheira Ana Laura.
9 Guerra Elisa Mariela.
10 Rumbo Martín Ignacio.
11 Zarnbelli Rocío Daniela.

Miembros Suplentes:
1 Sandoval Manela Verónica.
2 Bordon Juan José.
3 Rodríguez Cristian Alfredo.
4 Cardenas Héctor Teodoro.
5 Tirri Gustavo Alejandro.
6 Paredes Nelson Aníbal.
7 Santos Rosa Lucas Edgardo.
8 Mardones Arriagada Susana Yanet.
9 Domínguez José Angel.
10 Parra Zunilda Tomasa.
11 Cachazo José Antonio.

Juan Sebastian Pulpeiro, Apoderado Partidario.-

—oOo—

PARTIDO JUSTICIALISTA
– Distrito Río Negro –

Visto: La convocatoria dispuesta por los Poderes Ejecutivos Municipales de la ciudad de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, resueltas por las Resoluciones respectivas para elegir autoridades electivas municipales de Intendente, Concejales y miembros del Tribunal de Contralor; en ambas localidades, para el día 6 de septiembre de 2015.

Que dichos antecedentes imponen la necesidad de nominar candidatos, por lo que el Consejo Provincial del Partido Justicialista, distrito Río Negro en uso de las facultades que le son propias conforme lo establecido en el Art. 14 y 37, ambos de la Carta Orgánica Partidaria,

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a Elecciones Internas para el día 5 de julio de 2015 para la nominación de las candidaturas a cargos electivos Municipales que el Partido Justicialista sostendrá en las elecciones del día 6 de septiembre de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en orden a las candidaturas que seguidamente se describen: un (1) Intendente; once (11) Concejales titulares y once (11) Concejales suplentes; y miembros Tribunal Contralor, tres (3) titulares y tres (3) suplentes y en la ciudad de Dina Huapi, en orden a las candidaturas que seguidamente se describen, a saber; un (1) Intendente; tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes; y miembros Tribunal de Cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

Art. 2º - Aprobar, a los fines del acto eleccionario, el siguiente cronograma electoral:

* Jueves 18 de junio de 2015: comienza el período de presentación de Listas de Candidatos y solicitud de modelos de avales.
* Viernes 26 de junio de 2015: vence plazo de presentación de Listas y Avales de Candidatos ante la Junta Electoral provincial.
* Miércoles 01 de julio de 2015: vence plazo de presentación de modelo de Boletas.
* Domingo 5 de julio de 2015: Elecciones Internas/comicios.
* Martes 7 de julio de 2015: Escrutinio definitivo.-

Art. 3º - Estarán habilitados a participar como candidatos de las elecciones internas, los afiliados al Partido Justicialista y los autorizados por el Art. 67 de la C.O.P.

Art. 4º - Estarán habilitados a votar en las elecciones internas los afiliados al Partido Justicialista, que se encuentren incluidos en el Padrón Electoral confeccionado por la Junta Electoral Provincial.

Art. 5º - La Junta Electoral Provincial recepcionará los avales, conforme lo establece el Art. 47 ter, de la Carta Orgánica Partidaria, que deben dar cumplimiento los candidatos, según lo establece el Reglamento Electoral Partidario que se dicte al efecto.

Art. 6º - El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de esta elección, no es considerado definitivo, queda establecido que dicho orden estará condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias, y/o los que resulten de Alianzas Electorales, según la Resolución que en definitiva adopten las autoridades competentes y podrán desplazarse en orden ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral.

Art. 7º - Facultar a la Junta Electoral Provincial a dictar el reglamento electoral y a fijar en el mismo, los plazos que resulten necesarios para la efectiva realización de los comicios. Se faculta asimismo a disponer la modificación de plazos establecidos en el cronograma fijado en el art. 2º, en cuanto fueren menester en orden al mejor desempeño del proceso electoral interno.

Art. 8º - Los candidatos que resulten de esta elección se consideran candidatos nominados por el Partido Justicialista, Distrito Río Negro, para integrar la lista de candidatos a cargos electivos Municipales, en representación del Partido Justicialista, sea que el mismo esté nominado por el partido o por la alianza Frente para la Victoria que este integra.

Art. 9º - Comuníquese a la Justicia Electoral de ambos órdenes y a la Junta Electoral Provincial, publíquese por un día en un diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Miguel Pichetto, Presidente Partido Justicialista.- Javier Iud, Secretario General.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores locales, que los plazos de renovación para el segundo semestre del año 2015 vence el 31/07/2015. Vencido este plazo no se podrán retirar los mismos

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

760.- 02-06-2015.- Ratificar que la empresa Transcomahue S.A., será la encargada de continuar en la preparación de la rendición de fondos provenientes del FEDEI **1a7**

765.- 02-06-2015.- Promover a agentes varios del Mtrio. de Gobierno **7a9**

771.- 03-06-2015.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones de la Obra: Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario EP Nº 358 Nº 59 de Chimpay Plan de Obras **9**

772.- 03-06-2015.- Aprobar el presupuesto oficial de la Obra: Construcción del Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario CEM Nº 33/44 de S. C. de Bariloche **9-10**

773.- 03-06-2015.- Aprobar el nuevo Presupuesto Oficial de la Obra: Construcción de playón deportivo de uso escolar prioritario - Esc. Primaria Nº 362 - SAO **10-11**

775.- 03-06-2015.- Promover a agentes varios de la Agencia de Recaudación Tributaria **11a13**

776.- 03-06-2015.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Obra: Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario Escuela Primaria Nº 5 - Guardia Mitre **13**

779.- 03-06-2015.- Apruébase la Redeterminación de Precios del Contrato de la Obra: Ampliación E.E. Nº 20 de Lamarque **13-14**

RESOLUCIONES **14a18**

LICITACIONES **18-19**

CONCURSO **19**

COMUNICADO **19**

CONTRATACIONES DIRECTAS **19-20**

EDICTOS DE MINERIA **20-21**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **21**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **21a28**

REMATES **28-29**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **29**

ACTA **30**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **30**

CESION DE CUOTAS SOCIALES **30**

CONVOCATORIAS **30a32**

FE DE ERRATAS **32**

PARTIDOS POLITICOS (Part. Renov. y Cambio - Mov. Vec. por Bariloche - Partido Justicialista) **32-33**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **32-33**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	20,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	40,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	60,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro